



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL 30 DE MAYO DE 2012

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 30 treinta de mayo de 2012 dos mil doce, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Héctor Vielma Ordóñez, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión la ciudadana Licenciada Ana Patricia Godínez Luna, **Secretario del Ayuntamiento**.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

El **Presidente** manifestó: «Vamos a iniciar esta Sesión Ordinaria correspondiente al día 30 treinta de mayo de 2012 dos mil doce».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasara lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales **HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ, LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL, CARLOS ANDRADE VIDALES, CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO, CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, MARÍA DE LOS MILAGROS LÓPEZ DÍAZ BARRIGA, FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA, PATRICIA MEJÍA LUCAS, MARIANA MORANTE AGUIRRE, GONZALO MORENO ARÉVALO, ARNOLDO RUBIO CONTRERAS, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA, ELKE TEPPER GARCÍA, KARLA TORRES CERVANTES, MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS Y GABRIELA VÁZQUEZ FLORES**, con la ausencia de los Regidores Karina Cortés Moreno, José Alejandro Delgadillo Casillas, Héctor Manuel Morán Gutiérrez, Bertha Alicia Plascencia Díaz y Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, quienes se incorporan en el desarrollo de la Sesión.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum, abierta la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 30 treinta de mayo del año en curso, declarándola legalmente instalada y considerando válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

[Se incorporan a la Sesión los Regidores José Alejandro Delgadillo Casillas y Héctor Manuel Morán Gutiérrez]

Acto seguido, el **Presidente** solicitó a la Secretario diera lectura al Orden del Día, quien dio cuenta de lo siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y FORMAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012.
- II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 10 DE ABRIL DE 2012.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.
- VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

[El Presidente dio cuenta de la incorporación a la Sesión de los Regidores José Alejandro Delgadillo Casillas y Héctor Manuel Morán Gutiérrez]

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Orden del Día propuesto.

No habiendo observaciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de las Regidoras Karina Cortés Moreno, Bertha Alicia Plascencia Díaz y Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y FORMAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, sesionar válidamente y tomar Acuerdos».

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 10 DE ABRIL DE 2012.

Con la finalidad de desahogar el segundo punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los proyectos de Acta, levantados con motivo de las Sesiones Ordinarias de fechas 2 dos y 10 diez de abril de 2012 dos mil doce.

Sometido que fue a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los proyectos de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de las Regidoras Karina Cortés Moreno, Bertha Alicia Plascencia Díaz y Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el contenido de los proyectos de Acta, levantados con motivo de las Sesiones Ordinarias de fechas 2 dos y 10 diez de abril de 2012 dos mil doce.

No habiendo oradores en contra ni alguna manifestación por parte de los señores Regidores, el **Presidente** solicitó a la Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondientes, resultando **PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de las Regidoras Karina Cortés Moreno, Bertha Alicia Plascencia Díaz y Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes.

[Se incorpora a la Sesión la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes]

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad de los presentes. Se da cuenta de la llegada de la Regidora Araceli Rivera».

III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados.

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de las Regidoras Karina Cortés Moreno y Bertha Alicia Plascencia Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Asimismo, se recibió escrito para ejercer el derecho de preferencia que le corresponde a este Municipio por ser motivo de primera enajenación diversas parcelas; por lo que para su estudio y posterior dictamen, se propone el turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, mismos que se describen a continuación; así como al asunto marcado con el número 6 seis se agregue la Comisión Colegiada y Permanente de Educación, al número 8 ocho la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural para su estudio y posterior dictamen, incluyendo las acumulaciones propuestas en los asuntos 22 veintidós al 25 veinticinco y que se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que respecto de los asuntos presentados para turno al Ayuntamiento identificados en su cuadernillo con los números 26 veintiséis al 29 veintinueve, se proceda a atenderlos directamente, dando respuesta a los peticionarios en los términos de Ley y del antecedente del caso, como aparece en el cuadernillo de la Sesión.

“1.- Se da cuenta con el oficio de fecha 26 de abril de 2012, suscrito por el Lic. José Abelardo Jasso Amador, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público al cual se encontraban afectos dos vehículos, con números económicos 2115 y 2248, por robo total.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con la solicitud del mes de abril de 2012, suscrita por los C.C. Jorge Cazares López y Agustín Aguilar Loza, quienes se ostentan como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración del Condominio Horizontal Habitacional denominado “Santa



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Catalina”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice les sean entregadas en comodato las áreas comunes localizadas dentro del mismo.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.- Se da cuenta con la solicitud de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Francisco de Koster Barraza, quien se ostenta como Director General de Asociación Parkinson y Movimientos Anormales México, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice que Residentes de Chapalita, A.C., tenga a bien ubicar sus oficinas, las cuales se encuentran en Av. Guadalupe 1638-2, al predio ubicado en Av. Tepeyac, número 802, Colonia Chapalita.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

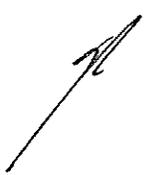
4.- Se da cuenta con la solicitud de fecha 21 de marzo de 2012, suscrita por los C.C. Elizabeth García Cortés y José I. Torres González, quienes se ostentan como Presidente y Tesorero de la asociación civil denominada AZKILES, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice puedan hacer uso del salón de usos múltiples ubicado en la colonia Los Cajetes, que manifiestan se encuentra abandonado, para destinarlo a objetivos sociales.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

5.- Se da cuenta con el oficio de fecha 03 de abril de 2012, suscrito por el Lic. José Armando Salmón Muñoz, Delegado del ISSSTE en Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en donación de un terreno con una superficie mínima de 10,000 m², para destinarlo a la construcción de un Hospital General.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SALUD.

6.- Se da cuenta con el oficio de fecha 27 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. José Antonio Gloria Morales, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el lote 1, manzana 6, de la Avenida Valle de Zapopan, con una superficie aproximada e 12,558.508 m² del Fraccionamiento Valle de los Molinos, para ser destinado a la





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

creación de un Centro Educativo, en el que funcionen los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria en el próximo ciclo escolar 2012-2013.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

7.- Se da cuenta con el escrito de fecha 09 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Juan Manuel Fernández de Castro Villalobos, quien se ostenta como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V.", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la ampliación de la concesión y prestar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en el fraccionamiento "SENDAS" en el fraccionamiento Valle Imperial.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO Y DE GOBERNACIÓN.

8.- Se da cuenta con el escrito de fecha 15 de abril de 2012, suscrito por el C. David Gutiérrez Cervantes, Presidente del Ejido de Santa Ana Tepetitlán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega de un tractor para mejoras del capo zapopano.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

9.- Se da cuenta con el escrito de fecha 20 de abril de 2012, suscrito por la C. Susana Velazco Jiménez, quien se ostenta como Presidente del Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la renovación de la concesión y contrato de colaboración que manifiesta tienen celebrados con este Ayuntamiento.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

10.- Se da cuenta con el escrito de fecha 10 de febrero de 2012, suscrito por los C. Oscar Eduardo Ramos Remus y Diego César Ricardo Ramos Remus Abogado y Médico Reumatólogo respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la desincorporación y venta de una franja de terreno en el Parque Hundido.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

11.- Se da cuenta con el oficio de fecha 30 de abril de 2012, suscrito por la Mtra. María Georgina Contreras de la Torre, Directora General del Consejo Municipal del Deporte, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2012.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

12.- Se da cuenta con el oficio de fecha 16 de abril de 2012, suscrito por la Dra. Bertha Alicia Pineda, Presidente de la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en comodato del un módulo que manifiesta corresponde a la Colonia Lomas de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

13.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 02 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Héctor R. Caro Elenes, quien se ostenta como apoderado legal de la empresa Inmobiliaria y Desarrollos la Primavera S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice se genere un saldo a favor que pueda transferirse a terceros y que pueda aplicarse a cualquier impuesto, derecho, aprovechamiento o en general contribución municipal contenida en la Ley de Ingresos equivalente al valor comercial del inmueble que manifiesta se encuentra afectado por la obra de prolongación avenida Las Torres.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

14.- Se da cuenta con el oficio de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. José Abelardo Jasso Amador, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público al cual se encontraban afectos un vehículo, Nissan, tipo pick up, modelo 2009, con número económico 2516, por robo total.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

15.- Se da cuenta con el oficio de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Armando Arévalo Hernández quien se ostenta como Presidente de la Asociación Civil Prensa



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Unida de Guadalajara A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en comodato de una o varias casas para actividades propias de la citada Asociación.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

16.- Se da cuenta con el escrito de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Francisco Vázquez Guzmán, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice le sea entregado en comodato el inmueble ubicado en la calle Covadonga entre calle Escorial y calle Ronda, en el Fraccionamiento Lomas de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

17.- Se da cuenta con el oficio de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por el Mtro. José Luis Leal Sanabria, Presidente de El Colegio de Jalisco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice otorgar y constituir de manera gratuita a favor de la citada Institución, el derecho real de superficie sobre el inmueble que ocupa actualmente.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

18.- Se da cuenta con el oficio de fecha 23 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. José Abelardo Jasso Amador, Encargado del despacho de la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice entregar bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes muebles otorgados a los planteles educativos de educación pública básica que se han visto beneficiados por el Programa de Apoyos Materiales para la Educación (P.A.M.E. 2011).

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

19.- Se da cuenta con la solicitud de fecha 22 de mayo de 2012, suscrita por el Arq. Germán Sainz Rodríguez, quien se ostenta como apoderado legal de Edificaciones BAS, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice llevar a cabo el trámite ante la Comisión Nacional de Agua "CONAGUA" correspondientes a efectuar la transmisión con



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

carácter de donación y cambio de nombre al Municipio del volumen signado y derivado del título de concesión número 08JAL126241/12FMGR02.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

20.- Se da cuenta con la solicitud de fecha 24 de mayo de 2012, suscrita por el Arq. Germán Sainz Rodríguez, quien se ostenta como apoderado legal de Edificaciones BAS, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en comodato de las áreas de cesión para destinos del desarrollo habitacional denominado "Residencial Valle Norte".

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

22.- Se da cuenta con el escrito de fecha 30 de abril de 2012, suscrito por la Dra. Tarcila Rentería Rodríguez, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal Real y Eucalipto Vallarta, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la revocación del comodato del predio ubicado en la Av. Miguel Ángel y calle El Greco, el cual manifiesta se encuentra entregado al Instituto Federal Electoral.

Para su estudio y dictaminación se propone acumular al expediente 398/11.

23.- Se da cuenta con el escrito de fecha 16 de mayo de 2012, suscrito por el C. Edgar Wilfredo Beltrán Téllez quien se ostenta como representante legal de la Asociación Religiosa Iglesia Bíblica Misionera, El Camino, Juan 14:6, A.R., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en comodato del módulo sobre la calle Avenida Bosques del Centinela, sin número, entre las calles Circuito Bosques del Centinela y Bosques de Jalisco, para la instalación de la citada Asociación.

Para su estudio y dictaminación se propone acumular al expediente 141/11.

24.- Se da cuenta con el oficio de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por los C. Eduardo Javier Martínez Garza y Antonio Segura Ortega, quienes se ostentan como Representantes Legales de la empresa Publito de Occidente, S.A. de C.V., (antes Keenneex Publicitarios, S.A. de C.V.) a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la ampliación al contrato de concesión del servicio público para el mantenimiento de puentes peatonales.

Para su estudio y dictaminación se propone acumular al expediente 441/11.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

25.- Se da cuenta con la solicitud de fecha 22 de mayo de 2012, suscrita por el Sr. Francisco Olmos García, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice un descuento en los impuestos de escrituración derivado de la afectación que sufrió un predio que manifiesta es de su propiedad, ubicado en el Ejido de Jocotán, de este Municipio.

Para su estudio y dictaminación se propone acumular al expediente 48/12

26.- Se da cuenta con el escrito de fecha 30 de abril de 2012, suscrito por los CC Eugenia Gpe. Cruz Michel y Víctor Ruiz Valdez, quienes se ostentan como representante de catequistas y presidente del comité pro-construcción respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en donación del predio que se encuentra en la avenida Molino de la Mancha y avenida Molino del Trigo en el fraccionamiento los molinos, para a construcción de un templo católico

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe al solicitante que la instancia competente para realizar dicho trámite es la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., por lo que deberá ser a través de ellos que se dé curso a su petición.

27.- Se da cuenta con el escrito de fecha 25 de abril de 2012, suscrito por la C. Ma. Trinidad Velasco Martínez, quien se ostenta como representante de los vecinos del fraccionamiento San Gilberto y colonia aledañas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice el apoyo a favor de una capilla para beneficio de la citada colonia.

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe al solicitante que la instancia competente para realizar dicho trámite es la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., por lo que deberá ser a través de ellos que se dé curso a su petición.

28.- Se da cuenta con el escrito de fecha 02 de abril de 2012, suscrito por la Profesora Adriana Basulto Barocio, quien se ostenta como Directora del Plantel Jardín de Niños "Ignacio M. Altamirano", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en donación de una computadora PC, una cubeta de pintura vinílica y una de esmalte.

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se turne el escrito a la Dirección de Educación para que sea incluida en el Programa PAME, así como para la atención del resto de la solicitud.

29.- Se da cuenta con las solicitudes de fecha 17 y 18 de mayo de 2012, suscritas por los CC. Sergio Serratos Núñez y María Teresa Ávila Araiza, así como la Lic. Cecilia del Carmen



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Ponce Ponce respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice que no se invada la banqueta de sus domicilios y en caso de ampliar el tianguis por la calle Puerto Tampico de las Torres o Tepeyac hasta la calle Osiris, se respete el libre acceso a sus negocios, asimismo, que no se comercialicen los espacios del mismo tianguis, lo anterior en la colonia Miramar.

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita la petición a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Dirección de Mercados, por ser asunto de su competencia.”

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna observación al respecto.

[Se incorpora a la Sesión la Regidora Karina Cortés Moreno]

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS** manifestó: «Nada más pediría se manden a la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 2 dos, el 3 tres, el 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 10 diez, 12 doce, 15 quince, 16 dieciséis y 20 veinte, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ** comentó: «Gracias, para pedir por favor se mande el asunto número 8 ocho a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y el asunto 10 diez a la Comisión de Ecología; gracias».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió el turno propuesto a las Comisiones Edilicias respectivas, con las adiciones realizadas por los Regidores, incluyendo las acumulaciones propuestas y la instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que respecto de los asuntos presentados para turno al Ayuntamiento identificados en su cuadernillo con los números 26 veintiséis al 29 veintinueve, se proceda a atenderlos en los términos ya señalados, lo cual en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A fin de cumplimentar el cuarto punto del Orden del Día, y en razón a la entrega con antelación de los 70 setenta Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** solicitó a los señores Regidores la dispensa de la lectura de los mismos, solicitando se sirvieran levantar la mano los que estuvieran a favor de la misma.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Dictámenes a votar en la Sesión, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que presentara los Dictámenes a votar en la presente Sesión, quien dio cuenta de lo siguiente:

1. Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la petición que formula el ciudadano Mario Alberto Ramírez Álvarez en el que solicita la venta de un área verde contigua a su propiedad.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición que formula el C. Mario Alberto Ramírez Álvarez, mediante el cual solicita la venta de un área verde contigua a su propiedad, así como la inclusión en el Convenio autorizado por el Ayuntamiento con fecha 20 de Agosto de 2003, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve la improcedencia de la petición que formula el ciudadano Mario Alberto Ramírez Álvarez en el que solicita la venta de un área verde contigua a su propiedad, sin embargo, de ser la voluntad del particular, podrá acudir a la Dirección de Parques y Jardines para su atención, ya que como ha quedado expresado anteriormente, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2006, las personas físicas o jurídicas, que decidan colaborar con el municipio, podrán acudir ante la Dirección de Parques y Jardines, a celebrar el convenio respectivo, observando las obligaciones contenidas en el convenio marco citado en el dictamen.

Al momento en que el particular acepte la celebración del convenio de colaboración con la Dirección de Parques y Jardines, deberá de establecerse en el mismo que se entrega



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

bajo esta figura jurídica únicamente el área verde contigua a su propiedad, mas no el andador de la patria ni las otras áreas verdes que obran en dicho andador y que se encuentran contiguas a otras propiedades diversas a las del particular.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento, así como a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para que en el ámbito de su competencia intervenga garantizando el cumplimiento de la reglamentación municipal, revisando que en el convenio que se derive del presente Acuerdo, de ser suscrito, sea acatado por el solicitante.

“TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo al C. Mario Alberto Ramírez Álvarez en su domicilio ubicado en la Calle Avenida Patria número 2052 de la Colonia Lomas de Atemajac en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“CUARTO.- Notifíquese esta resolución, a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Departamento de Bienes Inmuebles, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento, y a efecto de que se coordinen para verificar que el área de propiedad municipal solicitada pueda ser mantenida por el peticionario en buenas condiciones, en beneficio de la comunidad.

Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Parques y Jardines con una copia simple de la escritura de propiedad municipal en donde se identifica el predio de propiedad municipal requerido, para el caso de que el solicitante opte por suscribir el convenio de colaboración.

“QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

2. Dictamen por el que se autoriza la desincorporación y la baja del inventario municipal de un vehículo por fallas mecánicas.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012**

su caso, autorizar la desincorporación del servicio público al cual se encontraba afecto y la baja del padrón de inventario de un vehículo con número económico 2732, por falla mecánica, de conformidad a los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y baja del inventario municipal del vehículo con número económico 2732 con las características que a continuación se describen, por fallas mecánicas provocadas por la baja calidad del diesel mexicano, ya que el vehículo fue fabricado en Estados Unidos:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
2732	JR39474	FORD	F250 LARIAT SUPER DUTY KI	2008	1FTSW21R78EB37855

Lo anterior, con el fin de que la Comisión de Adquisiciones Municipales pueda resolver lo conducente respecto a la adquisición de la unidad con número económico 2831 que en seguida se describe, la cual funciona con gasolina y que la empresa Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V. (TPS Armoring), propuso cambiar por la unidad que no funciona, pagando una diferencia que deberá ser resuelta por la propia Comisión:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
2831	JS61651	DODGE	RAM 2500 CREW CAB	2010	3D7R61CTXAG153912

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Comuníquese también para su conocimiento a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, a la que se encuentra adscritas las unidades con número económico 2732 y 2831.

“TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que se haya dado de baja del inventario municipal el vehículo con número económico 2732 y realizado el pago correspondiente del vehículo con número



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

económico 2831, se informe al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se hayan efectuado dichos movimientos, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**CUARTO.-** Se autoriza a al PRESIDENTE MUNICIPAL a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

3. Dictamen que autoriza la baja administrativa de seis expedientes y la improcedencia de cuatro más.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan 10 diez expedientes, 6 seis resoluciones de bajas administrativas y 4 cuatro resoluciones de improcedencia, solicitudes contenidas en igual número de expedientes materia de estudio de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelven los expedientes 018/08, 140/09, 211/09, 99/10, 196/10, 248/10, 347/10, 386/10, 391/10 y 397/10, de los cuales 6 expedientes van en sentido de baja administrativa de, 4 de ellos en improcedencia, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución, según corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos.

“**SEGUNDO.-** Respecto al expediente 99/10, notifíquese el extracto del presente Acuerdo a la C. Hermelinda Gómez Guardado, para su conocimiento, en el domicilio marcado con el número 686 de la calle Santa Ana, en la Colonia Santa Margarita de este Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Respecto al expediente 196/10, notifíquese el extracto del presente Acuerdo, para su conocimiento, a la Academia Jalisciense de Ciencias, a través del Dr. Gildardo Sánchez Ante, quien se ostenta como su Presidente, en el domicilio marcado con el número 181, de la calle Amado Nervo, en la Colonia Ladrón de Guevara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**CUARTO.-** Respecto al expediente 248/10, notifíquese el extracto del presente Acuerdo al C. Ángel Ramírez López, en representación de los vecinos de la calle Cerrada de Monarquía de Brunei, ubicada en el Fraccionamiento Real del Bosque, en el domicilio antes señalado en la casa 19, para su conocimiento y efectos conducentes.

Haciéndole de su conocimiento de igual forma, que se dejan a salvo sus derechos para que de ser nuevamente de su interés lo solicitado en el escrito inicial, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañando la documentación ya requerida.

“**QUINTO.-** Con relación al expediente 347/10, notifíquese la parte conducente del Acuerdo, para su conocimiento, a los vecinos de la Colonia Jardines de Las Fuentes, a través de la C. Jaqueline Romo Gutiérrez, quien se ostenta como Presidenta de Colonos, en el domicilio marcado con el número 75 de la calle Circuito de Tritón, interior 3, de dicha Colonia, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**SEXTO.-** Con relación al expediente 391/10, notifíquese la parte conducente del Acuerdo a la Asociación Civil “Colonos del Fraccionamiento Ciudad de Los Niños, A.C.”, para su conocimiento, en el domicilio marcado con el número 845 de la Calle Santa Tereza de Jesús, en la Col. Ciudad de Los Niños, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**SÉPTIMO.-** Con relación al expediente 397/10, notifíquese la parte conducente del Acuerdo a los C.C. Alondra del Carmen de la Cruz Montes y Sergio Antonio Meza Cortés, quienes se ostentan como Presidenta y Vicepresidente del Fraccionamiento Misión Jardines, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle Misión Jardines número 339, de dicho Fraccionamiento, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**OCTAVO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

4. Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del servicio público y la baja del padrón del inventario municipal de diez vehículos, por haber sido objeto de robo total.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del servicio público al cual se encontraban afectos y la baja del padrón de inventario de 10 (diez) vehículos, en virtud de que fueron objeto de robo total, de conformidad a los siguientes:

“ ACUERDO :

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público al que estaban afectos y la baja del padrón del inventario municipal de 10 diez vehículos, que a continuación se describen, por haber sido objeto de robo total:

1) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, número económico 2546, placas de circulación JGM4605, número de serie 3N1EB31S09K305430 y factura número 14073 de Daosa S.A. de C.V.

2) Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2003, número económico 1686, placas de circulación JK28140, número de serie 3N6CD12S13K043178 y factura número 27183 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.

3) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2002, número económico 1606 placas de circulación JBC9954, número de serie 3N1EB31S82K431489 y factura número A13379 de Baruqui Motors S.A. de C.V.

4) Vehículo marca Nissan, tipo pick up, modelo 2009, número económico 2472, placas de circulación JP74148, número de serie 3N6DD21T09K015045 y factura número 14022 de Daosa S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

5) Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up corto, modelo 1998, número económico 0937, placas de circulación JF14481, número de serie 3N1CD11S9WK002843 y factura número 8606 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.

6) Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up doble cabina, modelo 1998, número económico 0940, placas de circulación JF14483 número de serie 3N1CD13S9WK011796 y factura número 8617 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.

7) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2005, número económico 2132, placas de circulación JDX4972 número de serie 3N1EB31S55K353869 y factura número E27659 de Automotores de Guadalajara S.A. de C.V.

8) Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2009, número económico 2465, placas de circulación JP74211 número de serie 3N6DD21T99K012998 y factura número 14091 de Daosa S.A. de C.V.

9) Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2009, número económico 2489, placas de circulación JP74187 número de serie 3N6DD21T29K013037 y factura número 14029 de Daosa S.A. de C.V.

10) Vehículo marca Nissan, tipo Pick Up Largo, modelo 2004, número económico 1860, placas de circulación JD59967 número de serie 3N6CD12S64K148803 y factura número 35747 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de las aseguradoras, contra el endoso de la factura, se presente al Ayuntamiento, por conducto del C. Presidente Municipal, la respectiva propuesta de modificación a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal de que se trate, a efecto de que los recursos que se recuperen de las pólizas de seguros de dichos vehículos, se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la Administración Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Comuníquese también para su conocimiento a las Direcciones a las que se encontraban adscritos dichos vehículos, siendo las siguientes: Direcciones Generales de Obras Públicas, y de Inspección de Reglamentos; las Direcciones de área de Recaudación Fiscal, Educación Municipal, Ingresos, Catastro y Patrimonio Municipal, así como de la Procuraduría Social y Ciudadana.

“**TERCERO.-** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan.

“**CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los 10 diez vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.-** Se autoriza a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5. Dictamen por el que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja el expediente número 35/10.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y resolver la solicitud formulada por la C. Olga Lorena Pérez Orquiz, quien se ostentó como Presidenta del Comité Administrativo del Condominio Misión del Valle II, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato del área común y casa club del citado condominio, ubicado en Prolongación Acueducto No. 3930, entre calle Atotonilco y libramiento a Base Aérea, motivo por el cual se mencionan los siguientes:

“**ACUERDO:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente número 35/10, en virtud de que la particular no especificó, ni garantizó cómo prestará los servicios públicos (infraestructura, recursos humanos, materiales, periodicidad en su prestación, responsabilidades que asumen), por parte del condominio, a pesar de la prevención que se le realizó por parte de la Dirección de Integración y Dictaminación, por lo que se dejan a salvo sus derechos para cuando requiera solicitarlo de nueva cuenta, siempre y cuando integre un expediente de conformidad con los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan.

“SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Olga Lorena Pérez Orquiz, quien se ostentó como Presidenta del Comité Administrativo del Condominio Misión del Valle II, que se deja a salvo su derecho de petición en los términos señalados en la presente resolución, en el domicilio calle Valle de Tapalpa número 6, Misión del Valle, Zapopan, Jalisco, además de sugerirle al condominio, acuda la Dirección de Parques y Jardines del Municipio a celebrar un convenio de colaboración para el mantenimiento y cuidado de áreas verdes, ya que se pueden celebrar convenios para este fin a través del programa mediante el cual se promueve la participación de los ciudadanos para que colaboren con el Municipio en el mantenimiento de las mismas, dicho programa fue ratificado mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2006.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

6. Dictamen que autoriza la desincorporación del servicio público y la baja del padrón del inventario municipal de quince vehículos, trece por robo total, incluyendo una motocicleta y dos por siniestros que derivaron en la pérdida total.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del servicio público al cual se encontraban afectos y la baja del padrón de inventario de 15 (quince) vehículos, en virtud de que 13 (trece) vehículos,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

incluyendo una motocicleta, fueron objeto de robo total y 2 (dos) fueron determinados como pérdida total por siniestro, de conformidad a los siguientes:

“ ACUERDO :

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público al que estaban afectos y la baja del padrón del inventario municipal de 15 (quince) vehículos, 13 (trece) por robo total, incluyendo una motocicleta, y 2 (dos) por siniestros que derivaron en la pérdida total, de acuerdo a la siguiente información:

Vehículos Robados:

- 1) Vehículo, marca nissan, tipo pick up largo, modelo 2002, número económico 1627, placas de circulación JJ47602, número de serie 3N6CD12S32K039924 y factura número 24060 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.
- 2) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru GS1, modelo 2009, número económico 2428, placas de circulación JGM4378, número de serie 3N1EB31S09K305279 y factura número 13953 de Daosa S.A. de C.V.
- 3) Vehículo marca Nissan, tipo pick up largo, modelo 2009, número económico 2490, placas de circulación JP74188, número de serie 3N6DD21T09K013117 y factura número 14021 de Daosa S.A. de C.V.
- 4) Vehículo marca Nissan, tipo pick up largo, modelo 2002, número económico 1596, placas de circulación JE18989, número de serie 3N6CD12S82K038011 y factura número 22649 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.
- 5) Vehículo marca Nissan, tipo pick up largo, modelo 2005, número económico 2106, placas de circulación JL80884, número de serie 3N6DD12S55K014421 y factura número 19297 de Vamsa Niños Héroes S.A. de C.V.
- 6) Vehículo marca Nissan, tipo tsuru, modelo 2005, número económico 1941, placas de circulación JDV1034 número de serie 3N1EB31S95K324097 y factura número E25763 de Automotores de Guadalajara S.A. de C.V.
- 7) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2003, número económico 1708, placas de circulación JCT9962, número de serie 3N1EB31SX3K495454 y factura número 27269 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

8) Vehículo marca Honda, tipo motocicleta C6125w, modelo 1998, número económico A0119, placas de circulación HAU21, número de serie 9C2JC2501WR910089 y factura número M01070B de Distribuidora de Motos Finas S.A. de C.V.

9) Vehículo marca Nissan, tipo pick up largo, modelo 2005, número económico 2113, placas de circulación JL80890, número de serie 3N6DD12SX5K016181 y factura número 19303 de Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V.

10) Vehículo marca Nissan, tipo pick up largo, modelo 2005, número económico 2099, placas de circulación JL80876, número de serie 3N6DD12S35K016149 y factura número D26243 de Nipojal S.A. de C.V.

11) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru GS1, modelo 2009, número económico 2525, placas de circulación JGM4626, número de serie 3N1EB31S59K306041 y factura número 13994 de Daosa S.A. de C.V.

12) Vehículo marca Nissan, tipo pick up largo, modelo 2002, número económico 1659, placas de circulación JJ86008, número de serie 3N6CD12S92K040432 y factura número 24669 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.

13) Vehículo marca nissan, tipo pick up largo, modelo 2004, número económico 1850, placas de circulación JD59963, número de serie 3N6CD12S24K148698 y factura número 35742 de Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V.

Vehículos siniestrados:

1) Vehículo marca Ford, tipo pick up, modelo 1999, número económico 1172, placas de circulación JF13804, número de serie 3FTDF17W0XMA33152 y factura número U11171 de Country Motors S.A. de C.V.

2) Vehículo marca chevrolet, tipo pick up, modelo 1998, número económico 0877, placas de circulación JF14312, número de serie 1GCEC34K1WZ178997 y factura número 09106 de Automoviles Guadalajara S.A. de C.V.

Lo anterior, con el fin de recibir de las compañías aseguradoras la indemnización correspondiente a los 15 vehículos de referencia, sin perjuicio de que se lleve a cabo el procedimiento respectivo en contra de quien o quienes resulten responsables por lo que se refiere al robo y siniestro de los vehículos antes citados.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de las aseguradoras, contra el endoso de la factura, se presente al Ayuntamiento, por conducto del C. Presidente Municipal, la respectiva propuesta de modificación a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal de que se trate, a efecto de que los recursos que se recuperen de las pólizas de seguros de dichos vehículos, se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la Administración Pública Municipal.

Comuníquese también para su conocimiento a las Direcciones a las que se encontraban adscritos dichos vehículos: Direcciones de Agua Potable y Alcantarillado, de Educación Municipal, del Archivo Municipal, de Mantenimiento de Pavimentos, de Patrimonio Municipal, de Programación, de Aseo Público, de Coordinación de Delegaciones, de Ingresos, de Participación Ciudadana y del Instituto de Cultura de Zapopan

“TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan.

“CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los 15 vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“QUINTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

7. Dictamen mediante el cual se autoriza la baja administrativa de seis expedientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y resolver la solicitud formulada por el Secretario de Salud y Secretario General del OPD Servicios de Salud, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice participar en el Programa de Infraestructura Física en Salud del año 2011, motivo por el cual se mencionan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a dar de baja los expedientes números 85/11 solicitud formulada por la Directora General del DIF Zapopan, por haber quedado sin materia de estudio y 58/11, 171/11, 172/11, 173/11 y 174/11, todos con solicitudes formuladas por el Dr. Alfonso Petersen Farah, entonces Secretario de Salud y Secretario General del OPD Servicios de Salud, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice participar en el Programa de Infraestructura Física en Salud del año 2011, por haber sido atendidos mediante el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente resolución presentado por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, considerándose ya la autorización para que el Municipio se adhiera al Programa en cuestión, dentro del cual se sustituirán los centros de salud ubicados en la colonia Atemajac, colonia Paraísos del Colli, colonia Indígena, San Esteban y de Ixcatán.

“SEGUNDO.- Notifíquese a la Directora General del DIF Zapopan, y al Secretario de Salud y Secretario General del OPD Servicios de Salud, Jalisco, el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

8. Dictamen por el que se ratifica parcialmente el Acuerdo tomado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 1985 y en consecuencia se autoriza la entrega en comodato al Gobierno del Estado de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Jalisco, de una fracción de un inmueble donde se ubica la Escuela Secundaria Federal Numero 59 “General Francisco Márquez”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice la ratificación parcial del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 6 seis de Marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, únicamente respecto de la celebración del contrato de comodato que habría de celebrarse con el Gobierno Federal (sic) para uso de la Secretaria de Educación Pública, respecto de un predio, propiedad municipal, ubicado en la colonia Tuzania con una superficie de 3,367.00 tres mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se ratifica parcialmente el Acuerdo tomado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en los términos mencionados en el cuerpo del presente dictamen, en consecuencia se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la entrega en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaria de Educación Jalisco, de una fracción de un bien inmueble propiedad municipal, de 3,158.890 metros cuadrados, donde se ubica la Escuela Secundaria Federal Numero 59 “General Francisco Márquez”, cuyas medidas y linderos se advierten del levantamiento topográfico identificado con el número de trabajo 066/2011 y clave 057/2011 de fecha 8 ocho de Septiembre de 2011 dos mil once, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

En los términos del artículo 35 y 36 fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“**SEGUNDO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

a) El Gobierno del Estado de Jalisco debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal que se le entrega en comodato.

b) El predio municipal entregado en comodato deberá ser destinado únicamente para el fin que fue solicitado, es decir, para que en el mismo funcione una escuela secundaria.

c) El comodato se concede por un término de 33 treinta y tres años, contado dicho plazo a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

d) Los gastos que se deriven de la operación de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, y demás que se generen, así como las obligaciones laborales del personal en él empleado, correrán por cuenta del comodatario.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños ocasionados. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para la conservación y mantenimiento en buenas condiciones del inmueble prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del inmueble objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a el Gobierno del Estado de Jalisco". Dicha placa deberán ser proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“ **SEGUNDO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Gobierno del Estado Jalisco y a la Secretaría de Educación Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, a fin de que suscriba el contrato de comodato propuesto, de aprobarlo en sus términos.

“ **TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo contrato de comodato, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, para la elaboración de la placa correspondiente.

“ **CUARTO.-** Notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con un tanto del levantamiento topográfico correspondiente al predio en donde se ubica la Escuela Secundaria Federal Numero 59 “General Francisco Márquez” identificados con el número de trabajo 066/2011 y clave 057/2011 de fecha 8 ocho de Septiembre de 2011 dos mil once, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble, conforme a lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

“ **QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

9. Dictamen que declara improcedente la Iniciativa presentada por el entonces Regidor Benito Manuel Villagómez Rodríguez, en la que solicitó se entone el Himno Nacional completo, con la letra que señala el artículo 57 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de FESTIVIDADES CÍVICAS Y RELACIONES PÚBLICAS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso resolver, la iniciativa presentada por el entonces Regidor Benito Manuel Villagómez Rodríguez en la que solicitó se entone el Himno Nacional Completo, en razón de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara improcedente la iniciativa presentada por el entonces Regidor Benito Manuel Villagómez Rodríguez en la que solicitó se entone el Himno Nacional Completo, con la letra que señala el artículo 57 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

“SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

10. Dictamen mediante el cual se resuelve en sentido improcedente la solicitud formulada por el ciudadano Jorge Yáñez Estrada, quien se ostentó como Instructor del Movimiento Gnóstico Asociación Civil, para efecto de que le sea apoyado con la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se resuelva la solicitud presentada por el C. Jorge Yáñez Estrada, quien se ostentó como Instructor del Movimiento Gnóstico Asociación Civil, para efecto de que le sea apoyado con la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo labores de educación en forma gratuita, motivo por el que nos permitimos referir a ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la solicitud formulada por el C. Jorge Yáñez Estrada, quien se ostentó como Instructor del Movimiento Gnóstico Asociación Civil, para efecto de que le sea apoyado con la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo labores de educación en forma gratuita, por las razones expresadas en el apartado de antecedentes y consideraciones.

“SEGUNDO.- Con relación al Expediente 65/11, notifíquese el Acuerdo respectivo, al Instructor del Movimiento Gnóstico Asociación Civil, en el domicilio ubicado en la Calle Javier Mina 319, en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

11. Dictamen por el que se resuelve el expediente número 74/10, relativo a la Iniciativa presentada por el Regidor Jerónimo Díaz Orozco, con el fin de que se continúe con la edificación e instalación de un gimnasio.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el expediente número 74/10, el cual integra la iniciativa presentada por el Regidor Jerónimo Díaz Orozco, con el fin de que se autorice la instalación de un gimnasio en la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, en razón de lo cual nos permitimos manifestar a Ustedes los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se resuelve el expediente número 74/10, relativo a la iniciativa presentada por el Regidor Jerónimo Díaz Orozco, con el fin de que se continúe con edificación e instalación de un gimnasio, en virtud de que actualmente se construye el edificio de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, donde se encuentra proyectada un área de gimnasio y de entrenamiento físico para los elementos policiacos, según la información manifestada en el punto número 4 del apartado de antecedentes.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, para su conocimiento.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

12. Dictamen que aprueba elevar Iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para efecto de que estudie y en su caso, apruebe derogar el artículo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

131 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice elevar Iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para efecto de que estudie y en su caso autorice derogar el artículo 131 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por lo cual expresamos, los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se aprueba elevar Iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado de Jalisco, para efecto de que estudie y en su caso apruebe derogar el artículo 131 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

En tal virtud, elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar la Iniciativa en comento, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que la estudie y la resuelva en consecuencia.

“**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, al Director General de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.-** Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

“**QUINTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”



13. Dictamen por el que se resuelve como improcedente la solicitud para la instalación de controles de acceso en los ingresos al Fraccionamiento Ixtepete IV o Península, así como la concesión para la prestación de servicios públicos municipales al interior del desarrollo.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver el escrito presentado el C.P. Pablo Contreras Ramos, quien se ostenta como Administrador General Único de la empresa denominada “Jalisciense Promociones Inmobiliarias, S.A. de C.V.”, mediante cual solicita que el Ayuntamiento le autorice la instalación de controles de acceso en el Fraccionamiento Ixtepete IV o Península, así como la correspondiente concesión para la prestación de los servicios públicos municipales al interior del mismo o, en su caso, una reja o barda perimetral, por lo que se procede a realizar la siguiente relación de

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se resuelve como improcedente la solicitud para la instalación de controles de acceso en los ingresos al fraccionamiento Ixtepete IV o Península, así como la concesión para la prestación de servicios públicos municipales al interior del desarrollo, ubicado en las calles Paseo de la Maternidad, esquina con Av. Tepeyac o Av. Las Torres, Col. Tepeyac, de este Municipio, hasta en tanto se reúnan los requisitos determinados en los “Lineamientos para autorizar el funcionamiento de controles de acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco”, por lo tanto se dejan a salvo los derechos del promovente para presentar, en su momento, la solicitud correspondiente.

“**SEGUNDO.** Se considera procedente que el Municipio, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, haya tomado las acciones pertinentes para proteger las áreas de cesión para destinos y de equipamiento, ubicadas en el Fraccionamiento Ixtepete IV o Península, como una medida preventiva para proteger la propiedad municipal de actos vandálicos, lo anterior siempre y cuando se garantice su carácter de espacio público, para lo cual se previene a la Dirección de Patrimonio Municipal para que cumpla con las siguientes condiciones:



a) La reja que se coloque en las áreas de cesión para destinos y de equipamiento, para proteger la propiedad municipal de actos vandálicos deberá permitir en todo momento la visibilidad al interior del fraccionamiento, sin que se restrinja el libre tránsito, ya que tiene el carácter de espacio público.

Por lo anterior, se previene a la Dirección de Patrimonio para que las áreas de cesión para destinos y de equipamiento tengan una entrada independiente a la del Fraccionamiento, a fin de que en todo momento se conserve como pública, independientemente de la solicitud que, en su momento, la Asociación Vecinal o Civil realice para controles de acceso.

b) El fraccionador deberá tramitar la licencia de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Públicas y correrán por su cuenta todos los gastos, sin tener derecho a repetir en contra del Municipio, toda vez que la reja que se construya se encuentra en propiedad municipal y, por lo tanto, las obras que en ella se realicen son del Municipio.

c) En las áreas de cesión para destinos y de equipamiento, no se autoriza ninguna construcción u obra adicional. En consecuencia, se solicita a la Asociación Vecinal o Civil que acuda a la Dirección de Parques y Jardines a celebrar un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del fraccionamiento.

d) La autoridad municipal podrá retirar en cualquier momento la reja.

“**TERCERO** - Notifíquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al peticionario cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle Nueva Escocia número 1528, Col. Providencia, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**CUARTO** Notifíquese, para su conocimiento, a la Direcciones de Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y de Parques y Jardines, así como a la Dirección General de Obras Públicas.

“**QUINTO**.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

14. Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa del expediente 87/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar solicitud presentada por el Profesor J. Guadalupe Madera Godoy, en su carácter de Secretario General del SNTE Sección 47, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de un vehículo que sería destinado como premio en la rifa del Sorteo Magisterial, que se lleva a cabo en el mes de mayo, en el marco de los festejos del Día del Maestro, razón por la que hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la baja administrativa del expediente número 87/11, en virtud de encontrarse sin materia de estudio ya que los festejos del Día del Maestro 2011 han transcurrido, lo que implica es que lo solicitado ya no sería destinado al fin propuesto. Por lo anterior, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a archivar el expediente como asunto concluido.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Profesor J. Guadalupe Madera Godoy, en su carácter de Secretario General del SNTE Sección 47, para su conocimiento en la calle San Juan de Ulúa 1149, colonia Guadalupana, Guadalajara, Jalisco.

“TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

15. Dictamen que declara improcedente la Iniciativa presentada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a efecto de que se autorice la adición del artículo 93 bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto se analice y, en su caso, se resuelva la iniciativa presentada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a efecto de que se autorice la adición del artículo 93 bis del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara improcedente la iniciativa presentada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a efecto de que se autorice la adición del artículo 93 bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en virtud de las consideraciones vertidas en el considerando primero del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

16. Dictamen mediante el cual se autoriza otorgar la anuencia al ciudadano Jorge Arturo Aguilar García, para que se coloque una malla ciclón en el área verde municipal que se ubica en la calle Tulum, con el fin de resguardar la barda colindante a ésta.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el C. Jorge Arturo Aguilar García, quien solicitó al Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la colocación de una malla ciclón, en un área verde de propiedad municipal para proporcionar protección, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza otorgar la anuencia al C. Jorge Arturo Aguilar García, para que se coloque una malla ciclón en el área verde municipal que se ubica en la calle Tulum, cruzando con Avenida Helios y Adadh, en la colonia Mirador del Sol, con el fin de resguardar la barda colindante a ésta, por lo que la Dirección de Patrimonio Municipal deberá fijar las condiciones de la colocación, esto es, las que considere que sean las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

necesarias sólo para el resguardo, cuidando que sea la superficie mínima a utilizar para tal fin. El particular deberá acudir a esa dependencia a gestionar las especificaciones de la colocación y la firma de un contrato de colaboración correspondiente a esta anuencia.

Asimismo, se le condiciona la permanencia de la malla ciclón a la colocación de una planta trepadora o enredadera sobre la misma, con el fin de conservar una imagen urbana de acuerdo con el entorno, en virtud de colindar con el área verde propiedad municipal.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“SEGUNDO.- Las condiciones mínimas a las que quedará sujeto el convenio de colaboración son:

- a) El particular debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto del mantenimiento y cuidado del área verde y de la colocación de la malla ciclón.
- b) La superficie de utilización será la que decida la Dirección de Patrimonio Municipal, como la necesaria para el resguardo, no para que sea utilizada con fines particulares, por lo que queda estrictamente prohibido cualquier tipo de construcción en el mismo, excepto la necesaria para la colocación de la malla ciclón.
- c) El convenio de colaboración se concede por el término de 5 años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- d) Los gastos del costo de la malla y su instalación, correrán por cuenta del particular.
- f) El particular queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la malla.
- g) El Municipio podrá dar por concluido el convenio de colaboración y en consecuencia, exigir el retiro de la malla, cuando el particular no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el particular de al inmueble un uso diverso, o que se constate que hace un uso de superficie municipal no autorizada.

“TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Jorge Arturo Aguilar García, para su conocimiento y efectos legales procedentes,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

informándole que deberá acudir a la Dirección de Patrimonio Municipal a continuar con su trámite administrativo correspondiente, en la calle Tulum Número 4900, colonia Mirador del Sol.

“CUARTO.- Comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de que elabore el convenio respectivo en los términos señalados en el presente dictamen, y al Departamento de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento.

“QUINTO.- Comuníquese también a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza.

“SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

17. Dictamen por el que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para dar de baja el expediente número 106/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar la solicitud formulada por el Ing. Rubén Hernández García, quien se ostentó como Delegado de la D.RS.E. (Delegación Regional de la Secretaría de Educación) Centro 2, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice la entrega del predio localizado en la confluencia de las calles Avenida de los Torremolinos y Avenida de los Molinos, en la colonia Los Molinos, razón por la cual se formulan los siguientes:

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente número 106/11, en virtud de lo expresado en el cuerpo del dictamen.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**SEGUNDO.-** Notifíquese al Delegado de la D.R.S.E. (Delegación Regional de la Secretaría de Educación Región Centro), con una copia de esta resolución, en Avenida Central número 615, en Residencial Poniente, de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

18. Dictamen que instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja los expedientes 127/11 y 265/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y se resuelvan 2 dos solicitudes contenidas en igual número de expedientes materia de estudio de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-**Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 127/11 y 265/11 señalados en el cuerpo de esta resolución, y archivarlos como asuntos resueltos, por las razones expresadas en cada caso.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

19. Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en donación de treinta vehículos, a favor de diversas Organizaciones Sindicales.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice la desincorporación del servicio público, la baja del inventario y la entrega mediante la figura jurídica de donación de 30 (treinta) vehículos de propiedad municipal a diversas Organizaciones Sindicales, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en donación pura y simple de 30 (treinta) vehículos, a favor de las Organizaciones Sindicales denominadas “Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan”, “Sindicato de Zapopan del OPD Servicios de Salud de Zapopan”, “Sindicato Zapopan”, “Sindicato Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan”, “Sindicato Único de Trabajadores Unidos de Zapopan”, “Sindicato Democrático de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan”, “Sindicato Independiente de Trabajadores de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan” y al “Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Zapopan”, siendo dicha donación de la siguiente manera:

* Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan.

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0364	JAW9012	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	11M0025319
0731	JCZ4759	CHEVROLET	CAVALIER	1996	3G1JX54T9TS110388
1012	HZM6164	CHEVROLET	CAVALIER	1998	3G1JX5440WS133121
1910	JL80531	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W25MA11977

* Sindicato de Zapopan del OPD Servicios de Salud de Zapopan.

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0398	JFY4820	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0094327
0432	HYZ4899	NISSAN	TSURU	1995	5BAMB13-05723
1161	JH11045	FORD	PICK UP	1999	1FTZF08W3XKB65702
1814	JL55067	FORD	PICK UP	2005	3FTEF17W65MA00818

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012* Sindicato Zapopan.

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0029	JF05891	NISSAN	PICK UP LARGO STD	1995	5MSGD21021346
0926	JF14473	NISSAN	PICK UP CORTO STD	1998	3N1CD11S6WK002850
1133	HZR3424	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VWS1A1B6XM520378
1388	HZK1283	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B71M932431

* Sindicato Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan.

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0490	HZJ9330	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0043998
0535	JG86664	NISSAN	PICK UP	1989	9720-04156
0573	JAZ7541	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	11M0002619
0765	HYZ5297	CHEVROLET	CAVALIER	1996	3G1JX54TXTS110464

* Sindicato Democrático de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan.

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0378	JG86515	NISSAN	PICK UP	1989	9720-03913
0568	HZJ9348	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0021818
1182	HZJ9996	FORD	ESCORT SED	1999	1FABP13P8XW118667
1265	JH11153	DODGE	PICK UP RAM	2000	3B7JF26Y3YM241670

* Sindicato Independiente de Trabajadores de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan:

NÚMERO	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD	SERIE
--------	--------	-------	------	-----	-------

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

ECONÓMICO				ELO	
0398	JFY4820	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0094327
0432	HYZ4899	NISSAN	TSURU AUST. 4 PTAS	1995	5BAMB13-05723
1161	JH11045	FORD	PICK UP LOBO 4x4 AUT.	1999	1FTZF08W3XKB65702
1814	JL55067	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W65MA00818

* Sindicato Único de Trabajadores Unidos de Zapopan:

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD ELO	SERIE
1010	HZM6162	CHEVROLET	CAVALIER	1998	3G1JX5440WS133930
1843	JL55085	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	3FTEF17W35MA00776
1843	JL55085	FORD	PICK UP	2005	3FTEF17W35MA00776

* Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Zapopan:

NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD ELO	SERIE
1473	JG99902	FORD	PICK UP	2001	3FTEF17W31MA75696
1478	JG99907	FORD	PICK UP	2001	3FTEF17W31MA75701
1494	JJ00086	FORD	PICK UP	2001	3FTEF17W01MA75719

Forman parte integrante de este documento, los dictámenes de la Dirección de Taller Municipal de las unidades aquí descritas, los cuales proponen su baja, en virtud de lo costoso que es para este Gobierno Municipal la reparación de dichos vehículos, así como las facturas que amparan la propiedad a favor de este Municipio, forman parte integrante de este documento.

En los términos de los artículos 35 tercer párrafo y 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal, para que por su conducto instruya a la Dirección Jurídica Consultiva, a efecto de que proceda a la elaboración de los respectivos contratos de donación con cada uno de los Sindicatos, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Igualmente, notifíquese a la Tesorería Municipal, para que a su vez comunique este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos, para que procedan a realizar la baja del inventario de los bienes materia del presente dictamen, así como para sus efectos procedentes, instruyéndose de igual forma al Departamento de Vehículos, a efecto de que proceda a retirar cualquier engomado o medio de identificación de este Municipio que se encuentren adheridos a los vehículos que se entregan en donación.

“**CUARTO.-** Igualmente, comuníquese esta resolución a la Oficialía Mayor Administrativa a efecto de que informe de la misma a la Dirección de Taller Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**QUINTO.-** Una vez que los bienes muebles otorgados en donación 30 (treinta vehículos) sean dados de baja del inventario Municipal y entregados a los Sindicatos donatarios, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEXTO .-** Notifíquese este Acuerdo al Licenciado Francisco Vázquez Guzmán, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio ubicado en Antiguo Camino a Tesistán No. 801, en la colonia Santa Margarita de este Municipio.

“**SÉPTIMO.-** De igual forma, notifíquese al C. Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Zapopan del OPD Servicios de Salud de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en el domicilio localizado en Pedro Moreno #40, en la colonia Centro Zapopan.

“**OCTAVO.-** Así también, comuníquese al Secretario General del Sindicato Zapopan, M.V.Z. Eduardo S. Pulido Cárdenas, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio ubicado en López Cotilla #413, en la colonia Centro Zapopan.

“**NOVENO.-** De la misma manera, notifíquese al Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan, C. Pablo Valencia Moreno, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en el domicilio localizado en Emiliano Zapata #297, esquina Javier Mina, en la Cabecera Municipal de Zapopan.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“DÉCIMO.- Asimismo, infórmesele de este Acuerdo, al Secretario General del Sindicato Democrático de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan, Lic. José Alfredo Puentes Robles, para su conocimiento respectivo y efectos legales procedentes, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo #460, en la Cabecera Municipal de Zapopan.

“UNDÉCIMO.- Comuníquesele este Acuerdo al Sindicato Único de Trabajadores Unidos de Zapopan, a través de su representante, para su conocimiento y efectos legales a que hayan lugar, en el domicilio ubicado en Nicolás Bravo #27, Centro Zapopan.

“DÉCIMO SEGUNDO.- También, notifíquesele al Sindicato Independiente de Trabajadores de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, por conducto de su representante, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“DÉCIMO TERCERO.- Igualmente, notifíquesele al Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Zapopan, a través de su Secretario General, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en el domicilio ubicado en Av. Laureles #218 en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

“DÉCIMO CUARTO.- Asimismo comuníquesele a los Sindicatos donatarios, que se les concede un término de 15 quince días naturales a partir de la suscripción del contrato respectivo con cada uno de ellos, a efecto de que se apersonen por conducto de su representante ante la Dirección de Patrimonio Municipal, con el objeto de recoger los vehículos que por este Acuerdo se entregan en donación, caso contrario, se les tendrá por desistidos de su petición y se deja sin efectos la donación que en cada caso en particular corresponda. Asimismo, el traslado de las unidades correrá por cuenta de los donatarios.

“DÉCIMO QUINTO.- Con este dictamen se tienen por resueltos de manera definitiva los expedientes 146/08, 271/08, 298/08, 381/08, 05/09, 288/09, 274/10 y 179/11.

“DÉCIMO SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

20. Dictamen por el que se instruye a la Tesorería Municipal para que contemple en la siguiente modificación al Presupuesto de Egresos 2012, el dotar de recursos a la partida presupuestal 532, del Capítulo 5300, relativo a Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SALUD y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver el expediente 153/11, a efecto de que se autorice una modificación al Presupuesto de Egresos 2011, dos mil once, para dotar de recursos a la partida presupuestal 532, del Capítulo 5300, relativo a “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, razón por la cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- En virtud de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen, se instruye a la Tesorería Municipal al ser ésta la dependencia competente de conformidad con el artículo 112 fracción VI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, contemple en la siguiente modificación al Presupuesto de Egresos 2012, el dotar de recursos a la partida presupuestal 532, del Capítulo 5300, relativo a “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, tal y como se desprende del punto número 2 del apartado de antecedentes, ello con el objeto de mejorar la calidad de servicio en el rastro, lo cual conllevaría el encontrarse en posibilidades de realizar los exámenes a los animales sacrificados, descartando de esta manera casos de clembuterol, tuberculosis, brucelosis, rabia, así como otras sustancias dañinas para el consumidor, toda vez que el Rastro Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de su respectivo reglamento, se encuentra obligado a contar con dicho servicio para la inspección sanitaria.

“SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a través de su titular, C.P.A. Francisco Javier Morales Ortiz, instruyéndosele el cumplimiento señalado en el punto primero de Acuerdos.

“TERCERO.- Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección de Rastros Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y para efectos de que una vez realizada la modificación alusiva, se lleve el procedimiento correspondiente a la Comisión de Adquisiciones.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

21. Dictamen que resuelve la Iniciativa relativa a la ampliación del polígono de protección del área natural protegida Bosque del Nixticuil - San Esteban - El Diente, respecto del predio denominado El Ranchito y/o La Robleda.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA de DESARROLLO URBANO, de DESARROLLO RURAL y de GOBERNACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso resolver la Iniciativa presentada por el Regidor Benito Manuel Villagómez Rodríguez, a efecto de que se amplíe el polígono de protección del área natural protegida Bosque del Nixticuil San Esteban - El Diente, respecto del predio denominado El Ranchito y/o La Robleda, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve la iniciativa la cual tiene por objeto el que se amplíe el polígono de protección del área natural protegida Bosque del Nixticuil San Esteban - El Diente, respecto del predio denominado El Ranchito y/o La Robleda, consideramos conveniente el que se proponga a la Dirección General de Obras Públicas, realice el estudio para efecto de que se restrinja o limite el aprovechamiento de los predios mediante la zonificación del plan parcial correspondiente, mediante la asignación al mismo de la categoría que no sea compatible con la habitacional o industrial, lo anterior, toda vez que como se desprende del oficio señalado, el predio el Ranchito no puede ser considerado como área natural protegida por encontrarse desconectado de ese núcleo natural, además de que verifique la congruencia que debe existir entre los planes de desarrollo urbano aplicables a la zona con el POETZ y siendo el caso, éste último se actualice.

“SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director General de Obras Públicas, para que en caso de ser procedente realice el estudio para efecto de que se restrinja o limite el aprovechamiento de los predios mediante la zonificación del plan parcial correspondiente, mediante la asignación al mismo de la categoría que no sea compatible con la habitacional o industrial.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

22. Dictamen mediante el cual se autoriza la entrega en comodato del inmueble, ubicado en el cruce de las calles Constitución e Independencia, en la colonia Lomas de Bugambilias, a favor del Municipio de Cocula, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social del Municipio de Cocula, Jalisco, CC. Héctor Jesús Castillo Andrade y Carlos Allende Morales, respectivamente, mediante el cual solicitan se autorice la entrega en comodato de un espacio que funcione como casa de asistencia para estudiantes que se trasladan del Municipio de Cocula al Municipio de Zapopan, Jalisco, específicamente a la Universidad de Zapopan, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato del inmueble (casa habitación) ubicado en el cruce de las calles Constitución e Independencia, en la colonia Lomas de Bugambilias, a favor del Municipio de Cocula, Jalisco, con el único y exclusivo fin de que dicho espacio sea destinado a una casa de asistencia para los estudiantes que se trasladan de dicho Municipio a diversas Universidades ubicadas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, ello con el objetivo de brindar un apoyo a la educación de los jóvenes.

Lo anterior surtiendo efectos sólo y exclusivamente en el caso de que sea aceptada la propuesta del inmueble por el Municipio de Cocula, Jalisco en el término de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación a través del cual se haga su requerimiento.

La propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se acredita con la Escritura Pública número 15,991 (quince mil novecientos noventa y uno), de fecha 06 seis de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 9, Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, misma que obra en copia simple en el expediente en estudio.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El Municipio de Cocula, Jalisco, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal.

b) El espacio entregado en comodato debe ser destinado única y exclusivamente a una casa de asistencia para los estudiantes que se trasladan de dicho Municipio a diversas universidades de Zapopan, Jalisco, para lo cual el comodatario deberá tomar las medidas tendientes para el buen funcionamiento, supervisando las mismas a través de sus áreas correspondientes, vigilando el orden al interior del inmueble, así como el buen uso de las instalaciones.

c) El comodato se concede por el término de tres años a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.

Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico respectivo, el comodatario deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte del Municipio de Cocula, Jalisco, la posesión del mismo y a partir de dicha entrega física, tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión del inmueble.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de la obligaciones laborales, correrán por cuenta del Municipio comodatario, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

047
ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO
30 DE MAYO DE 2012

e) El Municipio comodatario no puede conceder a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.

g) El Municipio comodante podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, lucre con el inmueble, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al Municipio de Cocula, Jalisco". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"**TERCERO.**- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

"**CUARTO.**- De igual forma, notifíquesele este Acuerdo al Presidente Municipal del Municipio de Cocula, Jalisco, C. Héctor Jesús Castillo Andrade, en el domicilio ubicado en Portal Obregón número 30, en la colonia Centro de ese Municipio, para que en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación manifieste su conformidad ante la Secretaría del Ayuntamiento, entendiéndose que en el caso de no hacerlo se dará por no aceptada.

"**QUINTO.**- También, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“SEXTO.- Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia la Escritura Pública número 15,991 (quince mil novecientos noventa y uno), de fecha 06 seis de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 9, Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

23. Dictamen por el que se otorga el reconocimiento a las Asociaciones Vecinales denominadas “Hacienda de Juárez”, “Praderas de San Antonio, Segunda Sección”, “Villa Bonita (Media Fanega)”, “Estatuto Jurídico (FOVISSSTE)”, y el Condominio denominado “Bosque Valdepeñas”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice el Reconocimiento y Registro de las Asociaciones Vecinales denominadas “Hacienda de Juárez”, “Praderas de San Antonio Segunda Sección”, “Villa Bonita (Media Fanega), “Estatuto Jurídico (FOVISSSTE)” y el Condominio denominado “Bosque Valdepeñas”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se otorga el reconocimiento por parte de este Honorable Ayuntamiento como personas jurídicas auxiliares de la participación social, de las Asociaciones Vecinales denominadas “Hacienda de Juárez”, “Praderas de San Antonio, Segunda Sección”, “Villa Bonita (Media Fanega)”, “Estatuto Jurídico (FOVISSSTE)”, y el Condominio denominado “Bosque Valdepeñas”, dotadas de personalidad jurídica propia y se aprueban sus Estatutos, en los términos de los documentos presentados ante este Ente de Gobierno y que como anexos de este Acuerdo forman parte del mismo, para todos los efectos que haya lugar, de conformidad a lo estipulado en la normatividad que al caso concreto se aplica.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El reconocimiento del condominio denominado “Bosque Valdepeñas” queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- A. El Condominio por naturaleza propia permite que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial señalado al Condominio, participe en ella como condómino;
- B. El Condominio a través de su órgano de Administración se obliga a rendir cuentas a sus condóminos en términos análogos a los señalados en el de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco, para Asociaciones Vecinales; y
- C. El Condominio no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización.
- D. El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los condóminos tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

De modificarse en cualquier momento los estatutos de las representaciones sociales antes citadas, en sentido contrario a lo aquí señalado, se procederá a revocarles el reconocimiento y registro de la representación ciudadana citada por el Ayuntamiento, debiendo de llevarse a cabo en los términos del artículo 26 del multicitado Reglamento.

“SEGUNDO.- Se autoriza el registro de la Asociación Vecinal “Hacienda de Juárez”, Asociación Vecinal “Praderas de San Antonio, Segunda Sección”, Asociación Vecinal “Villa Bonita (Media Fanega)”, Asociación Vecinal “Estatuto Jurídico (FOVISSSTE)”, y el Condominio denominado “Bosque Valdepeñas” cuyo reconocimiento es objeto de este Acuerdo, en el Registro de Asociaciones Vecinales y de los Condominios que lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, en términos del Reglamento de la materia.

Asimismo, se le exhorta para que en la medida de sus posibilidades adopten la figura de asociación civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal que en su caso convenga conforme a sus intereses.

“TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que instruya a la Dirección de Participación Ciudadana, a expedir las acreditaciones a los integrantes de las mesas directivas de las representaciones vecinales, así como al Consejo de Administración del Condominio, de conformidad con el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

artículo 10 fracción V del Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Asimismo, los libros de actas y acuerdos y el de ingresos y egresos se remitirán a la Dirección de Participación Ciudadana, para efecto de que con la constancia del registro y reconocimiento, el Condominio pueda tramitar su certificación ante la Secretaría del Ayuntamiento, previo pago de los derechos correspondientes.

“CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

24. Dictamen que resuelve la baja administrativa del expediente 193/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se resuelva la solicitud presentada por el C. Cirilo Velásquez Quiroz, quien se ostentó como Director de la Asociación Civil denominada Protección Nacional A.C., para efecto de que le sea apoyado con la donación de una camioneta, de ser posible con códigos luminosos y sonoros, para la realización de servicios prehospituarios en accidentes y emergencias de todo tipo sin ningún lucro, motivo por el que nos permitimos referir a ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente 193/11 el cual contiene la solicitud formulada por el C. Cirilo Velásquez Quiroz, quien se ostentó como Director de la Asociación Civil denominada Protección Nacional A.C., para efecto de que le sea apoyado con la donación de una camioneta, de ser posible con códigos luminosos y sonoros, para la realización de servicios prehospituarios en accidentes y emergencias de todo tipo sin ningún lucro, por las razones expresadas en el apartado de antecedentes y consideraciones.

Sin embargo, se dejan a salvo los derechos del peticionario para que pueda acudir al Ayuntamiento, una vez que cuente con los documentos idóneos para acreditar su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

preparación y experiencia en el ámbito de protección civil, así como lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco

“SEGUNDO.- Notifíquese al C. Cirilo Velásquez Quiroz, el contenido del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en la calle Prolongación Iturbide número 24 en la colonia Jardines de Santa Ana Tepetitlán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

25. Dictamen mediante el cual se autoriza la baja del inventario municipal de los vehículos con números económicos 0625 y 1310, a fin de ser entregados en donación a la Asociación de Colonos de San Wenceslao, A.C.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice entregar mediante la figura jurídica de la donación dos vehículos de propiedad municipal a la Asociación Civil denominada Asociación de Colonos de San Wenceslao A.C., así como la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los vehículos identificados con los números económicos 0625 y 1310, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos y la correspondiente baja del inventario municipal de los vehículos con números económicos 0625 y 1310, cuyas características se describen a continuación, a fin de ser entregados en donación a la Asociación de Colonos de San Wenceslao, A.C.:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0625	JG86368	FORD	PICK UP F-250 STD	1994	3FTEF1545RMA16808
1310	JG86916	CHEVROLET	PICK UP DOB. CAB. LUV	2000	8GGTFR15YA093775



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Con la presente resolución se regulariza la posesión que la Asociación de Colonos de San Wenceslao, A.C. tiene desde del año 1994 del vehículo con número económico 0625 y la donación del vehículo con número económico 1310, el cual ha sido dictaminado como incosteable para el servicio público de este Municipio.

La donación de los vehículos es condicionada a que dicha Asociación Civil los utilice para los servicios que se prestan al interior de la colonia, como son los de vigilancia, de recolección de basura producto del trabajo de jardinería y los que se derivan del mantenimiento general de la misma. Por lo anterior, será causal de rescisión del contrato el que los vehículos sean utilizados para fines diversos a lo establecidos en el presente Acuerdo.

En los términos de los artículos 35 y 36 fracciones I, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo contrato de donación, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos, para que procedan a realizar la baja del inventario de los vehículos con números económicos 0625 y 1310, materia del presente dictamen y se proceda a retirar cualquier engomado o medio de identificación de este Municipio que se encuentren adheridos a los vehículos que se entregan en donación

“**TERCERO.-** Notifíquese a la Asociación de Colonos de San Wenceslao, A.C., para su conocimiento y para efecto de que proceda a suscribir el contrato de donación derivado del presente Acuerdo, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 4136 de la calle Paseo de los Virreyes, Fraccionamiento San Wenceslao de este Municipio.

“**CUARTO.-** Asimismo, hágase del conocimiento del donatario, que se le concede un término de 15 quince días naturales a partir de la suscripción del contrato respectivo, a efecto de que se apersona ante la Dirección de Patrimonio Municipal, con el objeto de recoger los vehículos que por este Acuerdo se entregan en donación, caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato a fin de dejar sin efectos la donación que aquí se aprueba. De igual forma, se hace de su conocimiento que el traslado de las unidades correrá por su cuenta.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**QUINTO.-** Una vez que los vehículos identificados con los números económicos 0625 y 1310 sean desincorporados, dados de baja del inventario municipal y entregados en donación a la Asociación de Colonos de San Wenceslao, A.C., notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEXTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SINDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

26. Dictamen por el que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda con la baja administrativa del expediente 203/09.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analice y, en su caso, se resuelva la baja administrativa del expediente 203/09 materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa el expediente 203/09 por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Asociación Vecinal Real y Eucalipto Vallarta en el domicilio ubicado en la calle Greco 5100 de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SINDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

27. Dictamen que solicita al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el espacio entregado en administración, ubicado en las calles Santa Matilde, Santa Clara y Avenida las Torres, en la Colonia Santa Margarita Primera Sección.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la petición realizada por el Lic. Israel Jacobo Bojórquez, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), mediante la cual solicita se proporcione un terreno apto para la construcción de la infraestructura necesaria para que opere en él un plantel educativo de nueva creación que favorezca a las colonias Santa Margarita, Unidad Habitacional UAG, Fovissste, Estatuto Jurídico, San José del Bajío, San Isidro Ejidal, San Francisco, Arboledas Tuzanía, Unidad República, Zona Centro, Santa Fe y Guadalajaraita, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se solicita al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el espacio entregado en administración ubicado en las calles Santa Matilde, Santa Clara y Avenida las Torres, en la Colonia Santa Margarita Primera Sección, en cuanto a una superficie de 16,095.032 m² (dieciséis mil noventa y cinco punto cero treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: del punto A al 171, en 157.418 m. con la calle Santa Paula;

Al Este varias medidas: del punto 171 al 211, en 75.035 m., del punto 211 al 212 e, 7.388 m., del punto 212 al 213 en 7.484 m., del punto 213 al 214 en 7.536 m., del punto 214 al 215 en 7.287 m., del punto 215 al 216 en 7.502 m., del punto 216 al I, en 7.086 m., del punto I al 217 en 0.302 m. y del punto 217 al 218 en 0.563, colindando con la Avenida de las Torres;

Al Sur en varias medidas: del Punto 218 al 260 en 23.928 m., del punto 260 al 261 en 0.212 m., del punto 261 al N en 126.464 m., colindando propiedad privada;

Al Oeste: del punto N al A en 110.648 m., colindando con el resto de propiedad municipal descrito como cancha de base-ball.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Lo anterior, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles contados a partir de su notificación, por lo que se deberá coordinar la entrega con la Dirección de Patrimonio Municipal, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Servicios Públicos, con el fin de que se rescate la infraestructura existente y la misma sea utilizada en la otra parte del predio que queda disponible o en su caso en alguna otra colonia que lo requiera.

“SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), de una fracción del predio de propiedad municipal, según escritura pública número 3,397, de fecha 10 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Lic. Silviano Camberos Vizcaino, Notario Público número 1 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, ubicado en las calles Santa Matilde, Santa Clara y Avenida las Torres, en la Colonia Santa Margarita Primera Sección, en cuanto a una superficie de 16,095.032 m² (dieciséis mil noventa y cinco punto cero treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: del punto A al 171, en 157.418 m. con la calle Santa Paula;

Al Este varias medidas: del punto 171 al 211, en 75.035 m., del punto 211 al 212 e, 7.388 m., del punto 212 al 213 en 7.484 m., del punto 213 al 214 en 7.536 m., del punto 214 al 215 en 7.287 m., del punto 215 al 216 en 7.502 m., del punto 216 al I, en 7.086 m., del punto I al 217 en 0.302 m. y del punto 217 al 218 en 0.563, colindando con la Avenida de las Torres;

Al Sur en varias medidas: del Punto 218 al 260 en 23.928 m., del punto 260 al 261 en 0.212 m., del punto 261 al N en 126.464 m., colindando propiedad privada;

Al Oeste: del punto N al A en 110.648 m., colindando con el resto de propiedad municipal descrito como cancha de base-ball.

Para la construcción de un plantel educativo de nivel media superior.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“TERCERO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente acuerdo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

(CECyTEJ), debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal.

b) El espacio entregado en comodato debe ser destinado únicamente para la construcción, operación y funcionamiento de un plantel educativo de nivel medio superior.

c) El inmueble entregado en comodato se concede hasta por un término de 33 treinta y tres años a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, debiéndose establecer un plazo de 18 dieciocho meses para la realización de las obras definitivas del plantel, a partir de la firma del contrato de comodato, bajo pena de ser rescindido el mismo, en caso de no hacerlo. Dicho inmueble deberá ser destinado para la construcción y funcionamiento de un plantel educativo de nivel medio superior, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ). La entrega de la superficie obedece al fin de que dicha dependencia utilice la fracción del predio para la prestación de los servicios mencionados sin que sea utilizado para objetivos diversos a aquellos por los cuales le es entregado.

Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico respectivo, el comodatario deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte del Organismo la posesión del mismo y a partir de dicha entrega física tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que protejan la posesión del inmueble.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato, y en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ)". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

i) La comodataria deberá tramitar y obtener de la Dirección General de Obras Públicas, las licencias de edificación y apegarse a los lineamientos de carácter técnico que esa dependencia determine, en cumplimiento con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

"CUARTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, con una copia de la escritura pública número 3,397, de fecha 10 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Lic. Silviano Camberos Vizcaino, Notario Público número 1 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco y una copia del levantamiento topográfico de número de trabajo 137/2011 y con número de clave 02/2012, de fecha 18 de enero de 2012, donde se señala la fracción del predio materia de esta resolución y que obra agregado a este expediente, ello, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato que se derive de los Acuerdos, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), a través de su titular, el Lic. Israel Jacobo Bojórquez Apodaca, en la oficina central ubicada en la calle José Guadalupe Zuno, número 2315, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**SEXTO.-** Notifíquese también a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Educación Municipal y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

“**SÉPTIMO.-** Notifíquese a la Dirección de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble, para los efectos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, con una copia de la escritura pública 3,397, de fecha 10 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Lic. Silvano Camberos Vizcaino, Notario Público número 1 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en las calles Santa Matilde, Santa Clara y Avenida las Torres, en la Colonia Santa Margarita Primera Sección, en cuanto a una superficie de 16,095.032 m² (dieciséis mil noventa y cinco punto cero treinta y dos metros cuadrados) y una copia del levantamiento topográfico citado.

“**OCTAVO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

28. Dictamen mediante el cual se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por la ciudadana Gloria Marcela Loza Sánchez, respecto a la venta de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Poniente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por la C. Gloria Marcela Loza Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Calzada Federalistas Jaliscienses de 1823, lote 99, manzana 1,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

del Fraccionamiento Residencial Poniente, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por la C. Gloria Marcela Loza Sánchez, respecto a la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Calzada Federalistas Jaliscienses de 1823, lote 99, manzana 1, del Fraccionamiento Residencial Poniente.

“SEGUNDO.- Se autoriza emitir un exhorto a la Dirección General de Inspección de Reglamentos para que vigile las obras sobre el cauce y hombros de la barranca, así como a efecto de que proceda a realizar inspecciones a posibles invasiones en los terrenos propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco en el fraccionamiento Residencial Poniente.

“TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la C. Gloria Marcela Loza Sánchez, en la finca ubicada en la calle Calzada Federalistas Jaliscienses de 1823, lote 99, manzana 1, del Fraccionamiento Residencial Poniente, para su conocimiento.

“CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

29. Dictamen por el que se autoriza la renovación del contrato de comodato celebrado con la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C.”, respecto de dos casetas localizadas en los accesos al fraccionamiento, en un predio de propiedad municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el Lic. Héctor Hugo Quirarte Cholico, quien se ostentó como representante de la Asociación Civil del Fraccionamiento Jardín Real, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de los contratos el primero de número ACO-035/2002 por el que se autorizó ejercer las actividades de control para el acceso de personas y vehículos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

particulares o de transporte público y/o de servicios, a dicho contrato se le autorizó un adendum número CO.-435/2006-C, y por otra parte el contrato de concesión número ACO-036/2002, para la prestación de servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia y recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la renovación del contrato ACO-035/2002, de fecha 3 de agosto de 2002 y adendum número CO. 435/2006-C de fecha 24 de septiembre de 2007, por el cual se autorizó entregar bajo la figura jurídica del comodato a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C.”, dos casetas localizadas en los accesos al fraccionamiento, en un predio de propiedad municipal, en los términos inicialmente autorizados, con la única diferencia de incluir el adendum al contrato original, las casetas son:

La primera caseta se ubica a 17.00 m. (diecisiete metros) hacia el interior del fraccionamiento sobre el camellón del Boulevard Jardín Real Oriente, y cuenta con una construcción de dos niveles:

Primer nivel: 13.30 m² (trece punto treinta metros) de construcción;

Segundo nivel: 13.30 m² (trece punto treinta metros) de construcción;

Ingreso vehicular techado 102.60 m² (ciento dos punto sesenta metros cuadrados) de construcción.

La segunda caseta tiene una superficie construida de 35.86 m² (treinta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados), y se encuentra ubicada en la Avenida Atemajac en su cruce con el límite de propiedad del fraccionamiento Jardín Real, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 7.80 m. (siete punto ochenta metros), con Avenida Atemajac;

Al Sur: en 7.80 m. (siete punto ochenta metros), con Avenida Atemajac;

Al Este: en 4.60 m (cuatro punto sesenta metros), con el retorno ubicado sobre Avenida Atemajac;

Al Oeste: en 4.60 m. (cuatro punto sesenta metros), con el retorno ubicado sobre Avenida Atemajac.

El contrato de comodato que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

a) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en las casetas de vigilancia materia del comodato;

b) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines de control para el acceso y registro de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento denominado Jardín Real, sin que se permita e su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos o se vulnere el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En los controles de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito.

c) No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

d) El comodato se concederá por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato de comodato que se derive de este dictamen.

e) Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación de colonos, correrán por cuenta exclusiva del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos.

f) El comodatario no podrá conceder a un tercero el uso de los inmuebles materia de este dictamen, sin el consentimiento expreso y por escrito, de este Ayuntamiento.

g) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Ayuntamiento, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado

h) El comodatario deberá colocar al frente de cada caseta de vigilancia y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregado en comodato a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., para fines de seguridad pública", dicha placa será proporcionada por esta autoridad municipal.

i) El Municipio podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario dé al inmueble un uso diverso al señalado: En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y por consiguiente,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

el Ayuntamiento quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

“**SEGUNDO.**- Se autoriza renovar el contrato de concesión número ACO-036/2002 de fecha 2 de agosto de 2002, con la “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C.”, de los servicios de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, por un período de 10 diez años. El contrato de concesión se ajustará a lo dispuesto al efecto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por concesionarse servicios públicos municipales, a una persona jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, no debe emitirse convocatoria para su concesión, sino que se concesionan a la Asociación de la circunscripción territorial donde se prestarán.

“**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo C. Héctor Hugo Quirarte Cholico, apoderado de la Asociación Civil del Fraccionamiento Jardín Real, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en el inmueble ubicado en la avenida Valle de Atemajac número 2275, C.P. 45136, de la colonia Jardín Real en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración de los contratos que por el presente Acuerdo, se autorizaron.

“**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Construcción, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y a la Dirección de Patrimonio Municipal, a todas para su conocimiento y para que actúen en el ámbito de su competencia de conformidad con el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

En específico comuníquese a la Dirección General de Inspección de Reglamentos con fundamento en el artículo 115 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que inspeccione y vigile permanentemente el cumplimiento de los contratos derivados del presente Acuerdo y, en caso, de existir incumplimiento por parte de la asociación notificar a la Sindicatura, para efecto de que esta proceda conforme a derecho.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**QUINTO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Participación Ciudadana, para efecto de que a su vez la haga del conocimiento de las Asociaciones vecinales de la zona, con el fin de que conozcan su contenido y alcances, y en caso de que se den los supuestos de que se restrinja el paso a través del fraccionamiento o de que se impida el disfrute público de las áreas verdes, así como que se dejen de cumplir las condicionantes para el funcionamiento de controles de acceso, se reporten por los quejosos estas infracciones a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para integrar un expediente del que comprobadas las violaciones a las condicionantes, derive en consecuencia el proceso de rescisión del contrato de concesión y de comodato, así como la revocación de la autorización de la caseta y funcionamiento de los controles de acceso.

“**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

30. Dictamen que instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja los expediente números 222/05, 201/09 y 276/09.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar tres asuntos en igual número de expedientes, razón por la cual se formulan los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja de los expediente números 222/05, 201/09 y 276/09, en virtud de lo expresado en el cuerpo del dictamen.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese la parte conducente al expediente 276/09 al C. Miguel Ángel Domínguez Morales, quien se ostentó en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada Espacios de Zapopan, S.A. de C.V.,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

para su conocimiento, en Avenida López Mateos número 333-A, entre las Calles Lapizlázuli y la Avenida Mariano Otero, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

31. Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de los expedientes 223/09 y 241/09.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver dos solicitudes, la primera presentada por el C. César Eduardo Carreón Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice se modifiquen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos ZPN-9/26 “Río Blanco”, ZPN-9/28 “Los Guayabos” y ZPN-9/29 “Las Cañadas”, y la segunda presentada por el Lic. Raúl Fernández Castellanos en su carácter de Apoderado General de la Sociedad mercantil denominada Desarrollos Inmobiliarios Valle Real, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano ZPN-8/10 “Santa Ana Tepetitlán”, para lo cual formulamos los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 223/09 y 241/09, que integran las solicitudes del C. César Eduardo Carreón Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice se modifiquen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos ZPN-9/26 “Río Blanco”, ZPN-9/28 “Los Guayabos” y ZPN-9/29 “Las Cañadas”, y la del Lic. Raúl Fernández Castellanos en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Desarrollos Inmobiliarios Valle Real, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano ZPN-8/10 “Santa Ana Tepetitlán”, en virtud de que el procedimiento a seguir es el señalado en el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, por tal motivo, se remiten ambas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

solicitudes a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, para que sean atendidas en los términos de la norma urbana.

“SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, con una copia de los expedientes citados en el Punto Primero de Acuerdos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“TERCERO.- Comuníquese esta resolución a los Ciudadanos César Eduardo Carreón Hernández, en la calle B, número 818, colonia Seattle, Zapopan, Jalisco y al Lic. Raúl Fernández Castellanos en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Desarrollos Inmobiliarios Valle Real, S.A. de C.V., en Periférico, número 335, Fraccionamiento Residencial Plaza Guadalupe, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

32. Dictamen por el que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja los expedientes 224/08 y 68/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y se resuelvan 2 dos solicitudes contenidas en igual número de expedientes materia de estudio de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 224/08 y 68/11, señalados en el cuerpo de esta resolución, y archivarlos como asuntos resueltos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“SEGUNDO.- Con relación al Expediente 224/08, notifíquese el Acuerdo respectivo, al Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, Ing., José Luis Hernández Amaya, en el domicilio ubicado en Av. Dr. R. Michel No. 461 esq. con González Gallo, Col. San Carlos, Sector Reforma, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento.

“TERCERO.- Con relación al Expediente 68/11, notifíquese el Acuerdo respectivo, a la Presidenta de la Asociación Vecinal Las Pirámides, en el domicilio ubicado en la Calle Circunvalación Norte 226-A, Colonia Las Pirámides, en el Municipio de Zapopan; Jalisco, para su conocimiento

“CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

33. Dictamen que instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja el expediente número 224/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de GOBERNACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud que realiza el Lic. Roberto López Lara, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en la que solicita la suscripción del “*Convenio de Coordinación y Colaboración Regional Centro*”, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa el presente expediente, por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

34. Dictamen mediante el cual se autoriza la revocación del Acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2009, mediante el cual se autorizó la desincorporación del servicio público, su incorporación al dominio privado, y la baja del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, de un predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Lomas del Seminario.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el ciudadano Ing. José Raúl Toscano Beas, respecto a la rectificación del inmueble de propiedad municipal, mismo que fue objeto de una permuta con un predio de su propiedad, autorizada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de octubre de 2009, dos mil nueve, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la revocación del Acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de octubre de 2009, dos mil nueve, mediante el cual se autorizó desincorporación del servicio público, su incorporación al dominio privado, y la baja del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, de un predio propiedad municipal con superficie total de 815.69 m² (ochocientos quince punto sesenta y nueve metros cuadrados), ubicado en la calle San Juan de Letrán esquina con Abogados, en la Colonia Lomas del Seminario, para efecto de celebrar una permuta, por una fracción de 455.67 m² (cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados), del predio de propiedad particular del Sr. Ing. José Raúl Toscano Beas y copropietarios, que le otorgaron poder para actos de dominio, localizado en la calle Sierra de Bolaños (continuidad de Sierra de Tapalpa), con el número 4987, en la Colonia Loma Bonita (según escritura) o La Calma según avalúo e información de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección de Patrimonio Municipal; en virtud de que en al momento de cumplimentarse por la dependencias competentes, las mismas percataron un error que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

impedía el cumplimiento del mismo, en los términos y por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público, su incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes muebles de patrimonio municipal, de un predio de propiedad municipal con una superficie de 739.2 m² (setecientos treinta y nueve punto dos metros cuadrados), localizado en la calle San Juan de Letrán esquina con Abogados, en la Colonia Lomas del Seminario, para efecto de celebrar una compraventa con el Sr. Ing. José Raúl Toscano Beas y copropietarios, que le otorgaron poder para actos de dominio, el cual entregará en pago por una parte una fracción de un inmueble de su propiedad, con una superficie de 455.67 m² (cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados), localizado en la calle Sierra de Bolaños (continuidad de Sierra de Tapalpa), con el número 4987, en la Colonia Loma Bonita (según escritura) o La Calma según avalúo e información de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección de Patrimonio Municipal; y una suma en dinero por la cantidad de \$2'380,000.00 (Dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), diferencia que resulta del valor de los inmuebles, y que por ser mas extenso y más cuantioso el de propiedad municipal, resulta esta cantidad a favor del Municipio.

Al ser el motivo de la operación la consolidación del trazo vial de la calle Sierra de Bolaños –Sierra de Tapalpa, los gastos de escrituración se pagarán por el Municipio de Zapopan, Jalisco, cubriendo cada parte el Impuesto Sobre la Renta que le corresponda.

Los predios materia de la compraventa, son los siguientes:

a) Predio de propiedad Municipal, ubicado en la colonia Lomas del Seminario, en la esquina de las calles San Juan de Letrán y Abogados, con una superficie de 739.2 m² (setecientos treinta y nueve punto dos metros cuadrados), con la siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 21 m (veintiún metros) con la calle San Juan de Letrán;

Al Sur; en 21 m (veintiún metros) con propiedad privada;

Al Oriente: en 35.20 m (treinta y cinco punto veinte metros) con la calle Abogados; y

Al Poniente: en 35.20 m (treinta y cinco punto veinte metros), con propiedad privada.

La propiedad de este Municipio se acredita con la Escritura Pública número 95 de fecha 22 veintidós de julio de 1963, pasada ante la fe del Notario Público número 1, Lic. Francisco Rodríguez Gómez y la Escritura Pública (rectificatoria) número 9,477 de fecha 09



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

de junio de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Francisco Rodríguez Gómez.

b) Predio de propiedad particular, el cual tiene una figura irregular, con una extensión superficial aproximada de 3,740.00 (tres mil setecientos cuarenta metros cuadrados), de la cual sólo una fracción de 455.67 m² (cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados) es la que se permutará con este Municipio, la totalidad del inmueble cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 115.00 ciento quince metros, con (sic) de los señores Rafael Casillas S., Carlos Palacios U., y Guadalupe Márquez viuda de Jiménez;

Al Sur, empezando el lindero del poniente en dirección al oriente, primeramente en 50.00 (cincuenta metros), da vuelta al norte en 20.20 (veinte metros veinte centímetros) y por último al oriente en 63.00 (sesenta y tres), con (sic) del señor J. Jesús Ferrer Heredia, antes de la señora María Guadalupe Márquez viuda de Jiménez;

Al Oriente, en 24.00 (veinticuatro metros), con propiedad que fue del señor Juan Solórzano y;

Al Poniente, en 46.76 (cuarenta y seis metros setenta y seis centímetros), con la Avenida Cerro del Gachupin o Sierra de Tapalpa.”

La superficie objeto de dación en pago por parte del particular a este Municipio, es en base a la ubicación del predio según se constató en la Dirección de Catastro, fracción que se localiza de manera específica en el predio número 14 de la manzana 142, ello con el fin de garantizar la continuación de la calle Sierra de Tapalpa, vialidad que dentro de la estructura vial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-06/11 “Las Águilas / Colina de las Águilas / Loma Bonita Ejidal/Las Águilas Sur”, cumple una doble función, por una parte dar acceso a las fincas ubicadas en ambos márgenes de este vial y; por otra lograr la conexión y movimiento entre las vialidades principales denominadas Avenida Patria, 18 de Marzo, así como la vialidad colectora denominada Avenida del Águila.

La superficie de 455.67 m² (cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados) a adquirir por el Municipio de Zapopan, Jalisco, en forma de dación en pago de la compraventa, tiene unas medidas y linderos que derivan de un polígono regular (rectángulo), de 47.37 m. (cuarenta y siete punto treinta y siete metros), por 9.62 m. (nueve punto sesenta y dos metros).

La propiedad del inmueble particular se acredita con la Escritura Pública número 19,054 (diecinueve mil cincuenta y cuatro) pasada ante la fe del Notario Público número 25, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Felipe Vázquez del Castillo. Anexándose los

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Poderes Generales Judiciales para Pleitos y Cobranzas, para toda clase de Actos de Administración y para Ejercer Actos de Dominio, de los copropietarios de dicho inmueble, ya que el solicitante es dueño del 40% (cuarenta por ciento) de la totalidad del predio, y a efecto de actuar legalmente en representación de los demás copropietarios, anexa en copias debidamente certificadas escrituras públicas no. 2,689 de fecha 29 de marzo de 1988, pasada ante la fe del Notario Público no. 1 de Zapopan, Jalisco, Lic. José Ismael Toledo López, otorgado por Miguel Toscano García (propietario del 20% del pro indiviso; no. 2,688 de fecha 29 de marzo de 1988, pasada ante la fe del Notario Público no. 1 de Zapopan, Jalisco, Lic. José Ismael Toledo López, otorgado por Irma Yolanda Toscano García (propietaria del 20% del pro indiviso); y por último, la escritura no. 511 de fecha 11 de Julio de 1986, pasada ante la fe del Notario Público no. 1 de Tonalá, Jalisco, Lic. Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, otorgado por José Raúl Toscano García y Marina Isabel Magallanes Medina de Toscano (propietarios del 10% del pro indiviso, cada uno), documentos que forman parte integrante del expediente materia de este dictamen.

Lo relativo a la autorización de la compraventa enunciada en este Acuerdo para ser válido deberá de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36 fracciones III, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución al Ing. José Raúl Toscano Beas, para su conocimiento y efectos legales procedentes, esto en el domicilio ubicado en la calle Santa María 3084, en la Colonia Vallarta San Lucas, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, señalándole que al ser el motivo de la operación la consolidación del trazo vial de la calle Sierra de Bolaños –Sierra de Tapalpa, los gastos de escrituración se pagarán por el Municipio de Zapopan, Jalisco, cubriendo cada parte el Impuesto Sobre la Renta que le corresponda, y que debe dar seguimiento al trámite de subdivisión ante la Dirección General de Obras Públicas. Esta subdivisión no tendrá costo para el particular ya que sólo está destinada a segregare el área de la vialidad pública.

Igualmente, hágase de su conocimiento del ciudadano, que cuenta con 30 (treinta) días naturales contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, a efecto de manifestar si es de su interés la adquisición del inmueble de propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Seminario, en la esquina de las calles San Juan de Letrán y Abogados, con una superficie de 739.2 m² (setecientos treinta y nueve punto dos metros cuadrados), por el que deberá otorgar en pago una fracción de un inmueble de su propiedad, con una superficie de 455.67 m² (cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados), localizado en la calle Sierra de Bolaños (continuidad de Sierra de Tapalpa), con el número 4987, en la Colonia Loma Bonita (según escritura) o La Calma según avalúo e



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

información de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección de Patrimonio Municipal; y una suma en dinero por la cantidad de \$2'380,000.00 (Dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), diferencia que resulta del valor de los inmuebles, y que por ser mas extenso y más cuantioso del de propiedad municipal, resulta esta cantidad a favor del Municipio, esto antes o a más tardar en el acto simultáneo de la firma del contrato de compraventa, en caso de así aceptarse por el interesado, caso en contrario, queda sin efectos lo relativo al resolutivo "Segundo" de este dictamen y por ende las consecuencias jurídicas que se desprende en su caso del cumplimiento del mismo.

"CUARTO.- Igualmente, comuníquese este Acuerdo al C. José Noe Figueroa Santana, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en Sierra de Bolaños #1692, en la Colonia Las Águilas.

"QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, con una copia de este Acuerdo y sus anexos, a efecto de que realice la subdivisión del predio de propiedad privada con superficie total de 3,740.00 (tres mil setecientos cuarenta metros cuadrados), dividiéndolo en dos fracciones: una de 455.67 m² (cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados), materia de la compraventa (como dación en pago a este Municipio), y otra del resto del inmueble del solicitante y sus copropietarios, y a efecto de que dicha subdivisión la remita a la Dirección de Patrimonio Municipal para poder efectuar la operación mediante escritura pública.

Esta subdivisión no tendrá costo para el particular ya que sólo está destinada a segregar el área de la vialidad pública.

"SEXTO.- Comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, y al Departamento de Bienes Inmuebles, para su conocimiento y para los efectos vertidos en el contenido del presente dictamen, interviniendo en el trámite de compraventa, corroborando los datos de la subdivisión y revisando el proyecto de escritura pública antes de su firma, con apoyo de la Sindicatura Municipal.

"SÉPTIMO.- Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que asesoren a la Dirección de Patrimonio Municipal en la exigencia de los requisitos legales a pedir al particular para poder formalizar la compraventa, así como para que revise el proyecto de escrituras del citado negocio jurídico, una vez que el particular haya agotado los extremos solicitados (aceptación de las condiciones en el plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la notificación del presente Acuerdo).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Una vez realizado lo anterior, y por lo que ve a la fracción que adquiere este Municipio como pago, se sirva a realizar el aviso al H. Ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual señala que cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

“OCTAVO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Patrimonio Municipal, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la compraventa, en caso de efectuarse esta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos, de formalizarse la compraventa recibirán la cantidad de \$2'380,000.00 (Dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), diferencia que resulta del valor de los inmuebles, y que por ser mas extenso y más cuantioso del de propiedad municipal, para ser ingresada y registrada en la cuenta en administración vigente de áreas de cesión para destinos, a efecto de que estos fondos solamente sean aplicados en la adquisición de inmuebles en las zonas donde resulten necesarios para dotar de servicios a la comunidad.

“NOVENO.- La Dirección General de Obras Públicas deberá de remitir a la Dirección de Catastro Municipal, el resultado de la subdivisión para aperturar las cuentas catastrales correspondientes. Notifíquese este Acuerdo al Director de Catastro para su conocimiento y debido cumplimiento y a su vez para que para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso de los inmuebles que en cada caso corresponda, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“DÉCIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

35. Dictamen por el que se instruye al Director General de Obras Públicas, quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Asignación de Contratos, para efecto que presente diversas obras en el Programa anual de Obras Públicas.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de SALUD y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver las iniciativas relativas a obras de construcción, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se instruye al Director General de Obras Públicas del Municipio quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Asignación de Contratos, para efecto que presente en el Programa anual de Obras Públicas, las obras materia del presente, obras que deberán ser aprobadas previamente en su caso, por la Comisión sin perjuicio de que cuando existan circunstancias que así lo determinen, pueda llevarse a cabo la realización de obras fuera del programa, por lo que deberá de considerar la viabilidad anticipada de la realización. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de que observe y aplique las normas mexicanas relativas a la accesibilidad y señalización de personas con discapacidad.

Se tiene por desahogados los expedientes el expediente 226/10 y 383/10, por lo que deberán ser asunto concluido para este H. Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese al Director General de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, la presente resolución para su conocimiento y con una copia de los expedientes 226/10 y 383/10, para efecto de que proceda de conformidad a lo establecido en el Punto de Acuerdo Primero.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

36. Dictamen que resuelve el no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento, a fin de adquirir la parcela que los representantes del Comisariado Ejidal del Ejido Milpillas pretenden enajenar.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de ECOLOGÍA y de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por los Ciudadanos Sacramento Ramírez Gómez, José María Herrera Espinoza y Daniel Ramírez Romo, en sus respectivos caracteres de Presidente; Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Milpillas, relativo a la propuesta de venta de un predio con una extensión superficial de 231-23-83.3 hectáreas, ubicado dentro del mencionado Núcleo Ejidal, derecho de preferencia que se le otorga al municipio con motivo de la primera enajenación de una parcela de su propiedad, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelve el no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir la parcela que los representantes del Comisariado Ejidal del Ejido Milpillas pretenden enajenar.

“**SEGUNDO.-** Se ordena notificar el contenido del presente dictamen al Comisariado Ejidal del Ejido Milpillas en el domicilio ubicado en la Avenida Filósofos 1175, interior 107 de la Colonia Colinas de la Normal, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

37. Dictamen mediante el cual se autoriza emitir un exhorto a la Dirección de Educación Municipal, a efecto de que se continúe impulsando el Programa de Escuela para Padres en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como que el mismo sea instrumentado en todas las escuelas ubicadas en el Municipio de Zapopan.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y se resuelva la Iniciativa presentada por la Reg. Bertha Alicia Plascencia Díaz, a efecto de que se autorice la implementación de la escuela de padres en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en forma obligatoria mediante convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza emitir un exhorto a la Dirección de Educación Municipal a efecto de que se continúe impulsando el Programa de escuela para padres en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como que analice la posibilidad de que el mismo sea instrumentado en todas las escuelas ubicadas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la brevedad posible, a través de la Coordinación de Escuela para Padres que regula la Secretaría de Educación Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Directora de Educación Municipal, para efecto de que dentro del desarrollo de sus actividades y funciones, analice la posibilidad de que sea instrumentada de manera obligatoria la escuela para padres en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de la Coordinación de Escuela para Padres que regula la Secretaría de Educación Jalisco.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

38. Dictamen por el que se autoriza instruir a la Tesorería Municipal considere de manera prioritaria los recursos económicos en el anteproyecto de modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, con el fin de que éstos sean destinados a la optimización y modernización del Rastro Municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir a las dependencias correspondientes a realizar acciones tendientes para la optimización y modernización del Rastro Municipal, razón por la cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Vistos los antecedentes y consideraciones expresadas en el cuerpo del presente dictamen, en relación a la iniciativa presentada por los Regidores Karla Torres Cervantes, Luis Alejandro Rodríguez, Salvador Rizo Castelo y Héctor Manuel Morán Gutiérrez, la cual tiene por objeto el instruir a la Dirección General de Servicios Públicos, en específico a la Dirección de Rastro Municipal, para efecto de que provea la información técnica necesaria para la adecuación y modernización de los establecimientos de rastros objeto de la iniciativa, así como se autoricen las modificaciones al presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de optimizar y adecuar los establecimientos de rastros. Para tal efecto, se autoriza instruir a la Tesorería Municipal considere de manera prioritaria los recursos económicos en el anteproyecto de modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2012, con el fin de que éstos sean destinados a la optimización y modernización del rastro municipal, notifíquesele este Acuerdo a ésta dependencia, para su conocimiento y efectos procedentes.

“SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Rastro Municipal, a efecto de que brinde a la Tesorería Municipal lo antes posible, la información necesaria que se requiere para que ésta pueda tomar en cuenta los recursos necesarios en el anteproyecto de modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2012, con el objetivo de generar mejores condiciones de servicios de calidad, sanidad e inocuidad en los productos que tienen con destino el consumo humano.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

39. Dictamen que autoriza la baja administrativa del expediente 273/09.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y resolver la iniciativa planteada por la Regidora María del Refugio González Castro, del Gobierno Municipal 2007-2009, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), un predio propiedad municipal, con una superficie de 150.00 m², ubicado en las calles Cempasúchil y Clavel, en la colonia La Magdalena, además de la donación de la infraestructura ahí instalada, motivo por el cual se mencionan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la baja administrativa del expediente 273/09, por falta de interés, motivado en la ausencia de respuesta al oficio número 404/2010/11/E/000619, de fecha 16 de noviembre de 2010, suscrito por la Directora de Integración y Dictaminación, dejando a salvo los derechos del organismo denominado al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para solicitarlo de nueva cuenta, de considerarlo de su interés.

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), la presente resolución en Avenida Dr. R. Michel 461, colonia las Conchas, S.R., para su conocimiento.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

40. Dictamen mediante el cual se autoriza la enajenación al ciudadano Héctor Eduardo Moyano Menchaca, en su carácter de Administrador General Único y Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Belenes Norte, S.A de C.V., a través de la figura jurídica de la compraventa, la fracción de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Colinas del Centinela.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el Ciudadano Héctor Eduardo Moyano Menchaca, en su carácter de Administrador General Único y Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Belenes Norte, S.A de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o bien la compraventa de un inmueble propiedad municipal identificado como áreas de donación que se encuentran frente a los lotes marcados con los números 1, 2 y 3 de la Manzana A, en la calle denominada Camino a las Misiones, en el Fraccionamiento Colinas del Centinela, con el fin de que dicho predio dé acceso al predio propiedad privada del particular solicitante, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la enajenación al Ciudadano Héctor Eduardo Moyano Menchaca, en su carácter de Administrador General Único y Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Belenes Norte, S.A de C.V., a través de la figura jurídica de la compraventa la fracción del predio propiedad municipal identificada como áreas de donación que se encuentran frente a los lotes marcados con los números 1, 2 y 3 de la Manzana A, en la calle denominada Camino a las Misiones, en el Fraccionamiento Colinas del Centinela, con el fin de que dicho predio dé acceso al predio propiedad privada del particular, en una superficie de:

Superficie: 730.208 m² (setecientos treinta punto doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Suroeste en diversas medidas: del punto 1 al 2, en 9.84 m., del punto 2 al 3, en 8.81 m., del punto 3 al 4, en 8.40 m., del punto 4 al 5, en 16.32 m., del punto 5 al 6, en 10.01 m., del punto 6 al 7, en 9.87 m., del punto 7 al 8, en 9.53 m., del punto 8 al 9, en 9.31 m., del punto 9 al 10, en 9.21 m., del punto 10 al 11, en 10.08 m., del punto 11 al 12, en 11.70 m.;

Al Oeste: del punto 12 al 13, en 5.09 m.;

Al Noroeste en diversas medidas: del punto 13 al 14, en 13.16 m., del punto 14 al 15, en 10.75 m., del punto 15 al 16, en 8.62 m., del punto 16 al 17, en 9.41 m., del punto 17 al 18, en 9.32 m., del punto 18 al 19, en 10.16 m., del punto 19 al 20, en 9.93 m., del punto 20



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

al 21, en 13.17 m., del punto 21 al 22, en un quiebre de 0.15 m., del punto 22 al 23, en 11.60 m., del punto 23 al 24, en 10.16 m., del punto 24 al 25, en 8.73 m.;

Al Este: del punto 25 al 1, en 11.33 m.

Este Acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VI y 88, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debe ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento.

“SEGUNDO.- El precio de venta fue tomado del avalúo que arrojó el valor más alto para la propuesta de venta, de la fracción del predio propiedad municipal de conformidad con el avalúo inmobiliario de fecha 16 de marzo de 2011, elaborado por el Esp. En Val. Ing. Juan Manuel Pintor García, con Cédula Profesional Federal Esp. Val. 3816045 y por el Mtro. Esp. En Val. Arq. Agustín Flores Martínez, con Cédula Profesional Federal Esp. Val. 5927072, es de \$3,040.00 (tres mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, dando un total de \$2'219,832.32 (dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos 32/100 m.n.), mismo que podrá realizarse de la siguiente manera:

a). Venta al contado.- pago en una sola exhibición al momento de firmar la escritura correspondiente;

b). Venta con reserva de dominio.- en un plazo de pago hasta el término de la presente Administración Pública Municipal 2010-2012, cuyo pago se cubrirá en mensualidades iguales. El monto de las mensualidades que deberá cubrir el petionario, se fijará por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, dividiendo el costo total entre los meses resultantes.

El primer pago se efectuará el día de la escrituración con reserva de dominio, debiendo cubrirse las mensualidades el mismo día del mes sucesivo siguiente, hasta concluir en el término de la Administración.

El comprador podrá adelantar mensualidades con el fin de que en el Registro Público de la Propiedad se retire la inscripción de la reserva de dominio de manera anticipada.

Se establecerá como pena convencional a favor del Municipio, para el caso de que exista un retraso en el pago de una o más mensualidades, un interés por concepto de mora sobre saldos insolutos, el cual fijará la Tesorería Municipal vigilando los intereses Municipales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El particular cubrirá el costo que se genere por la escrituración de de la fracción del predio propiedad municipal, al firmarse el protocolo correspondiente.

“**TERCERO.-** Comuníquese esta resolución al Ciudadano Héctor Eduardo Moyano Menchaca, en su carácter de Administrador General Único y Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada Belenes Norte, S.A de C.V., en Avenida Plan de San Luis, 1579, interior 4, de la Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la Síndico Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento en los términos de las responsabilidades que este Acuerdo les asigna elaborando el contrato de compraventa respectivo y auxiliando a la Dirección de Patrimonio Municipal en lo que se requiera.

Comuníquese también a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento y para que actúe en el ámbito de su competencia; con relación al levantamiento topográfico se subdivida de la manera que ahí se indica la fracción de 730.208 m² (setecientos treinta punto doscientos ocho metros cuadrados), para efectos de la escrituración, una vez que la Dirección de Patrimonio Municipal así lo solicite.

“**QUINTO.-** Igualmente comuníquese esta resolución al C. Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, respecto de la recepción de los pagos parciales en su caso, o al contado y para dar destino a los recursos obtenidos derivados de la enajenación a título oneroso en la cuenta en administración de áreas de cesión para destinos.

“**SEXTO.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la escrituración de la fracción del inmueble que se autoriza enajenar, remitiéndole una copia certificada de este Acuerdo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva; lo anterior, por conducto de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal.

“**SÉPTIMO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

41. Dictamen por el que se autoriza la implementación del Sistema Administrativo Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Zapopan.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver el expediente 281/11, relativo a la implementación del Sistema Administrativo “Servicio Civil de Carrera” en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la autorización del Reglamento correspondiente, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza la implementación del Sistema Administrativo Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Zapopan.

“**SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento del Sistema Administrativo Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los términos de los documentos anexos a este Acuerdo que forman parte integrante del mismo.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35, 40 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Oficialía Mayor Administrativa, para su conocimiento y para que en un plazo no mayor de tres meses integre el Catálogo de Puestos y el Registro Único del Servicio Civil de Carrera, así como establecer la programación y planeación necesaria para dar cumplimiento a los diversos procesos del sistema.

“**CUARTO.-** Se ordena la publicación del Reglamento del Sistema Administrativo Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en la Gaceta, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por su conducto notifique este Acuerdo a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social con apoyo de la Oficialía Mayor Administrativa, a efecto de que se realice una difusión en los medios correspondientes, para que los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, estén informados respecto de los beneficios y alcances que otorga el Servicio Civil de Carrera.

“**SÉPTIMO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento del Sistema Administrativo Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicadas.

“**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de que procedan a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

42. Dictamen que resuelve la baja administrativa del expediente 284/09.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el entonces Presidente de la Asociación Vecinal Estatuto Jurídico FOVISSSTE, C. Ricardo Romo Hernández, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice la colocación de una pluma de acceso, se entregue a favor de la Asociación la administración de las canchas deportivas y áreas de juegos, así como se reactive el módulo de seguridad pública en la citada colonia, razón por la cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

“ **ACUERDO:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**PRIMERO.-** Se resuelve la baja administrativa del expediente 284/09, en virtud de que el mismo, por el momento carece de los elementos de forma establecidos por los ordenamientos vigentes aplicables al caso en concreto, ya que la Asociación Vecinal, no reúne los requisitos indispensables para realizar la petición de conformidad con Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco, y por los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, publicados el día 05 cinco de diciembre de 2003, dos mil tres.

“**SEGUNDO.-**Notifíquese a la Asociación Vecinal Estatuto Jurídico FOVISSSTE, por conducto de sus representantes, para su conocimiento y para efecto de exhortarles para que en términos de los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco, realicen y obtengan su trámite de registro y reconocimiento ante el Ayuntamiento, para que una vez hecho esto, si es de su interés vuelvan a formular la petición materia de estudio, como una persona jurídica auxiliar de la participación social. Esto en el domicilio ubicado en Avenida Laureles y Anillo Periférico, Zapopan, Jalisco. (Al interior de la colonia).

De igual forma, hágasele de su conocimiento que de conformidad con el artículo 121 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las asociaciones de vecinos cualesquiera que sea su denominación, deben adoptar la figura de asociación civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal, por lo que se les exhorta de la misma forma a contemplar lo establecido en dicho precepto.

“**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para que por su conducto comunique a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y para que ejerciten las acciones dentro del ámbito de su competencia, para mejorar y contribuir en pro de la organización vecinal al interior de las colonias.

“**CUARTO.-** De igual forma, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y para efecto de que se sirva a verificar si los inmuebles que se encuentran al interior de la colonia, en estado de abandono y deterioro son de propiedad municipal, y en caso afirmativo realice las acciones tendientes para la rehabilitación y cuidado de los mismos, caso contrario, coadyuve a realizar las gestiones necesarias para dar el aviso correspondiente a quien resulte propietario.

Asimismo, notifíquese con una copia de la presente resolución a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para efecto de que realicen una inspección a los edificios abandonados dentro de la colonia Estatuto Jurídico y emitan el dictamen correspondiente, con el fin de evitar cualquier eventualidad en caso de riesgo.



“QUINTO.- Comuníquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de su Directora General, para su conocimiento y efecto de que tome las medidas necesarias para prever o solucionar el conflicto manifestado por los vecinos, en cuanto al uso indebido del estacionamiento por parte del personal que labora en dicho Organismo.

“SEXTO- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

43. Dictamen mediante el cual se autoriza la baja administrativa del expediente número 296/09.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el expediente número 296/09, relativo a la solicitud presentada por el Administrador de la Asociación de Colonos Solares Residencial, mediante la cual solicita se autorice la instalación de cámaras de circuito cerrado en algunos postes de alumbrado público en la Avenida Paseo Solares y Paseo de la Luna dentro del Fraccionamiento en cita, con el propósito de mejorar la seguridad en el mismo, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la baja administrativa del expediente número 296/09, el cual integra la solicitud del Lic. Pedro Arpio Garibay, en su carácter de Administrador de la Asociación de Colonos Solares Residencial, respecto a la autorización para la colocación de cámaras de circuito cerrado en algunos postes del alumbrado público al interior del citado Fraccionamiento, al no haberse dado respuesta por parte de éste al requerimiento realizado por la Dirección de Integración y Dictaminación, información que es indispensable para el estudio y dictaminación del citado asunto, así como para conocer las opiniones técnicas de las dependencias competentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al Lic. Pedro Arpio Garibay, en su carácter de Administrador de la Asociación de Colonos Solares Residencial, en el domicilio ubicado en Av. Paseo Solares #60, Fraccionamiento Solares, para su conocimiento y efectos conducentes.

“TERCERO.- Igualmente, comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección de Alumbrado Público, para su conocimiento y efectos procedentes de conformidad al ámbito de su competencia.

“CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

44. Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa de la solicitud planteada por Ludger Wilhelm Kellner Skiba, en su carácter de Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar la petición que formuló el ciudadano Ludger Wilhelm Kellner Skiba en su carácter de Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice rescindir las facultades que le fueron otorgadas a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de abril del 2009, para lo cual formulamos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la baja administrativa de la solicitud planteada por Ludger Wilhelm Kellner Skiba, en su carácter de Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice rescindir las facultades que le fueron otorgadas a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de abril del 2009, en virtud de que carece de materia de estudio ya que lo solicitado fue resuelto en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Ludger Wilhelm Kellner Skiba, en su carácter de Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C., o en su caso, a quien desempeñe dicho cargo en la Avenida Vallarta número 1949, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

“TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

45. Dictamen que instruye a la Sindicatura Municipal para efecto de que ejercite las acciones jurídicas tendientes para la revocación del convenio de colaboración celebrado con el Lic. J. Pastor Padilla Padilla, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada Inmobiliaria Colina de las Águilas, S.A. de C.V., respecto de las áreas verdes y canchas deportivas que se encuentran en un predio de propiedad municipal, ubicadas en la colonia Las Águilas.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice la revocación del convenio de colaboración respecto de las áreas verdes y la cancha deportiva que se encuentran en un predio de propiedad municipal, ubicadas en la colonia Las Águilas y a su vez, la entrega de dicho espacios en administración al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal con las facultades conferidas en el artículo 111 fracciones III, X y XVII del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para efecto de que ejercite las acciones jurídicas tendientes para la revocación del convenio de colaboración autorizado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 quince de diciembre de 2009, dos mil nueve, por el cual se aprobó el Convenio de Colaboración de las Áreas Verdes y Canchas Deportivas, que se encuentran en un predio de propiedad municipal, ubicadas en la cabecera poniente de la manzana limitada al norte por la calle Sierra de Bolaños, al sur por la calle Sierra de Cuale, al oriente por la calle Sierra Parnaso y al poniente por la Avenida López



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Mateos Sur, en la colonia Las Águilas, a favor del Lic. J. Pastor Padilla Padilla, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada Inmobiliaria Colina de las Águilas, S.A. de C.V., ello, previamente en caso de proceder por incumplimiento del particular y agotando el procedimiento administrativo correspondiente.

Asimismo y respecto a la petición de que dichas áreas verdes y cancha deportiva sean entregadas en administración al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), por el momento no es posible otorgar dichos espacios, ya que como primera instancia se tendría que agotar el procedimiento para la revocación del convenio multicitado, y en caso de resultar procedente, evaluar y analizar la entrega al COMUDE.

“SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, por conducto de su Directora General, Dra. María Georgina Contreras de la Torre, para su conocimiento.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

46. Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud formulada por la ciudadana Patricia Becerra Peralta, quien se ostentó como Presidenta de la Mesa Directiva Sección Once de Jardines del Valle, relativa a cerrar el andador que está entre las calles de Valle de Bravo y Valle de las Golondrinas.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por la C. Patricia Becerra Peralta, quien se ostentó como Presidenta de la Mesa Directiva Sección Once de Jardines del Valle a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice cerrar el andador que está entre las calles de Valle de Bravo y Valle de las Golondrinas, por la inseguridad que se vive en la zona por el pandillerismo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**PRIMERO.-** Se resuelve improcedente la solicitud formulada por la C. Patricia Becerra Peralta, quien se ostentó como Presidenta de la Mesa Directiva Sección Once de Jardines del Valle a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice cerrar el andador que está entre las calles de Valle de Bravo y Valle de las Golondrinas, en virtud de que el dictamen técnico emitido por la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número 1111/2011/2-1183/DPT, de fecha 16 de diciembre de 2011, resultó ser inviable.

“**SEGUNDO.-** Con una copia de la presente resolución, notifíquese a la Presidenta de la Mesa Directiva Sección Once de Jardines del Valle, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en la calle Valle de los Ruisñores, número 2703, jardines del Valle, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Director General de Seguridad Pública y Protección Civil, para que en el ámbito de su competencia realice los rondines pertinentes y necesarios en la zona con el fin de inhibir la inseguridad, de igual manera, notifíquese al Director General de Desarrollo Social y Humano para que acuda a la zona y en el ámbito de su competencia proponga programas de carácter social con el fin de mantener en armonía a la zona.

“**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

47. Dictamen por el que se autoriza requerir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que ejecute diversas Iniciativas.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SALUD, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver tres iniciativas, la primera planteada por el Presidente Municipal, C. Héctor Vielma Ordoñez y por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, la cual tiene por objeto autorizar el manejo de un programa que establezca guarderías nocturnas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; la segunda formulada por el Regidor Abel Octavio Salgado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Peña, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso apruebe el Programa denominado “Zapopan Unido en Comedores Comunitarios”, el cual tiene por objeto apoyar a la instalación de comedores comunitarios exclusivamente en las colonias clasificadas como de media y alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social; y la tercera presentada por la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, a efecto de que el Ayuntamiento autorice establecer comedores en cada uno de los centros de desarrollo comunitario, con el objeto de proporcionar los alimentos básicos a las personas con alguna discapacidad, ajenos a toda clase de discriminación, razón por la cual nos permitimos expresar los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza requerir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que ejecute las iniciativas formuladas la primera de ellas por el Presidente Municipal, C. Héctor Vielma Ordoñez y por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, la cual tiene por objeto autorizar el manejo de un programa que establezca guarderías nocturnas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, la segunda, por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso apruebe el Programa denominado “Zapopan Unido en Comedores Comunitarios”, el cual tiene por objeto apoyar a la instalación de comedores comunitarios exclusivamente en las colonias clasificadas como de media y alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social; y la tercera planteada por la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, a efecto de que el Ayuntamiento autorice establecer comedores en cada uno de los centros de desarrollo comunitario, con el objeto de proporcionar los alimentos básicos a las personas con alguna discapacidad, ajenos a toda clase de discriminación, los mecanismos para que éstas funcionen deberán ser aprobados por el DIF Zapopan, con base a las señaladas en las iniciativas que son enunciativas.

Cabe señalar, que el organismo citado deberá alternativamente llevar a cabo programas tendientes a lograr la autosuficiencia de las personas beneficiadas con los programas en comento, con la finalidad de que dichos programas puedan beneficiar al mayor número de personas vulnerables en estos temas y no siempre a las mismas.

El Ayuntamiento subsidiará el proyecto que emana de las iniciativas, por tal motivo, en su momento se deberá crear una partida presupuestal o aumentar el presupuesto al DIF Municipal para que lleve a cabo los proyectos, lo anterior dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, por lo que el Organismo y la Tesorería deberán trabajar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

conjuntamente en ello, el primero deberá presentarle el presupuesto correspondiente necesario para arrancar los programas, siendo éstos apegados al principio de austeridad y utilizando los recursos e infraestructura con la que ya cuenta, y la segunda en proponerlo al Ayuntamiento previa validación.

“**SEGUNDO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Directora General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a la Tesorería Municipal para efecto de que trabajen conjuntamente en la propuesta al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

Asimismo, y por lo que refiere a la ejecución del programa de guarderías nocturnas, se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, se sirva analizar la propuesta reglamentaria que se desprende de la iniciativa en cuestión, para efecto de que en base a ello realice a la brevedad una propuesta de reforma al Reglamento de Centros de Atención Infantil para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, tomando en cuenta las condiciones y el enfoque social bajo las cuales se brindara este servicio.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

48. Dictamen que propone la baja administrativa del expediente número 314/07.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la instalación de un busto en la tumba de Ángel Romero Llamas, la impresión de 1000 (un mil) ejemplares del libro *Ángel Romero Llamas “El Zapopan”*, así como elevar iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se otorgue el nombre de José Ángel Romero Llamas a la medalla al mérito deportivo, y la modificación al artículo 19 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se propone resolver como baja administrativa el presente expediente por las siguientes razones:

a) Se tiene por atendida la solicitud de colocar un busto del finado Ángel Romero Llamas, en su tumba ubicada en el Cementerio de la Cabecera Municipal de Zapopan, toda vez que ya fue colocada una estatua en la entrada de la Unidad Deportiva que en su honor lleva su nombre: *Ángel “El Zapopan” Romero*.

b) No fue posible atender la solicitud de imprimir 1000 ejemplares del libro *Ángel Romero Llamas “El Zapopan”*, toda vez que su autora, Mtra. Ana María de la O Castellanos, no realizó la versión actualizada del mismo.

c) De conformidad a lo previsto por el artículo 38, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta improcedente elevar iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se modifique el artículo 19 de Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, debido a que dicho ordenamiento no es de ingerencia municipal, ya que únicamente prevé reconocimientos a nivel estatal.

“SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

49. Dictamen mediante el cual se autoriza la donación de 92 muebles, al Sistema DIF Zapopan, con el objeto de equipar el Taller de Computación del Centro de Desarrollo Comunitario No 3 de Santa Ana Tepetitlán.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

su caso, autorizar la desincorporación del servicio público al que están afectos, la baja del padrón de inventario y donación de 92 muebles al Sistema DIF Zapopan, Jalisco, para equipar el Taller de Cómputo del Centro de Desarrollo Comunitario No. 3 de la colonia Santa Ana Tepetitlán, de conformidad a los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público al que estaban afectos, la baja del padrón de inventario y la donación de 92 muebles al Sistema DIF Zapopan, las cuales se encuentran descritas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente dictamen, con el objeto de equipar el “Taller de Computación del Centro de Desarrollo Comunitario No 3 de Santa Ana Tepetitlán”.

“SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes desincorporados.

“TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en el Anexo Único de este Acuerdo se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“CUARTO.- Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que se realice el respectivo contrato de donación al Sistema DIF Zapopan.

“QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

50. Dictamen por el que se resuelve en sentido improcedente el expediente 334/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, con las facultades conferidas por el artículo 59



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el Director del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, referente a la solicitud de vehículos que sean de utilidad para el departamento de agua potable de ese Municipio, razón por la cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

"ACUERDO:

"PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente el expediente 334/11, mismo que integra la petición del Director del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, (SIMAPAAJ), Ing. Gilberto Oliva Hernández, respecto a la entrega de vehículos para el departamento de agua potable, en razón de que actualmente el Municipio de Zapopan, Jalisco, no cuenta con los bienes muebles requeridos.

"SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, (SIMAPAAJ), Ing. Gilberto Oliva Hernández, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en Francisco Mora #76 de ese Municipio.

"TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

51. Dictamen que autoriza la permanencia de la reja ubicada frente al domicilio en calle Arco Domiciano número 897, colonia Arcos de Zapopan, por tiempo indefinido.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por la C. Carolina Montaña Gómez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice mantener la reja que se



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

encuentra situada frente a su domicilio en calle Arco Domiciano número 897, colonia Arcos de Zapopan, que fue colocada para protección de su finca y área verde y que le fue solicitada retirar a través de un apercibimiento de la Dirección de Inspección de Reglamentos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se autoriza la permanencia de la reja ubicada frente al domicilio en calle Arco Domiciano número 897, colonia Arcos de Zapopan, por tiempo indefinido, en el entendido que si hubiera un conflicto ciudadano se tendrá que valorar de nueva cuenta la permanencia o no de la reja, para efecto de conocer la situación de la reja forma parte del presente Acuerdo una fotografía del estado actual de la misma, señalándose que la particular solo podrá ejercer acciones de mantenimiento en cuanto al cuidado de la reja.

“SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la C. Carolina Montaña Gómez, en calle Arco Domiciano número 897, colonia Arcos de Zapopan, para su conocimiento.

“TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, como dependencia encargada de supervisar la presente autorización.

“CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

52. Dictamen mediante el cual se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 338/07 y 242/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DEPORTES, de EDUCACIÓN, de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, que se analice y se resuelvan dos solicitudes contenidas en igual número de expedientes materia de estudio de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 338/07 y 242/11, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución, según corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos.

“SEGUNDO.- En relación al expediente 338/07 notifíquese en los estrados del edificio que ocupa la Presidencia Municipal la parte conducente de su respectiva resolución, toda vez que no señalaron domicilio para recibir notificaciones.

“TERCERO.- En cuanto al expediente 242/11, comuníquese esta resolución al Dr. en C. Martín Acosta Fernandez, en el domicilio ubicado en la calle Cerrada Andrés Mellado 2942, Colonia El Fortín, Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“CUARTO.-Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

53. Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa del expediente número 339/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES y de HACIENDA, PATRIMONIO y de PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se resuelva la petición que realizó el C. Mauro Núñez Robles, quien se ostento como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Paraísos del Colli, en el que solicita les sea entregado en donación o comodato un terreno para destinarlo como áreas verdes y espacio recreativo, proponiendo para tal efecto el predio que se encuentra ubicado sobre Prolongación Avenida El Colli s/n entre la calle Ebano y Periférico de la colonia Paraísos del Colli, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“ACUERDO :

“PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del presente expediente, ya que la solicitud realizada a este Ayuntamiento por parte de el C. Mauro Núñez Robles, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Paraísos del Colli, no es posible atenderla en virtud de que el predio que se solicita esta siendo utilizado para satisfacer las necesidades propias de los servicios públicos municipales y porque no existe otro predio municipal que pudiese destinarse al fin pretendido por el particular.

“SEGUNDO.-. Notifíquese este Acuerdo a el C. Mauro Núñez Robles, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Paraísos del Colli, en la finca marcada con el número 1760 de la calle Roble de la Colonia Paraísos del Colli, en este Municipio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

54. Dictamen que autoriza la entrega en comodato a favor de la Asociación Vecinal La Estancia, del inmueble ubicado en la calle Franz Liszt número 5598, en el cual actualmente se encuentran las oficinas de la citada Asociación.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver los expedientes 340/10, 24/11 y 180/11, los cuales tienen como objeto en común de estudio, la situación jurídica del inmueble ubicado en la calle Franz Liszt número 5598, en la colonia La Estancia, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO :

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor de la Asociación Vecinal La Estancia, del inmueble ubicado en la calle Franz Liszt número 5598, en el cual actualmente se encuentran las oficinas de la citada Asociación, mismo que cuenta con una superficie de 244.10 m²



(doscientos cuarenta y cuatro punto diez metros cuadrados), con la siguientes medidas y linderos:

De poniente a oriente en 2.67 metros, da vuelta al norte con 2.79 metros, vuelve al oriente con 2.75 metros, gira al sur en 1.72 metros y vuelve al oriente en 15.97 metros con propiedad municipal, al sur en 22.26 metros con la calle Franz Liszt, al oriente en 10.95 metros con propiedad municipal, al poniente en 10.27 metros con propiedad municipal.

La propiedad del predio se acredita con la Escritura Pública número 2,257 de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1976, mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número 3, Lic. Carlos García de Quevedo, la cual forma un solo paño de 12,650 metros cuadrados, del cual la superficie objeto del comodato es de 244.10 metros cuadrados.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) La Asociación Vecinal La Estancia, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal.

b) El espacio entregado en comodato debe ser destinado única y exclusivamente a las oficinas de la Asociación comodataria.

c) El comodato se concede por el término de tres años, contado dicho plazo a partir de la suscripción del instrumento contractual correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria, caso en el cual se terminará el comodato o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones,

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de la obligaciones laborales, correrán por cuenta de la parte comodataria, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

e) La Asociación Vecinal no puede conceder a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.

g) El Municipio comodante podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, lucre con el inmueble, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Vecinal La Estancia". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Asimismo, se le instruye a la Sindicatura Municipal por conducto de su área competente, para efectos de que ejecute las acciones tendientes necesarias, para la recuperación de la superficie que actualmente es ocupada de forma irregular por el sitio de taxis 133, misma que forma parte del inmueble que ahora se entrega en comodato a la citada Asociación Vecinal, lo anterior, en caso de que no se cumpla con lo dispuesto en el resolutivo QUINTO de este dictamen.

"CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Asociación Vecinal La Estancia, por conducto de su Presidente, C. Marco Daniel Luna Toscano, para su conocimiento y efectos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

legales procedentes, esto, en el domicilio ubicado en la calle Franz Liszt número 5598, en la colonia referida.

“QUINTO.- También, notifíquese esta resolución al Secretario Coordinador del Transporte CNOP Jalisco, el Secretario de FTASEJ y el Secretario del Sitio 133 “Camichines Vallarta”, haciéndoles de su conocimiento que su petición ha sido resuelta de manera improcedente, en virtud del comodato que ha sido otorgado a la Asociación Vecinal La Estancia, por lo que se les concede un término de 15 (quince) días hábiles, para efecto de que procedan a desocupar el espacio en el que actualmente se encuentra instalado el sitio de taxis 133, en el domicilio ubicado en la calle Franz Liszt número 5598, en la colonia La Estancia.

Se ordena instruir a la Secretaría del Ayuntamiento, se archive el expediente 340/10 como asunto totalmente concluido.

“SEXTO. De igual forma, comuníquesele a la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

“SÉPTIMO.- Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia la Escritura Pública número 2,257 de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1976, mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número 3, Lic. Carlos García de Quevedo, la cual forma un solo paño de 12,650 metros cuadrados, del cual la superficie objeto del comodato es de 244.10 metros cuadrados, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble a favor de la Asociación Vecinal, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“OCTAVO.- Por este Acuerdo, se resuelve como improcedente el expediente 24/11 en virtud de que el predio objeto del mismo ha sido entregado en comodato a la Asociación Vecinal La Estancia, por lo que se ordena se archive como asunto concluido.

“NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

55. Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud planteada por el ciudadano Julián Ramón García Sánchez, relativa a la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar la solicitud planteada al Ayuntamiento por el C. Julián Ramón García Sánchez, para efecto de que estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal (áreas verdes), a fin de mantenerlo y preservarlo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve improcedente la solicitud planteada por el C. Julián Ramón García Sánchez, para efecto de que estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal (áreas verdes-jardinera), que se encuentra al frente de su domicilio particular el cual se ubica en la finca marcada con el número 1162 de la calle Sandía en la Colonia Unidad Tuzania de este Municipio, a fin de mantenerlas y preservarlas, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, sin embargo, de ser la voluntad del particular, podrá acudir a la Dirección de Parques y Jardines para su atención, ya que como ha quedado expresado anteriormente, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2006, las personas físicas o jurídicas, que decidan colaborar con el municipio, podrán acudir ante la Dirección de Parques y Jardines, a celebrar el convenio respectivo, observando las obligaciones contenidas en el convenio marco citado en el dictamen.

Al momento en que el particular acepte la celebración del convenio de colaboración con la Dirección de Parques y Jardines, deberá de establecerse en el mismo que se entrega bajo esta figura jurídica únicamente el área verde así como que este Ayuntamiento lo autoriza a continuar con la malla protectora que instaló para proteger el área verde respectiva, durante la duración de dicho convenio.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento, así como a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para que en el ámbito de su competencia intervenga garantizando el cumplimiento de la reglamentación municipal, revisando que en el convenio que se derive del presente Acuerdo, de ser suscrito, sea acatado por el solicitante.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al C. Julián Ramón García Sánchez, en la finca marcada con el número 1162 de la calle Sandía en la Colonia Unidad Tuzania de este Municipio, a fin de mantenerlas y preservarlas.

“**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución, a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Departamento de Bienes Inmuebles, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento, y a efecto de que se coordinen para verificar que el área de propiedad municipal solicitada pueda ser mantenida por el peticionario en buenas condiciones, en beneficio de la comunidad.

Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Parques y Jardines con una copia simple de la escritura de propiedad municipal en donde se identifica el predio de propiedad municipal requerido, para el caso de que el solicitante opte por suscribir el convenio de colaboración.

“**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

56. Dictamen por el que se dictamina el no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir la parcela que el ciudadano Paublin Vidal Alvarin pretende enajenar.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Paublin Vidal Alvarin, relativo al derecho de preferencia que dice le otorga al municipio con motivo de la primera enajenación de una parcela de su propiedad, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

“ **ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se dictamina el NO HACER USO del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir la parcela que el C. Paublin Vidal Alvarin pretende enajenar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen a el C. Paublin Vidal Alvarin en el domicilio señalado para tal efecto, esto es en la finca marcada con el número 2212 de la calle Mexicaltzingo en la Colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

57. Dictamen que resuelve en sentido improcedente la modificación del artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto declarar improcedente la modificación al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la modificación del artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, por las razones y argumentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

58. Dictamen mediante el cual se autoriza desincorporar del dominio público e incorporar como un bien de dominio privado del Municipio de Zapopan, una fracción



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

ubicada en el Condominio Regina, con el fin de que el Municipio proceda a celebrar contrato de comodato con la Asociación denominada “Condominio Regina, A.C.”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Asociación denominada Condominio Regina, A.C., respecto a una terraza ubicada en dicho Condominio, localizado en el interior del Coto “El Sausalito”, en la calle Obreros de Cananea número 1613, colonia La Palmita, de este Municipio; así como la autorización para instalar un control de acceso al ingreso del condominio, con el correspondiente contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos municipales, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza al Municipio a desincorporar del dominio público e incorporar como un bien de dominio privado del Municipio de Zapopan, Jalisco, la fracción del predio municipal con una superficie de 96.23 m² (noventa y seis punto veintitrés metros cuadrados), que constituye una terraza, ubicada en el Condominio Regina, en el interior del Coto El Sausalito, en la calle Obreros de Cananea número 1613, en la colonia La Palmita. Lo anterior, con el fin de que el Municipio proceda a celebrar contrato de comodato con la Asociación denominada “Condominio Regina, A.C.”, respecto al inmueble de referencia.

La superficie real, medida físicamente en campo, es de 96.23 m² (noventa y seis punto veintitrés metros cuadrados), de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Dirección General de Obras Públicas con número de trabajo 141/10 y con clave número 044/10, del que se desprenden las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en línea recta, en una distancia de 11.08 m (once metros ocho centímetros); continúa con un quiebre hacia el Sur, en línea recta, en una distancia de 1.07 m (un metro siete centímetros) y con un quiebre hacia el Oriente, en línea recta, en una distancia de 2.71 m (dos metros setenta y un centímetros);

Al Oriente: en línea recta, en una distancia de 5.05 m (cinco metros cinco centímetros); continúa con un quiebre hacia el Poniente, en línea recta, en una distancia de



2.74 m (dos metros setenta y cuatro centímetros) y un quiebre hacia el Sur, en línea recta, en una distancia de 0.84 m (cero punto ochenta y cuatro metros);

Al Sur: en línea recta, en una distancia de 11.05 m (once metros cinco centímetros);

Al Poniente: en línea recta, en una distancia de 7.31 m (siete metros treinta y un centímetros).

Como se desprende del punto tres del apartado de antecedentes de la presente resolución, el Municipio acredita la propiedad del predio que nos ocupa con la escritura pública número 24,364, pasada ante la fe del Notario Público número 119, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, identificado en el documento como fracción 6 seis, correspondiente al área de cesión para destinos, con una superficie de 2,440.67 m² dos mil cuatrocientos cuarenta metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, localizado en la calle Obreros de Cananea número 1613, colonia La Palmita.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Asociación denominada “Condominio Regina, A.C.”, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

b) El inmueble se entrega en comodato hasta por un término de diez años a partir de la suscripción del instrumento correspondiente,

c) Dicho inmueble deberá ser destinado, de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, como terraza la cual deberá de utilizar la totalidad del predio para la prestación de los servicios mencionados, sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el comodato.

d) Los gastos, impuestos (incluyendo el predial) y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Asociación denominada “Condominio Regina, A.C.”, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

suministro de servicios, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de la terraza o módulo de usos múltiples materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) Los gastos de operación de la terraza serán cubiertos en su integridad por la propia administración de la Asociación denominada Condominio Regina, A.C., la que además se encargará de supervisar las actividades en el inmueble y, por lo tanto, deberá de responder por las acciones y omisiones de la prestación de los servicios en el mismo y por cualquier anomalía que se presente.

h) La cantidad por concepto de renta será determinada por el Comité Directivo encargado de la administración de dicha Asociación.

i) Queda terminantemente prohibido dentro del interior del inmueble lo siguiente:

- Introducir sustancias tóxicas o enervantes.
- Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- Causar ruido o sonidos que afecten la tranquilidad de los vecinos
- Practicar juegos de apuesta.
- Quemar o tirar residuos sólidos.
- Pintarrajear muros o paredes.
- Introducir objetos o sustancias que representen peligro de causar daño.

j) La Asociación del Condominio Regina, A.C., deberá emitir el Reglamento correspondiente al funcionamiento y uso de la terraza en un término no mayor de 60 (sesenta días) a partir de la fecha en que se haya aprobado el presente Acuerdo y sea notificado a la misma. El Reglamento deberá ser aprobado previamente por la Asamblea General de la Asociación, el cual deberá contemplar las disposiciones previstas en el presente Acuerdo y ser presentado para su sanción ante el Pleno del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

k) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

l) El comodatario deberá colocar al ingreso de la terraza, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato al "Condominio Regina, A.C.". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia del levantamiento topográfico con número de trabajo 141/10 y con clave número 044/10, para que consigne el uso del inmueble en la cuenta catastral correspondiente y abra una cuenta catastral individual, para efecto del pago del impuesto predial correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza la construcción y el funcionamiento de una caseta para ejercer control de acceso al interior del Condominio Regina, A.C., por un término de 10 años, contados a partir de la firma de contrato correspondiente, para ser ubicada en el ingreso del mismo, por la calle Paseo Sausalito.

El proyecto de caseta de control deberá de cumplir con criterios referentes a cuestiones de ingresos y salidas, y su relación con la estructura vial, tales como espacio de alojamiento requerido, previo a la ubicación de las plumas de control; rampas de uso peatonal y de personas con discapacidad, así como el diseño de banquetas; por ello, el promotor deberá de realizar los trámites correspondientes a la licencia de construcción para la caseta de control de ingreso, ante la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“QUINTO.- En consecuencia, se autoriza la celebración de el contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de diez años, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, al Condominio Regina, A.C. para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en el Condominio, en colaboración con el Municipio. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

Seguridad

Se deberá contratar el personal de seguridad con una compañía de seguridad privada debidamente registrada y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del condominio. Al efecto, se apostaran elementos de seguridad en la caseta de ingreso al condominio.

Jardinería

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del condominio. Este servicio será proporcionado por el personal contratado por la administración del condominio Regina, A.C., lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, será capacitado y adiestrado en todo momento por la administración del citado Condominio.

Los importes por el pago de nóminas del personal, serán cubiertos en su integridad por la administración del Condominio Regina, A.C.

Agua

La administración del Condominio Regina, A.C., se encargará de realizar el pago del agua que requiere el Condominio para su mantenimiento.

Recolección de Basura

La administración del Condominio Regina, A.C., con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará todos los días, las actividades necesarias para la limpieza del lugar.

Al efecto, se realizaran los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio.

Alumbrado Público



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

La administración del Condominio Regina, A.C., será la encargada de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado.

Mantenimiento a la Infraestructura del Condominio

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del condominio, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y

Mantenimiento de vialidad

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

“SEXTO.- El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

- I. Acreditar la personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, en este caso asignada al Condominio Regina, A.C.
- II. La renuncia expresa del Condominio a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- III. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al condominio, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En el control de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, y de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni el uso de cámaras fotográficas ni de video.
- IV. El acceso al condominio cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

- V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad del condominio, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil del personal que realice labores de seguridad (policía privada).
- VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del condominio, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.
- VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- VIII. Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar el condominio, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.
- IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.
- X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
- XI. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Esta vialidad es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregada en concesión al Condominio Regina, A.C.", quien administra los servicios públicos municipales".
- XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.
En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, a fin de que se proceda a celebrar el respectivo convenio de colaboración con el Condominio Regina, A.C., para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas al interior del referido inmueble.

“OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la C. María del Carmen Sánchez Cervantes, Presidenta del Comité Directivo encargado de la administración de la Asociación denominada “Condominio Regina, A.C.”, con domicilio en la calle Obreros de Cananea número 1613, colonia La Palmita, de este Municipio, a fin de que se presente a la Dirección Jurídica Consultiva para la firma de los dos contratos derivados del presente Acuerdo. El primero, relativo al comodato de la terraza ubicada al interior del Condominio y el segundo, relativo a la concesión de servicios públicos municipales, derivado de la instalación de la caseta de control de acceso ubicada al ingreso de dicho Condominio.

De igual forma, se le notifica el presente Acuerdo para que acuda a la Dirección de Parques y Jardines a presentar su solicitud para la suscripción de un Convenio de Colaboración para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes municipales del citado Condominio.

“NOVENO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, con una copia del levantamiento topográfico con número de trabajo 141/10 y con clave número 044/10, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato de la terraza ubicada al interior del Condominio Regina, A.C., así como el contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, derivado de la autorización para instalar una caseta para ejercer control de acceso al interior del condominio. Lo anterior, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“DÉCIMO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento.

“DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Aseo, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Alumbrado Público, Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, Dirección General de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Desarrollo Social y Humano, y Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese también a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, así como del correcto funcionamiento de la terraza, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

“DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

59. Dictamen por el que se otorga el reconocimiento a la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se otorga el reconocimiento por parte de este Honorable Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social, a la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”, dotada de personalidad jurídica propia. De igual forma, se aprueban los estatutos de dicha Asociación, en los términos de los documentos presentados ante este H. Ayuntamiento, los cuales forman parte integrantes del presente Acuerdo. Lo anterior, para todos los efectos a que haya lugar, y de conformidad a lo estipulado en la normatividad de la materia.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

I. La Asociación Civil debe de permitir que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial señalado a la Asociación, de ser su voluntad, podrá participar en ella como asociado;

II. La Asociación Civil se compromete a renovar sus órganos de dirección en los términos de lo señalado por el Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco, es decir, durando en su cargo un máximo de 3 tres años, sin posibilidad de reelección en el período inmediato, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 del citado ordenamiento;

III. La Asociación Civil se obliga a rendir cuentas a sus asociados en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco, para Asociaciones Vecinales; y

IV. La Asociación Civil no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

La modificación de los estatutos de dicha Asociación Civil, deberá realizarse en los términos del artículo 26 del citado Reglamento, en caso contrario, se procederá a revocar el reconocimiento y registro otorgado por el Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza el registro de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”, en el Registro de Asociaciones Vecinales que lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, en términos del artículo 11 del Reglamento de la materia.

“**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que instruya a la Dirección de Participación Ciudadana, a expedir las acreditaciones a los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”, de conformidad con el artículo 10, fracción V, del Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Asociación Civil “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”, en domicilio ubicado en la finca marcada con el número 3640-A, de la calle San José María Robles, colonia Jardines de San Ignacio, de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

60. Dictamen que instruye al Director General de Obras Públicas, quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Asignación de Contratos, para que considere diversas obras y una vez que así lo autorice la Comisión de Asignación de Contratos, las incluya dentro de las obras fuera de programa, a que se refiere el numeral 5 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud de obra de infraestructura urbana, que realizó el C. Placido Julio García Ortega, en carácter de Presidente de la Asociación Civil Lomas de la Primavera, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ ACUERDO :

“**PRIMERO.-** Se instruye al Director General de Obras Públicas del Municipio quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Asignación de Contratos, para efecto de que, considerando las obras propuestas en el curso de la integración del presente expediente, y una vez que así lo autorice la Comisión de Asignación de Contratos, las incluya dentro de las obras fuera de programa, a que se refiere el numeral 5 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que deberá realizar en el curso del presente año 2012 dos mil doce.

Se tiene por desahogado el expediente 375/07 por lo que deberá ser considerado como asunto concluido para este H. Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese al Director General de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, la presente resolución para su conocimiento, junto con una copia del expedientes 375/07, para efecto de que proceda de conformidad a lo establecido en el Punto de Acuerdo Primero.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

61. Dictamen mediante el cual se autoriza crear el Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco, así como el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice crear el Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco, así como el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza crear el Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco, así como el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.

El Reglamento aprobado es del tenor siguiente:

*REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE
TURISMO DE ZAPOPAN, JALISCO.*

*CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES*

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 10 de la Ley General de Turismo; y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 2.- Este reglamento regula la creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

ARTÍCULO 3.- El objeto y fines de este Reglamento son:

- I.- Promover la creación de la infraestructura turística del Municipio.*
- II.- Aprovechar los atractivos turísticos existentes, para crear nuevos empleos para sus habitantes.*
- III.- Fomentar la participación empresarial del sector turístico para ofertar productos y servicios atractivos para quienes visiten el Municipio.*

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.*
- II. Consejo: Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.*
- III. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o jurídicas que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la ley de la materia;*

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO

ARTÍCULO 5.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo Municipal de Zapopan, Jalisco como un organismo colegiado, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del ramo en el Municipio y del Estado, el cual se renovará con la entrada de cada administración municipal dentro de los tres primeros meses de ésta.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco, es el órgano de consulta para impulsar la promoción turística y el desarrollo competitivo del sector turístico del municipio, que coordinara, propondrá y formulara las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

ARTÍCULO 7.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Por un Presidente, quien será el Presidente Municipal.*
- II. El Secretario Técnico, que será el Director General de Promoción Económica y Turismo.*
- III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Comunicación Social, de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Servicios Públicos.*
- IV. El Jefe de Turismo.*
- V. El Director del Centro Histórico.*
- VI. El Oficial Mayor de Padrón y Licencias.*
- VII. El Director del Instituto de Cultura*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Los miembros del Consejo antes mencionados contarán con voz y voto en la toma de decisiones.

VIII. Representantes de organizaciones, cámaras y organismos intermedios vinculados con la actividad turística del Municipio, invitados por el Presidente del Consejo, entre los que estarán representantes designados por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos, Asociación de Hoteles de Jalisco, y de cualquier otro que sea invitada por el Presidente del Consejo; Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, y solo tendrán derecho a voz en los términos previstos por la ley de la materia.

ARTICULO 8.- Por cada miembro titular del Consejo, se debe designar a un suplente, quien acudirá en sus ausencias. El suplente designado por el miembro titular, y aprobado por el Consejo, tiene derecho a voz y voto en las sesiones del mismo, cuando actúe en representación del consejero titular.

ARTÍCULO 9.- Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.

ARTÍCULO 10.- Podrán asistir a las sesiones del Consejo, especialistas, representantes de universidades, de los colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales y gubernamentales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en materia de promoción turística, los cuales participan únicamente con voz.

ARTÍCULO 11.- La integración del Consejo se llevará a cabo durante los tres primeros meses de cada Administración Municipal y el cargo de sus integrantes terminará con la Administración durante la cual desempeñen sus funciones o por remoción del cargo en el Ayuntamiento. Los funcionarios señalados en el Artículo 7 de este Reglamento, adquirirán el carácter de miembros del Consejo por el sólo hecho de su elección o nombramiento.

Los demás miembros del consejo que representan a los distintos grupos, cámaras o asociaciones sociales, también culminarán su cargo al término de la Administración Municipal.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 12.- Son facultades del Consejo:

I. Proponer al Ayuntamiento medidas y estrategias dirigidas a promover el Desarrollo Sustentable del Turismo del Municipio en sus distintas vertientes, así como elaborar el programa de trabajo anual del mismo.

II. Proponer y analizar proyectos viables, apegados a la normatividad legal y reglamentaria aplicable y con alternativas de financiamiento, que impulsen el desarrollo turístico del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

III. Emitir opinión sobre el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente en el ramo turístico.

IV. Hacer señalamientos precisos sobre regulaciones, estrategias y medidas que inhiban o entorpezcan el desarrollo turístico sustentable del Municipio para su propuesta al Ayuntamiento.

V. Proponer la integración de grupos de trabajo, para analizar o desarrollar temas relacionados con el impulso al turismo sustentable del Municipio.

VI. Proponer la elaboración de estudios y trabajos de investigación en torno a las materias de su competencia.

VII. Proponer la elaboración de material informativo sobre las materias de su competencia y difundir las acciones derivadas de los programas correspondientes.

VIII. Fomentar las actividades económicas del Municipio que favorezcan al desarrollo turístico.

IX. Promover las acciones de divulgación de los instrumentos y fondos de los programas que promueven los Gobiernos Estatal y Federal en el ramo.

X. Divulgar los fines y funciones del Consejo entre los distintos sectores económicos y agentes sociales.

XI. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y alcances del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco;

XII. Las demás que resulten afines a los objetivos del Consejo y se apeguen a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Presidente del Consejo Municipal de Turismo:

I. Encabezar el Consejo y presidir las sesiones de éste.

II. Representar al Consejo ante Dependencias y Organismos de los sectores público, social y privado.

III. Apoyar y promover las iniciativas y propuestas del Consejo.

IV. Remitir al Ayuntamiento toda la información y documentos que genere el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones.

V. Las demás que sean afines al objeto y atribuciones del Consejo.

ARTÍCULO 14.- Son facultades del Secretario Técnico del Consejo:

I. Coordinar en auxilio del Presidente, las reuniones ordinarias y extraordinarias del organismo.

II. Calendarizar en coordinación con los miembros del Consejo, la fecha y hora en que se celebrarán las reuniones de trabajo.

III. Elaborar las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias, del Consejo, y someterlas a consideración del Presidente del Consejo.

IV. Remitir al Ayuntamiento toda la información y documentos que genere el Consejo.

V. Elaborar las minutas que se deriven de las reuniones que celebre el Consejo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

- VI. Dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones de Consejo.*
- VII. Participar en las sesiones del Consejo con voz y voto.*
- VIII. Llevar el registro y la custodia de los documentos que le competan al Consejo.*
- IX. Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo, los que invariablemente deberán ser firmados por el Presidente.*
- X. Apoyar las acciones de desarrollo, actualización y gestión que corresponda al Consejo, con apego al programa anual que se encuentre aprobado.*
- XI. Promover la participación activa de los vocales en el Consejo, propiciando la asistencia y actuación de los miembros titulares, a fin de facilitar que prosperen las propuestas que se formulen en el seno del organismo.*
- XII. Vigilar que se cumplan los acuerdos y acciones del Consejo.*
- XIII. Las demás que sean afines a sus funciones, dentro del marco legal.*
- ARTÍCULO 15.- Son obligaciones de los miembros del Consejo:**
- I. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados y solo en caso de excepción, enviar a su representante debidamente acreditado.*
- II. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo.*
- III. Colaborar en la realización de los estudios, proyectos e iniciativas cuya elaboración sea acordada en el Consejo.*
- IV. Las demás que señale el Consejo y las disposiciones aplicables.*
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las disposiciones del presente reglamento.*

ARTÍCULO 16.- Los consejeros ciudadanos que falten a más de tres sesiones consecutivas sin justificar sus inasistencias y sin la asistencia de su suplente, perderán su calidad de consejeros, debiendo el Presidente del Consejo girar oficio al organismo al que representan para que realice nueva designación en los términos de este reglamento.

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 17.- Las sesiones del Consejo pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras son semestrales y las segundas cuando se requiera y así lo determinen los miembros del consejo o el Presidente del mismo.

ARTÍCULO 18.- Las convocatorias a las reuniones del consejo deberán hacerse por escrito a los integrantes del mismo, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación para las Ordinarias y de veinticuatro horas para las Extraordinarias.

ARTÍCULO 19.- Existe quórum para realizar las sesiones del consejo cuando exista mayoría simple, contando invariablemente con la presencia del Presidente o su suplente y del Secretario Técnico o su suplente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

ARTÍCULO 20.- Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate tiene voto de calidad el Presidente del consejo, y será el Secretario Técnico, quien coordine los debates de la sesión.

ARTÍCULO 21.- En las sesiones de consejo debe mantener en todo momento el respeto y la tolerancia en las discusiones y mantener la comunicación directa entre todos los miembros, así como fomentar las actitudes que tiendan a la democratización de este Consejo y a la consecución de los objetivos.

ARTÍCULO 22.- En el desarrollo de las sesiones se podrán formar comisiones que se consideren pertinentes, las que tendrán a su cargo el compromiso de desarrollar las diversas actividades que emprenda el Consejo para el logro de sus objetivos. Estas comisiones podrán ser permanentes o provisionales.

Son comisiones permanentes aquéllas que se establecen para dar seguimiento a los trabajos en el rubro específico de la materia de turismo que determine el consejo.

Son comisiones provisionales aquéllas que se forman con motivo de analizar y vigilar un asunto o emitir un informe o dictamen con el carácter de extraordinario.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo contará con un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, para su instalación correspondiente.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, esto, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director del Archivo Municipal para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director General del Centro de Promoción Económica y Turismo, del Jefe de Turismo, del Oficial Mayor de Padrón y Licencias, del Director del Instituto de Cultura y del Director del Centro Histórico, todos ellos del Municipio de Zapopan, Jalisco; para su conocimiento y efectos legales procedentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Asimismo notifíquese el contenido del presente dictamen a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos, a la Asociación de Hoteles de Jalisco.

“**CUARTO.**-En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo y del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.

“**QUINTO.**- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

62. Dictamen por el que se otorga el reconocimiento a las Asociaciones Vecinales denominadas “Asociación Vecinal Haciendas del Valle”, “Asociación Vecinal Predio El Zapote” y “Asociación Vecinal Lomas de San Gonzalo I Sección”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice el Reconocimiento y Registro de las Asociaciones Vecinales denominadas “Asociación Vecinal Haciendas del Valle”, “Asociación Vecinal Predio El Zapote” y “Asociación Vecinal Lomas de San Gonzalo I Sección”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.**- Se otorga el reconocimiento por parte de este Honorable Ayuntamiento como personas jurídicas auxiliares de la participación social, a las Asociaciones Vecinales denominadas “Asociación Vecinal Haciendas del Valle”, “Asociación Vecinal Predio El Zapote” y “Asociación Vecinal Lomas de San Gonzalo I Sección”, dotadas de personalidad jurídica propia y se aprueban sus Estatutos, en los términos de los documentos presentados ante este Ente de Gobierno y que como anexos de este Acuerdo forman parte del mismo, para todos los efectos que haya lugar, de conformidad a lo estipulado en la normatividad que al caso concreto se aplica.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

De modificarse en cualquier momento los estatutos de las Asociaciones Vecinales antes citadas, en sentido contrario a lo aquí señalado, se procederá a revocarles el reconocimiento y registro de la representación ciudadana citada por el Ayuntamiento, debiendo de llevarse a cabo en los términos del artículo 26 del multicitado Reglamento.

“SEGUNDO.- Se autoriza el registro de las Asociaciones Vecinales denominadas “Asociación Vecinal Haciendas del Valle”, “Asociación Vecinal Predio El Zapote” y “Asociación Vecinal Lomas de San Gonzalo I Sección” cuyo reconocimiento es objeto de este Acuerdo, en el Registro de Asociaciones Vecinales, que lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, en términos del artículo 11 del Reglamento de la materia.

En razón del registro y reconocimiento de las Asociaciones Vecinales aquí aprobados, se tiene por resuelto totalmente el expediente 390/10.

“TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que instruya a la Dirección de Participación Ciudadana, a expedir las acreditaciones a los integrantes de las mesas directivas de las Asociaciones Vecinales, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Asociación Vecinal denominada “Haciendas del Valle”, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio ubicado en Haciendas de las Jacarandas #127, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Asimismo, comuníquesele que se le exhorta para que en la medida de sus posibilidades adopte la figura de asociación civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal que en su caso convenga conforme a sus intereses.

“QUINTO.- Igualmente, notifíquese este Acuerdo a la Asociación Vecinal “Predio El Zapote”, en el domicilio ubicado en Eucalipto #55, de éste Municipio, para su conocimiento y efectos procedentes. Haciéndole de su conocimiento, que se le exhorta para que en la medida de sus posibilidades adopte la figura de asociación civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal que en su caso convenga conforme a sus intereses.

“SEXTO.- También, notifíquese este Acuerdo a la Asociación Vecinal denominada “Lomas de San Gonzalo I Sección”, en el domicilio ubicado en San Jorge #11, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes. Exhortándole de igual forma para que en la medida de sus posibilidades adopte la figura de asociación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal que en su caso convenga conforme a sus intereses.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

63. Dictamen que autoriza la baja administrativa del expediente número 401/04.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de JUSTICIA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por los Regidores integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional del Gobierno Municipal 2004-2006, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, una adición al Artículo 44 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco., razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la baja administrativa del expediente número 401/04, en virtud de que carece de materia de estudio por haber sido atendido al modificarse el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, adicionándose al artículo 44 lo que se consideró procedente con relación al tema de maquinitas y juegos de video, estando vigente actualmente lo siguiente:

“*Artículo 44. Los establecimientos en donde se instalen para uso público, futbolitos, juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y similares operados mediante aparatos accionados con fichas o monedas, deberán observar las disposiciones previstas por este Reglamento.*

No se autorizará su funcionamiento a una distancia menor de 150 metros medidos según las vías ordinarias de tránsito, desde la puerta principal del establecimiento hasta el punto más próximo de edificios públicos, así como de centros escolares. Cuando estos establecimientos se encuentren ubicados enfrente de los lugares señalados en este párrafo, la distancia se medirá en línea recta.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Queda prohibido en estos establecimientos el cruce de apuestas y el consumo de bebidas alcohólicas de cualquier tipo. Queda prohibida la instalación, en cualquier tipo de establecimiento, de futbolitos, juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y similares, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

No se requerirá de permiso especial para la instalación de juegos montables infantiles y para la venta a través de máquinas tragamonedas, en cualquier establecimiento, pero se deberán de cubrir los pagos que se generan por los hologramas o códigos de barras autoadheribles para la identificación de aparatos que prevean en la Ley de Ingresos vigente.

En los sitios turísticos y restaurantes de ambiente familiar se podrá contar con el giro anexo de máquinas de videojuegos en un área apropiada para ello. Cuando estos giros se otorguen como anexos, se regirán por las disposiciones del giro principal.”

“SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

64. Dictamen mediante el cual se autoriza la entrega en comodato de un inmueble localizado en la colonia El Campanario, a favor de la Asociación Civil denominada “Pedacito de Cielo, A.C.”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por la Asociación Civil denominada Pedacito de Cielo, A.C., mediante la cual se solicita la entrega en comodato de un terreno localizado en la colonia El Campanario, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de una casa hogar para niños en condiciones vulnerables, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“A C U E R D O

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato del inmueble localizado en entre las calles Santa Anita, San Fernando y José Guadalupe Gallo, en la colonia El Campanario, con una superficie total de 1,624.85 m² (mil seiscientos veinticuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados), a favor de la Asociación Civil denominada “Pedacito de Cielo, A.C.”, con el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

único y exclusivo objeto de que en el mismo se construya y opere una casa hogar para niños en condiciones vulnerables.

La propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se acredita con la Cesión de Derechos de fecha 19 diecinueve de junio de 2002, dos mil dos, otorgada por el Sr. Julián Pérez González.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) La Asociación Civil denominada “Pedacito de Cielo, A.C.”, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal.

b) La superficie entregada en comodato debe ser destinado única y exclusivamente a una casa hogar para niños en condiciones vulnerables.

c) El comodato se concede por el término de 10 (diez) años, contado dicho plazo a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, debiendo la comodataria realizar la construcción de las instalaciones de la casa hogar mencionada en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses a partir de la vigencia del contrato de comodato.

Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico respectivo, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte de la Asociación Civil, la posesión del mismo y a partir de dicha entrega física, tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión del inmueble.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de la obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Asociación Civil comodataria, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

e) La Asociación Civil no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, lucre con el inmueble, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Civil denominada "Pedacito de Cielo, A.C.". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

"**CUARTO.-** De igual forma, notifíquesele este Acuerdo a la Asociación Civil denominada Pedacito de Cielo, A.C., por conducto de su representante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, esto en el domicilio ubicado en Obelisco #95, en la colonia Agrícola, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

"**QUINTO.-** También, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

"**SEXTO.-** Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia de la Cesión de Derechos de fecha 19 diecinueve de junio de 2002,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

dos mil dos, otorgada por el Sr. Julián Pérez González, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble a favor de la Asociación Civil comodataria, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

65. Dictamen por el que se autoriza al COMUDE, para que si es su deseo, conceda el uso de una superficie localizada en la Unidad Deportiva de la colonia El Briseño, en la que se propone la construcción y uso de una cancha de futbol americano al ciudadano Jorge Alberto Arellano Farías.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y en su caso, resolver la solicitud correspondiente al expediente 408/10, a efecto de que sea entregado bajo la figura jurídica que se estime conveniente un predio para la realización de actividades deportivas, así como para la construcción de una cancha de futbol americano, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza al COMUDE, para que si es su deseo, conceda el uso de una superficie de 10,877.148 m² (diez mil ochocientos setenta y siete punto catorce metros cuadrados), área que constituye una fracción de la Unidad Deportiva de la colonia El Briseño, en la que se propone la construcción y uso de una cancha de futbol americano al C. Jorge Alberto Arellano Farías, previa acreditación como representante legal del equipo de futbol americano denominado “Cardenales de Zapopan”, en los términos y condiciones y bajo la figura jurídica que establezca el propio COMUDE, cuidando que dicho Organismo mantenga siempre el control y la administración del espacio deportivo observando las clausulas siguientes en su caso:

a) El contrato que suscriban el organismo y el particular derivado de la presente autorización, deberá tener una vigencia que no rebase el término del contrato de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

administración celebrado entre el COMUDE y el Municipio de Zapopan, respecto del inmueble propiedad municipal;

b) La autoridad municipal podrá rescindir el contrato en administración con respecto del inmueble, en el caso de que el mismo sea utilizado para un fin diverso al autorizado;

c) Los gastos impuestos y derechos que resulten del uso del inmueble, así como las obligaciones de carácter laboral necesarias para el cumplimiento de su proyecto, correrán a cargo del particular, quedando el Municipio exento de cualquier obligación por estos conceptos, de igual manera se deberá prever por el organismo;

d) El particular no podrá realizar cualquier otra actividad que no esté relacionada con el objeto para el cual se da la presente autorización, asimismo el particular deberá obligarse a que el inmueble pueda ser utilizado por la ciudadanía cuando el mismo no se encuentre en uso por éste, esto con el fin de que conserve su destino de unidad deportiva en tal situación el COMUDE deberá pactar horarios para su utilización;

e) En el caso de que el particular no cumpla con las obligaciones a su cargo, el COMUDE quedará obligado a solicitar la devolución del inmueble en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, extinguiéndose el contrato respectivo e informando al Ayuntamiento dicha situación para efecto de su conocimiento y efectos legales procedentes;

f) El Particular deberá obligarse a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y deberá renunciar a cualquier tipo de indemnización por las construcciones y/o mejoras que realice en el mismo;

g) El COMUDE deberá en todo momento cuidar el interés municipal y de la sociedad zapopana, por lo que podrá pactar con el particular cláusulas que vayan encaminadas al otorgamiento de becas o clases gratuitas de fútbol americano, para los niños y jóvenes zapopanos.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora General del COMUDE, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Jorge Alberto Arellano Farías, para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

66. Dictamen que autoriza la rectificación y modificación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2003, mediante el cual se entregó en comodato un predio de propiedad municipal a la Secretaría de Educación Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, (antes Patrimonio Municipal, y de Hacienda) nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice la rectificación y modificación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de enero de 2003 dos mil tres, mediante el cual se entregó en comodato un predio de propiedad municipal a la Secretaria de Educación Jalisco, únicamente por lo que ve a la superficie del bien entregado en comodato, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la rectificación y modificación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de enero de 2003 dos mil tres, mediante el cual se entregó en comodato un predio de propiedad municipal a la Secretaría de Educación Jalisco, únicamente por lo que ve a la superficie del bien entregado en comodato, pues la superficie correcta es de **285.57** doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 17.70 diecisiete metros con setenta centímetros con la calle San Antonio.

Al Sur en 18.88 dieciocho metros con ochenta y ocho centímetros con Jardín de Niños Guadalajara.

Al Oriente en 15.09 quince metros con nueve centímetros, quebrando al sureste en 1.26 un metros veintiséis centímetros con la Lateral del Anillo Periférico.

Al Poniente en 15.63 quince metros con sesenta y tres centímetros con propiedad privada

“**SEGUNDO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, así como del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de enero de 2003 dos mil tres, mediante el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

cual se entregó en comodato un predio de propiedad municipal a la Secretaria de Educación Jalisco, notifíquese a la Secretaria de Educación Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, a fin de que suscriba el contrato de comodato propuesto.

“**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo, así como del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de enero de 2003 dos mil tres, mediante el cual se entregó en comodato un predio de propiedad municipal a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo contrato de comodato, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, para la elaboración de la placa correspondiente.

“**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con un tanto del levantamiento topográfico de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2011 dos mil once, con número de trabajo 081B-11 y clave 067-11, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble, conforme a lo establecido por el artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

67. Dictamen mediante el cual se abroga el actual Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Organización del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se estudie y en su caso se autorice crear el Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“PRIMERO.- Se abroga el actual Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Organización del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, (ambos ordenamientos aprobados en su oportunidad por este H. Ayuntamiento), a fin de que el citado Reglamento quede en los términos que del documento anexo al presente dictamen se desprende a fin de que forme parte integral del mismo. Por lo que ve al Manual de Organización del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá ser expedido por el Presidente Municipal, quien a su vez deberá ordenar su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento y registrado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, esto, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director del Archivo Municipal para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Contraloría Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“CUARTO.- Notifíquese a todas las Direcciones Generales del Municipio el contenido del Reglamento que se autoriza, para efectos de su conocimiento y debido cumplimiento.

“QUINTO.-En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo y del Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, ya reformado.

“SEXTO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

68. Dictamen por el que se autoriza la modificación al resolutivo “Cuarto” del Dictamen de Comisiones y Propuesta del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2005, mismo que autorizó la transmisión de la propiedad, a través de la figura jurídica de la donación, al Ejido Jocotán, de una superficie de un predio propiedad municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se autorice a que el Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de la Tesorería Municipal, absorba a su cargo el Impuesto Sobre Transmisión Patrimonial, además del gasto de Escrituración ya autorizado, por la donación aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 trece de octubre de 2005, dos mil cinco, a favor del Ejido de Jocotán, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al resolutivo “Cuarto” del Dictamen de Comisiones y Propuesta del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 trece de octubre de 2005, dos mil cinco, mismo que autorizó la transmisión de la propiedad a través de la figura jurídica de la donación pura y simple al Ejido Jocotán, de una superficie de 1,240.084 m² (mil doscientos cuarenta punto cero ochenta y cuatro metros cuadrados), del predio de propiedad municipal, con superficie total de 4,394.00 m² (cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados), identificado como donación número 1 uno, de la manzana 06 cero seis, de la zona 26 veintiséis, que fue escriturada como área de donación en la escritura pública no. 10,849, de fecha 19 de enero de 1984, pasada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solís, Notario Público No. 20, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, para quedar como sigue:

“**CUARTO.-** *Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, acompañándole copia del plano del levantamiento topográfico, para su conocimiento y para que tramite la subdivisión del predio de 4,394.00 m² (cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados), en dos fracciones una de 1,240.084 m² (mil doscientos cuarenta punto cero ochenta y cuatro metros cuadrados) y la dos en la superficie restante, que conservará el Municipio de Zapopan, para el equipamiento y servicios de la comunidad.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

La Dirección de Patrimonio Municipal gestionará ante la Tesorería Municipal el pago de la escritura de donación y del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, ya que por error el Municipio recibió la casa ejidal en propiedad. Para tal efecto, notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos.”

Lo demás resolutive se mantienen vigentes en los mismos términos ya aprobados.

“SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que por su conducto haga del conocimiento a las Direcciones de Patrimonio Municipal y de Presupuesto y Egresos, para sus efectos legales a que haya lugar.

“TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“CUARTO.- Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes, y para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble a favor del Ejido de Jocotán, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

69. Dictamen que resuelve en sentido improcedente la solicitud planteada por el Lic. Juan José López R., referente a la entrega en comodato o convenio, de una fracción de un predio propiedad municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y resolver la solicitud formulada por el Lic. Juan José López R., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o convenio, una fracción de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Piscis número 478 en el fraccionamiento Juan Manuel Vallarta, para dar continuidad al trámite de una licencia municipal, motivo por el cual se mencionan los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la solicitud planteada por el Lic. Juan José López R., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o convenio, una fracción de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Piscis número 478 en el fraccionamiento Juan Manuel Vallarta, para dar continuidad al trámite de una licencia municipal, en virtud de que la exclusividad de uso restringido para el estacionamiento libre de vehículos, debe ser solicitada ante la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio, puesto que es la figura jurídica correspondiente aplicable a la solicitud.

“SEGUNDO.- Notifíquese al Lic. Juan José López R, el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos legales conducentes, en la calle Piscis número 478 en el fraccionamiento Juan Manuel Vallarta.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

70. Dictamen mediante el cual se autoriza imponer diversos nombres a los edificios públicos Municipales en los cuales se presta el servicio de salud.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver el Punto de Acuerdo turnado para su estudio a las Comisiones citadas, presentado por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, a efecto de que se autorice que los inmuebles propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales se encuentran en posesión del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, donde se presta este servicio a la población de salud se les imponga, por su orden, los siguientes nombres en letras doradas y en los anuncios luminosos: al Hospital General de Zapopan, “Hospital Soledad Orozco de Ávila Camacho; a la Unidad de Urgencias conocida como Norte o La Curva, “Unidad de Urgencias Dr. Isaac Medina Beruben”; a la Unidad de Urgencias conocida como Villa de Guadalupe, “Unidad de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Urgencias Dr. Luis Farah Mata; a la Unidad de Urgencias conocida como Federalismo, “Unidad de Urgencias Eva Briseño Orozco”; a la Unidad de Urgencias Santa Lucía, “Unidad de Urgencias Dr. José Luis Trejo Gallegos” y a la Unidad de Urgencias conocida como Sur o Las Águilas, “Unidad de Urgencias Dr. Salvador Peña Rivas”, a lo cual procedemos a plasmar los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza imponer los siguientes nombres a los edificios públicos Municipales en los cuales se presta el servicio de salud:

Hospital General de Zapopan, “Hospital Soledad Orozco de Ávila Camacho”;

Unidad de Urgencias conocida como Norte o La Curva, “Unidad de Urgencias Dr. Isaac Medina Beruben”;

Unidad de Urgencias conocida como Villa de Guadalupe, “Unidad de Urgencias Dr. Luis Farah Mata”;

Unidad de Urgencias conocida como Federalismo, “Unidad de Urgencias Eva Briseño Orozco”;

Unidad de Urgencias Santa Lucía, “Unidad de Urgencias Dr. José Luis Trejo Gallegos”;

Unidad de Urgencias conocida como Sur o Las Águilas, “Unidad de Urgencias Dr. Salvador Peña Rivas”.

“SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Asignación de contratos, para efecto de que considere la obra a realizarse, que incluya los letreros y la instalación.

El diseño deberá ser aprobado por la Comisión de Asignación de Contratos, lo anterior por considerarse una obra pública de conformidad con el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Organismo Público Descentralizado del Municipio de Zapopan, Jalisco Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique esta resolución al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, a la Dirección de Catastro, al Servicio Postal Mexicano, al S.I.A.P.A., a la C.F.E., al Instituto Federal Electoral, al Consejo Electoral del Estado de Jalisco y empresas de Teléfonos de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

México prestadoras del servicio de telefonía local, así como a las Delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco, Instituciones Bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco, y al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, y a la empresa que produce la Guía Roji, a efecto de que actualicen la nomenclatura de los edificios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL** y a la **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

[En el transcurso de la intervención anterior, se incorpora a la Sesión la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz; salen y regresan en el transcurso de la misma, los Regidores Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Francisco Javier de Luna Palomera y Carlos Hernández Vázquez]

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento los 70 setenta Dictámenes citados.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, manifestó: «Gracias Presidente, nada más para reservarme el 19 diecinueve, 27 veintisiete, 32 treinta y dos y 41 cuarenta y uno».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS** expresó: «Gracias Presidente, me gustaría reservar el 38 treinta y ocho, 40 cuarenta y 65 sesenta y cinco».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al **REGIDOR CARLOS ANDRADE VIDALES** quien comentó: «Presidente el 27 veintisiete, me reservo el 27 veintisiete».

La Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, el 61 sesenta y uno, 62 sesenta y dos y 40 cuarenta, gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARIANA MORANTE AGUIRRE**, manifestó: «Y 67 sesenta y siete Presidente».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ** quien, en uso de ella, comentó: «El 15 quince y el 57 cincuenta y siete».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

[El Presidente dio cuenta de la incorporación a la Sesión, de la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz]

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Para el resto de los Dictámenes que no fueron reservados, propongo votarlo en bloque, quien esté por la afirmativa sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, respecto de los Dictámenes que no fueron reservados, siendo los identificados con los números del 1 uno al 14 catorce, del 16 dieciséis al 18 dieciocho, del 20 veinte 26 veintiséis, del 28 veintiocho al 31 treinta y uno, del 33 treinta y tres al 37 treinta y siete, el 39 treinta y nueve, del 42 cuarenta y dos al 56 cincuenta y seis, del 58 cincuenta y ocho al 60 sesenta, el 63 sesenta y tres y 64 sesenta y cuatro, el 66 sesenta y seis y del 68 sesenta y ocho al 70 setenta, resultando **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad, gracias».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen identificado con el número 19 diecinueve.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, manifestó: «Si señor Presidente, gracias, nada más para hacer una observación, creo que por ahí los Sindicatos tienen sus propios medio a través de las cuotas que generan los empleados, no estoy en contra de que no se les entregue los vehículos, pero creo que por ahí ustedes debieron haber, en Hacienda sobre todo, considerado que hay OPD's que no tienen vehículos, caso específico, por citarte alguno, es COMUDE, entonces nada más que no se nos vaya a hacer una costumbre estar dando vehículos a los Sindicatos y que si se van a dar se den de manera proporcional, pero yo sugiero que antes vigilemos los OPD's que tenemos a ver si no requieren vehículos y después repartimos lo que nos queden con los Sindicatos; es cuanto, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal respecto del Dictamen identificado con el número 19 diecinueve, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 27 veintisiete.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, expresó: «En cuanto a la entrega de un terreno a CECYTEJ para la construcción de una escuela, nada más sí quisiera que quedara bien especificado que no se vayan a robar por ahí un pedacito más de tierra, ya que el terreno que están solicitando se encuentra un parque que se acaba de rehabilitar hace 2 dos años, en el cual se le da un buen uso de parte de un grupo de ancianitos que están por ahí y también de los niños que están en la escuela primaria de enfrente. Sí me gustaría que se especificara muy bien el terreno que se le va a dar y que no se le dé un solo centímetro del *parquesito* que está ahí; es cuanto».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente, si nada más para, de igual manera, si en el proyecto ejecutivo que se va a presentar para la donación a CECYTEJ de este terreno, su servidor estuvo ahí en el terreno junto con los vecinos y sí es importante el que no se vea afectada la parte de la unidad, la unidad deportiva que está ahí, luego hay un campo de béisbol a un lado y sí ser muy claro en el proyecto ejecutivo nada más con CECYTEJ de cuántos serían los metros y en dónde va a estar el proyecto porque es un proyecto que sin lugar a dudas, va a beneficiar a todos los habitantes de Santa Margarita y va a bajar índices de inseguridad y demás, es un proyecto que hay que apoyarlo, pero sí ser muy claro en la parte de las delimitaciones nada más».

En uso de la palabra, el Regidor **CARLOS ANDRADE VIDALES** comentó: «Gracias Presidente, analizando las consideraciones de los compañeros Regidores, definitivamente presentando los espacios correspondientes, es muy importante Presidente y sí quiero hacer palpable en este momento, el apoyo a la educación media superior, independientemente de que estamos sacando a muchos de los jóvenes de la cuestión de drogadicción, de delincuencia, etcétera, etcétera, creo que le vamos a dar un impulso muy importante a esta área de Santa Margarita. Hemos estado trabajando como Ayuntamiento, que es nuestra responsabilidad social y oral definitivamente en el aspecto educativo y creo que pues contribuyendo en este momento, en este pequeño rato que vamos a estar aquí, pues es muy agradable creo que para todos y cada uno de nosotros poder seguir fortaleciendo el vocacionamiento de nuestro Municipio y más que nada fortaleciendo la educación media superior con esta escuela del CECYTEJ; es cuanto señor Presidente y gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, manifestó: «Gracias, en el mismo sentido de mis compañeros, felicidades, creo que van muy bien, también pedir por favor que esta acotación que hizo mi compañero de Luna se observe, de tal manera que no se le quite espacio al área verde que es muy escasa en esa zona, entonces por favor de tratar de mantenerla a salvo; gracia».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, con las observaciones realizadas por los Regidores, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen identificado con el número 32 treinta y dos».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, mencionó: «Gracias Presidente, aunque es un Dictamen que se está proponiendo que se dé de baja, yo sí quiero hacer mención sobre todo en el aspecto de que por ahí una colonia solicita a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, específicamente la Dirección de Agua Potable, que se haga cargo del pozo de ahí del (...) obviamente la contestación del Director de Servicios Públicos y de Agua Potable es de que no tienen ni la infraestructura, ni la capacidad y lo cual pues es cierto, no tiene ni la capacidad ni la infraestructura, pero no nada más es el caso de ese pozo, si bien es cierto que algunos pozos que tenemos por ahí pues sí se padece tanto de infraestructura como de capacidad y como de todo. Entonces sí me gustaría que pusiéramos mucha atención, sobre todo porque sí va a ser un problema a futuro y hay que preveer los problemas a futuro, existen colonias como La Agrícola, El Briseño, Paraísos del Briseño, Miguel de la Madrid, el mismo Santa Ana y Tesistán donde son colonias que nosotros les proporcionamos el servicio, más sin embargo, por falta de mantenimiento a estos pozos, pues por ahí vamos a tener un problema social muy grave porque no les vamos a poder hacer llegar agua de calidad; yo creo que sí deberíamos de trabajar en lo futuro, propongo que la Dirección de Servicios Públicos, la Comisión de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable le entremos de lleno a este tema, qué vamos a hacer con estas Colonias que nos van a presentar problemas y ver la posibilidad de incorporarlas al SIAPA, obviamente este es un grupo muy duro que incluso puede ser igual político, pero sí tenemos que ir sensibilizando a la gente, a la población de estas comunidades para ver en qué podemos nosotros ayudarles, cómo podemos nosotros brindar un servicio de calidad y poco a poco irlos incorporando al SIAPA; es cuanto Presidente, gracias».

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

[La Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga sale del Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior]

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera tomar la votación nominal respecto del Dictamen identificado con el número 32 treinta y dos, el cual resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

[En el transcurso de la votación anterior, regresa al Recinto Oficial la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga]

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 41 cuarenta y uno.

En uso de la palabra, el Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA** comentó: «Gracias Presidente, nada más apoyar aquí este Dictamen que en su momento la compañera Gabriela Vázquez hizo a bien, ahora si que viendo a futuro, hizo bien al presentar. Sí hacer mención que el servicio civil de carrera es muy importante en el Municipio de Zapopan porque vemos con tristeza que cada 3 tres años hay un cambio impresionante de personal, me atrevo a decir que hay personas actualmente trabajando en puntos estratégicos del Municipio y que han mostrado profesionalismo, honradez y entereza a la hora de (...) su trabajo, pero como es de costumbre cada 3 tres años mover el personal, yo sí quería manifestar que debemos de proteger aquel personal que está ya capacitado, aquel personal que ya tiene una línea de muchos años trabajando aquí en el Municipio, que no se torne esto a manera de grilla política como es cada 3 tres años, sí tratar de defender a esos buenos trabajadores porque nos va a beneficiar en que el servicio público se va a ir profesionalizando poco a poco; entonces estoy rotundamente a favor de la Iniciativa que en su momento presentó mi compañera Gabriela Vázquez y bueno, gracias».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad, no habiéndose reservado ningún artículo queda también aprobado en lo general; aprobado en lo general y en lo particular».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen número 38 treinta y ocho.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS**, manifestó: «Si gracias Presidente, algunas amigas Regidoras y un servidor, presentamos Iniciativas para mejorar el Rastro Municipal, la modernización del Rastro Municipal debido a los problemas de salud que se pudieran generar ahí, inclusive nosotros proponíamos la creación de un laboratorio, el que ya se instale el laboratorio para que se estén haciendo muestras diarias, ya que todos los días se matan alrededor de 200 doscientas reses y no se tiene un control adecuado sanitario y no sabemos qué enfermedades pudieran derivar y afectar la población zapopana. Por eso es importante en este Dictamen, el que ya se solicite un estudio a Obras Públicas con un proyecto ya muy claro de cómo modernizar el Rastro, el Dictamen viene en el sentido de modernizar el Rastro, pero no dice cómo, valdría la pena el que ya Obras Públicas nos ayude a generar un proyecto ejecutivo, nos diga cuánto cuesta el laboratorio, en dónde va a estar, cuándo empieza a operar, cuántas personas se necesitan, qué reactivos deben de tener, pero ya que quede en el Dictamen algo más claro porque sino no se va a realizar este laboratorio del Rastro y perderíamos una gran oportunidad, yo sí creo, pensando en la salud de los zapopanos el que ya podamos conjuntar las acciones y las diferentes Iniciativas que se presentaron de todos los partidos y en el cual ya pongamos números a este proyecto y digamos a cuenta de que el Presidente Municipal instruya al Director de Obras Públicas a que realice ya un proyecto ejecutivo en este sentido; es cuanto Presidente, gracias».

El **Presidente** expresó: «De acuerdo Regidor ¿Alguien más?».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente, únicamente comentar también que a esto sí se incluya el presupuesto de lo que es el laboratorio del Rastro que presentamos la Regidora Karla y la de la voz porque es fundamental hacer los exámenes aleatorios a los animales que está también en otra Iniciativa que ya presentamos previamente; es cuanto, muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera a registrar la votación nominal respecto del Dictamen identificado con el número 38 treinta y ocho, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 40 cuarenta.

[Sale del Recinto Oficial la Regidora Gabriela Vázquez Flores]

En uso de la palabra, la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** mencionó: «Si gracias, con respecto a este Dictamen, nada más que se hizo el avalúo en el 2011 dos mil once, estamos en el 2012 dos mil doce, todo este asunto de los bienes raíces se incrementa con gran celeridad, nada más que se hiciera un avalúo 2012 dos mil dos y entonces tendríamos una compraventa y una entrada al erario más justa; es tanto, gracias».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial el Regidor Carlos Manuel García Arellano]

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Gracias Presidente, con relación a este asunto y con el propósito de poder votar este proyecto de Dictamen, yo solicitaría que se incluyera en el cuerpo del mismo, el punto en el que se establezca la necesidad de actualizar el avalúo, así como lo menciona la compañera Regidora para efecto de que en la escritura quede asentado el valor del avalúo 2012 dos mil doce».

[La Regidora Gabriela Vázquez Flores y el Regidor Carlos Manuel García Arellano regresan al Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior]

El **Presidente** manifestó: «Claro Regidor ¿Alguna otra observación?».

En uso de la palabra, la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** comentó: «Si estoy de acuerdo, nada más si me gustaría que pasara esta información, se baja a la Comisión de Hacienda para saber finalmente en cuánto quedó».

El Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, en uso de la palabra, señaló: «Gracias, precisar solamente que cualquier acuerdo que tome el Pleno está por encima de los Dictámenes que emiten las Comisiones, en este caso, si se estaría votando con esta modificación aquí, ya no sería necesario regresarlo a la Comisión de Hacienda, en virtud de que estaría siendo votado por los Regidores que integran dicha Comisión más aparte el resto de los integrantes de este Ayuntamiento».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL**, comentó: «Gracias, precisamente por eso comenté para informar; es tanto, gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El **Presidente** expresó: «Claro Regidora».

No habiendo más comentarios al respecto, el **Presidente** solicitó a la Secretario se sirviera tomar la votación nominal correspondiente con las modificaciones propuestas por los Regidores, resultando aprobado por mayoría de votos, con el voto a favor de los Regidores Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, Carlos Hernández Vázquez, Patricia Mejía Lucas, Mariana Morante Aguirre, Gonzalo Moreno Arévalo, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Arnoldo Rubio Contreras, Abel Octavio Salgado Peña, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez; con el voto en contra de los Regidores Luz Elena Aguirre Sandoval, Carlos Andrade Vidales, José Alejandro Delgadillo Casillas, María de los Milagros López Díaz Barriga, Francisco Javier de Luna Palomera, Héctor Manuel Morán Gutiérrez y Bertha Alicia Plascencia Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por 14 catorce votos a favor y 7 siete en contra».

[Sale del Recinto Oficial el Regidor Abel Octavio Salgado Peña]

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen número 65 sesenta y cinco.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS**, manifestó: «Si Presidente, gracias, en el Dictamen 65 sesenta y cinco que se propone a COMUDE para que pueda prestar un espacio en la colonia El Briseño, en la Unidad Deportiva El Briseño, a un particular para que realice estas canchas de futbol americano, en Hacienda se tocó el punto; nada más, nuevamente tendría que ser muy claro en el sentido de qué horarios va a tener esta cancha, si la ciudadanía va a poder participar de esta cancha de futbol, que no vaya a privatizar este espacio porque ya estaríamos hablando de cosas distintas si a un particular se le da un comodato para una cancha de futbol americano y otra pudiera ser el que ni siquiera los fines de semana la ciudadanía pudiera utilizar las instalaciones. Lo comentamos en Hacienda, respaldando el Punto de Acuerdo pero sí siendo muy claros en que a la hora de firmar el comodato y que así se pusiera en el Dictamen, a la hora de firmar el comodato se especifique a qué se compromete y qué horario se compromete a dejar abiertos a la ciudadanía este particular, entiendo que va a hacer la inversión, pero también entiendo que no tiene que ser sólo ganancia para él, sino también ganancia para los habitantes de El Briseño, entonces valdría la pena, salvo la opinión de mis compañeros Regidores, el que sí quede muy claro en qué horarios y qué días van a poder hacer uso de las instalaciones los vecinos de El Briseño; es cuanto Presidente».

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El **Presidente**, en uso de la palabra, comentó: «Regidor, nada más una aclaración, si dice eso en el Dictamen eh».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARIANA MORANTE AGUIRRE**, expresó: «Era nada más para aclarar lo mismo, que el Dictamen ya estaba modificado como se había observado en la Comisión de Hacienda».

No habiendo más observaciones al respecto, el **Presidente** solicitó a la Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente al Dictamen número 65 sesenta y cinco, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[Sale del Recinto Oficial el Regidor Carlos Manuel García Arellano]

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por 20 veinte votos con una ausencia. Quiero pedir a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento poder hacer un receso de 5 cinco minutos, quien esté por la afirmativa sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Carlos Manuel García Arellano y Abel Octavio Salgado Peña, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[Siendo las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos se decretó un receso]

[Siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos se reanudó la Sesión, por lo que el Presidente solicitó a la Secretario verificara quórum]

En cumplimiento de lo anterior, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales **HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ, LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL, CARLOS ANDRADE VIDALES, KARINA CORTÉS MORENO, JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS, CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO, CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA, PATRICIA MEJÍA LUCAS, MARIANA MORANTE AGUIRRE, GONZALO MORENO ARÉVALO, BERTHA ALICIA PLASCENCIA DÍAZ, AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES, ARNOLDO RUBIO CONTRERAS, ELKE TEPPER**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

GARCÍA, KARLA TORRES CERVANTES, MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS Y GABRIELA VÁZQUEZ FLORES, con la ausencia de los Regidores María de los Milagros López Díaz Barriga y Abel Octavio Salgado Peña, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, quienes se incorporan en el desarrollo de la Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen identificado con el número 15 quince.

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS**, comentó: «Gracias Presidente, en el Dictamen que habla de la ratificación de los seis meses del Tesorero, Secretario y Contralor Municipal para que se tenga que ratificar, a mí me parece importante el que se cuiden los tiempos de los funcionarios públicos y me parece que es un Dictamen que cuando se presentó, se presenta con ese espíritu, con el espíritu de que se puedan evaluar de alguna manera el desempeño del funcionario en el cargo. Entonces yo sí creo que es un asunto que se tendría que valorar para tener algún índice de medición con los funcionarios; gracias es cuanto Presidente».

[En el transcurso de la intervención anterior, se incorpora a la Sesión el Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez]

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente, en el Dictamen número 15 quince, donde la Iniciativa tiene por objeto que se ratifique a los 6 seis meses, tanto al Tesorero, al Secretario y al Contralor Municipal, toda vez que estos funcionarios requieren de una aprobación al inicio de la Administración por parte de este Cuerpo Edilicio, prácticamente se aprueba con un cheque en blanco, un cheque en blanco al portador que no sabemos qué tipo de funcionario va a ser, si es un funcionario comprometido o no con la función pública, ya lo vimos, el ejercicio lamentable que tuvo el anterior Tesorero, un ejercicio que lejos de ser adecuado al ejercicio del gasto que promoviera e impulsaran las mejores prácticas en tiempo y forma que ayudara precisamente a la Administración, terminó obstaculizando varios de los proyectos. El Contralor, debe ser una persona que vea siempre por los intereses de la comuna, tiene que estar al pendiente del trabajo que realizan los diversos funcionarios, estos 3 tres funcionarios que se tienen que nombrar el primer día de la Administración, se evalúen a los 6 seis meses y veamos si el ejercicio de su función cumple con las características y las responsabilidades del cargo. En tal sentido, pues estamos buscando que se mejore la función pública y lamentamos que se esté buscando dar la improcedencia a este Dictamen, toda vez que consideramos que la responsabilidad, en especial de estos 3 tres funcionarios, tiene que ver con el ejercicio y la responsabilidad hacia los ciudadanos y no tiene que ser un cheque en blanco para ninguna Administración; es cuanto señor Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra consideración al respecto.

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, Carlos Hernández Vázquez, Patricia Mejía Lucas, Mariana Morante Aguirre, Gonzalo Moreno Arévalo, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Arnoldo Rubio, Contreras, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez; con el voto en contra de los Regidores Luz Elena Aguirre Sandoval, Carlos Andrade Vidales, José Alejandro Delgadillo Casillas, Francisco Javier de Luna Palomera, Héctor Manuel Morán Gutiérrez y Bertha Alicia Plascencia Díaz; con la ausencia de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado con 13 trece votos a favor, 6 seis votos en contra y una ausencia».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Doy cuenta al Pleno que la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, pide por causa justificada, ausentarse del Pleno a partir de las 5 cinco de la tarde en esta Sesión del día 30 treinta de mayo del presente año».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la justificación de la ausencia a la presente Sesión, de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, la cual en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

[El Presidente dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la incorporación a la Sesión, del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen identificado con el número 57 cincuenta y siete.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ**, mencionó: «Gracias Presidente, el Dictamen tiene como objetivo, precisamente el fortalecer el actual Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Administración Pública del Municipio de Zapopan. Hay que reconocer que este Dictamen o que esta Iniciativa se encuentra corta, toda vez que debemos de impulsar una Iniciativa de reforma completa a este Reglamento, toda vez que el ejercicio lamentable que ha tenido el área de Adquisiciones de esta Administración, ha dejado claro que urge fortalecer las instancias que generen mayor transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía. Desde inicios de la Administración vimos como los Regidores no pudimos tener acceso en ningún momento al Sistema ADMIN, al Sistema de Administración, siendo que las Administraciones panistas y anteriormente habían dejado el acceso abierto, precisamente a todos los Regidores para que pudieran ver y fiscalizar los recursos y el ejercicio de los mismos. El que se esté buscando que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, precisamente tengan el mismo número de asistentes, un mínimo requerido precisamente para que estas situaciones de irregularidad que se dan constantemente en el área de Adquisiciones, sean subsanadas y que de alguna manera sean los integrantes en su mayoría los que estén presentes para las adquisiciones correspondientes y su análisis de cada uno de los expedientes. Lamento que hoy la Administración Municipal esté dando de nueva cuenta un ejercicio de opacidad, dando un paso atrás a esta Iniciativa, ojala y en lo subsecuente, el Gobierno lleve a cabo acciones que vayan tendientes a la transparencia y rendición de cuentas que la ciudadanía hoy demanda más que nunca y que el ejercicio del recurso, sobre todo en áreas como esta, que son áreas muy sensibles, sean de cara a todos los ciudadanos y que los ciudadanos sepan claramente en qué se gasta su dinero; es cuanto señor Presidente».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera registrar la votación respecto del Dictamen identificado con el número 57 cincuenta y siete, el cual resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, Carlos Hernández Vázquez, Patricia Mejía Lucas, Mariana Morante Aguirre, Gonzalo Moreno Arévalo, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Arnoldo Rubio, Contreras, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez; con el voto en contra de los Regidores Luz Elena Aguirre Sandoval, Carlos Andrade Vidales, José Alejandro Delgadillo Casillas, Francisco Javier de Luna Palomera, Héctor Manuel Morán Gutiérrez y Bertha Alicia Plascencia Díaz; con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Díaz Barriga, así como con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por 13 votos a favor y 6 seis en contra y una ausencia».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 61 sesenta y uno.

En uso de la palabra, la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** expresó: «Si, celebro que se trabaje en materia de turismo porque finalmente creo que tengo una alta pasión por mi País, por mi Estado y por mis Municipios, sin embargo, sí quiero aprovechar esta oportunidad para decir que de nada puede servirnos esta intención de mejorar el turismo en este Municipio, si no tenemos ningún Director de Turismo, no tenemos coches, esta Dirección estuvo sin presupuesto desde que entró esta Administración, no tenemos el personal suficiente, no hay vehículos, no hay *flyers* si quiera; la Dirección de Turismo ha pedido una y otra vez que se haga una limpieza en los módulos de información turísticas, están llenos de ratas, tal cual, y ni siquiera para eso ha alcanzado el presupuestos del erario público, para limpiar. Creo que, no, no creo, se les dio \$5,000.00 cinco mil pesos a la Dirección para que se llevara a cabo el festival del Equinoccio y la Primavera, nada más \$5,000.00 cinco mil pesos; yo me pregunto de qué sirve toda esta intención de generar turismo si ni siquiera hay un presupuesto que sea digno. La Policía Turística se ha insistido muchísimo que se implemente nuevamente y también ha habido oídos sordos. La Feria del Nopal, seguimos con cero apoyo a lo que es el desarrollo del turismo, entonces alabo esta intención, sin embargo, no quería pasar por alto la oportunidad de decir que me da una pena profunda de que el turismo esté en ceros en el Ayuntamiento cuando es un Municipio tan rico que debe de ser aprovechado y que genera dividendos importantísimos para la ciudadanía y que es un orgullo presumir este Municipio; es tanto».

El **Presidente** expresó: «¿Alguien más?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó a la Secretario se sirviera registrar la votación nominal respecto del Dictamen identificado con el número 61 sesenta y uno, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia, en lo general y particular».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen identificado con el número 62 sesenta y dos.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL**, manifestó: «Gracias, quiero preguntar nada más si este Dictamen, el reconocimiento a estas Asociaciones Vecinales por qué no pasó por la importante Comisión de Participación Ciudadana que encabeza Gaby».

No habiendo más observaciones, el **Presidente** solicitó a la Secretario se sirviera registrar la votación nominal respecto del Dictamen identificado con el número 62 sesenta y dos, el cual resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 67 sesenta y siete.

El **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Regidora **MARIANA MORANTE AGUIRRE**, quien comentó: «Gracias Presidente, para solicitar solo que en la parte de los acuerdos, en el primer acuerdo, en la cuarta línea se sustituya la palabra “quede” por “se expida”, con el fin de darle claridad al acuerdo; muchas gracias».

Con la observación realizada por la Regidora Mariana Morante Aguirre, el **Presidente** solicitó a la Secretario se sirviera registrare la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia, queda aprobado en lo general y en lo particular».

[Sale del Recinto Oficial el Regidor Gonzalo Moreno Arévalo]

V. PUNTOS DE ACUERDO.

A efecto de desahogar el quinto punto del Orden del Día, relativo a la presentación de Puntos de Acuerdo, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún Punto de Acuerdo que presentar para glosar al cuadernillo de la siguiente Sesión de Ayuntamiento, señalando su materia y objeto.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a la Secretario diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los Puntos de Acuerdo glosados en el cuadernillo de la Sesión.

Por lo anterior, la **Secretario**, manifestó: «En la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron y glosaron al cuadernillo de esta Sesión los siguientes Puntos de Acuerdo y Punto de Acuerdo en Obvia y Urgente Resolución:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Carlos Manuel García Arellano, que tiene por objeto la prohibición de instalación de anuncios de cualquier tipo, en los árboles y/o áreas verde destinadas a jardín de propiedad municipal, así como instauración de operativos para retirar los anuncios que se encuentren instalados.

2. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Carlos Manuel García Arellano, que tiene por objeto la instalación de controles de acceso de vehículos en el Centro Histórico de Zapopan.

3. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Francisco Javier de Luna Palomera, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Inspección y Reglamentos, monitoreo de descargas clandestinas de las empresas establecidas en la Venta del Astillero, aunado a un programa elaborado en conjunto con la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Además se recibieron después de la entrega del cuadernillo para esta Sesión, el siguiente Punto de Acuerdo:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

4. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Aída Araceli del Rayo Rivera Miramontes, que tiene por objeto la donación de una camioneta y un automóvil a la Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real A.C.

Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución glosados:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Luz Elena Aguirre Sandoval, que tiene por objeto Instruir a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal para que se cumpla el Punto de Acuerdo autorizado por el Pleno del Ayuntamiento el 31 treinta y uno de octubre de 2011 dos mil once, para que cada uno de los elementos de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, conforme a los diferentes grados que detentan los elementos y que no se vieron beneficiados con la homologación salarial otorgada el 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, la cual deberá de entregarse en forma retroactiva desde eneros del 2011 dos mil once.

2. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Luz Elena Aguirre Sandoval, que tiene por objeto instruir a las dependencias correspondientes para que de forma inmediata los Bomberos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y los Guardabosques y Ecoguardas de la Jefatura de Recursos Naturales de la Dirección de Protección del Medio Ambiente, reciban el equipo necesario para enfrentar los diferentes tipos de incendio que se generan en el Municipio.

Además se recibieron después de la entrega del cuadernillo para esta Sesión, los siguientes Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución:

3. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Luz Elena Aguirre Sandoval, que tiene por objeto instruir a la Oficialía Mayor Administrativa para que realice los estudios necesarios y se homologue los salarios de los Guardabosques y los Ecoguardas de la Dirección de Protección del Medio Ambiente en forma retroactiva a enero de 2012 dos mil doce.

4. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordoñez, que tiene como objeto se autorice la suscripción de un convenio marco con la persona jurídica Fideicomiso privado denominado "Agencia Metropolitana de Desarrollo (METROPLAN) para el Desarrollo y Financiamiento de Proyectos de Obras de Infraestructura Urbana Estratégicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

5. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Francisco Javier de Luna Palomera, que tiene por objeto el equipamiento integral de la Dirección de Parques y Jardines, para mejora cualitativa y cuantitativa de los servicios en el Municipio.

6. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por los Regidores Mariana Morante Aguirre y Arnoldo Rubio Contreras, que tiene por objeto se autorice la baja del inventario municipal de diversos vehículos que fueron objeto de sorteos efectuados en los eventos realizados por el Dirección de Educación Municipal.

7. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Carlos Manuel García Arellano, con el objeto de otorgar la prestación de riesgos de trabajo o enfermedad a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, adicionales a los ya existentes, con el fin de mejorar la productividad del servidor público, protegiendo tanto a él como a su familia de aquellas situaciones que lo afectan en el presente y en lo futuro con motivo de su actividad laboral.

8. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que propone el Regidor José Alejandro Delgadillo Casillas, donde se propone se instruya al Oficial Mayor Administrativo, a fin de que la totalidad de los vehículos que se encuentran dentro del patrimonio municipal, se rotulen con el escudo de nuestro Municipio en ambos lados, asimismo, los vehículos, con excepción de los que presten servicios de emergencia, sean guardados después de su horario de labores en los diversos estacionamientos que se designen para el resguardo de los mismos.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que quisieran presentar, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, mencionó: «Gracias, la Síndico Elke Tepper y el de la voz, nos permitimos presentar un Punto de Obvia y Urgente Resolución, toda vez que estamos en vísperas del Día Mundial del Medio Ambiente, este próximo martes 5 cinco de junio, que es una celebración establecida por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas para que la gente empiece a retomar el tema de la cuestión ambiental y se realicen algunas acciones puntuales que tengan efecto global en ese problema mundial. Básicamente yo quiero decirles a ustedes que hemos establecido este Punto de Obvia y Urgente Resolución en términos de un trabajo de coordinación que hemos estado haciendo con los Municipios conurbados, los Presidentes de las Comisiones de Ecología de Guadalajara, de Tlaquepaque, de Tonalá de Tlajomulco, de Zapopan, junto con el Gobierno Estatal, específicamente SEDER, SEDEUR,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

SEMADES, la Comisión Federal de Electricidad y algunas otras instituciones estamos tratando de hacer en un solo día y en un solo evento, una acción que tenga repercusión metropolitana y que llame la atención sobre la situación específica del Periférico, yo les comento una cosa rapidísima si ustedes me hacen el favor; aquí hay unas imágenes que me gustaría por favor que ustedes vieran. Les comento a ustedes que en el caso del Periférico de Zapopan, a lo largo de 25 veinticinco kilómetros, en ambos lados de la carretera nosotros tenemos una problemática muy grave en términos de que este uso de suelo que era originalmente destinado a arbolado, ahora se ha convertido en otro tipo de cosas, se convirtió en estacionamiento de autos, se convirtió en un momento dado para la venta de refacciones, se ha destinado para estacionamiento de carros, de máquinas pesadas, para todo tipo de comercio y en los casos donde el arbolado estorbaba simplemente el arbolado fue quitado, si ustedes ven ahí hay una gran cantidad de zonas que ya han perdido el arbolado y que de alguna otra manera ahora necesitan ser vueltas a reforestar. Les comento a ustedes que en el caso concreto del Periférico ese es un arbolado que tiene aproximadamente 40 cuarenta años de antigüedad, es un arbolado al que nunca se le dio mantenimiento y que por esa razón el arbolado está muriendo, a una tasa que supera los 100 cien ó 150 ciento cincuenta árboles anuales, en cada temporada se están retirando esa cantidad de árboles. La especie que fue plantada que es el eucalipto, es una especie que no es de esta zona y aunque fue en un momento dado un gran esfuerzo verdaderamente que representa ahorita en este momento del tiempo más arbolados, más árboles que el caso de Colomos Zapopan, en este caso concreto, aproximadamente unos 10,000 diez mil ó 12,000 doce mil árboles establecidos y grandes, entonces se necesita que con el sentido de urgencia, tratando de hacer esta actividad en conjunto con todos los demás Municipios, empecemos a trabajar básicamente respetando las facultades ejecutivas del Presidente Municipal para exhortarlo básicamente a que instruya a la Dirección General de Inspección de Reglamentos a la Coordinación General de Recuperación de Espacios Públicos, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y sobre todo, el que se agilice la reparación de equipo necesario para la poda sanitaria de este arbolado adulto, en proporción así muestreada presenta problemas de daño, aproximadamente en el 30% treinta por ciento de los actuales y que esto sumado a la pérdida que ya tenemos en este momento, representaría que en unos pocos años el Periférico se convierta en una zona completamente desértica y con otro tipo de usos. Por esto y dado pues que tenemos en puerta esta actividad que va a ser desarrollada el día 2 dos y 3 tres, el sábado y el domingo, ahora si que en vísperas del Día Mundial del Medio Ambiente donde todos ustedes están urgidos a que se unan con nosotros para hacer este esfuerzo y este trabajo, básicamente pedimos que este presente Punto de Acuerdo sea considerado como un Punto de Obvia y Urgente Resolución y que se nos provea de acuerdo a lo planteado en este texto; muchas gracias».

[En la intervención anterior, se proyectaron imágenes alusivas al tema]





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL**, comentó: «Gracias, nomás para felicitar al Regidor, le prometí felicitarle y heme aquí, por su propuesta; gracias».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra a la **Secretario** quien mencionó: «Respecto a los 3 tres Puntos de Acuerdo glosados, leídos anteriormente, se propone que el Punto primero y tercero sean votados y el segundo y el cuarto sean turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

En uso de la palabra, el Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, expresó: «Si Presidente, gracias, nada más no sé si todavía esté en tiempo de comentar el Punto de Acuerdo presentado por su servidor; ok, nada más por ahí en el Reglamento, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco, se aprueba en su lugar, bueno, el Reglamento de aquí. Por ahí en el artículo 19 diecinueve versículo 12 doce, dice por ahí “efectuar las visitas de inspección y vigilancia a las empresas industriales y comercios de los sectores públicos social privado, a fin de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento”; luego el 13 trece: “la inspección se extenderá en lugares abiertos, cerrados, públicos y privados donde concurren de manera habitual transitoria o accidental un número importante de personas, bueno. El objetivo es que por ahí la Dirección de Protección Civil, en conjunto con la Dirección de Reglamentos, hagan una revisión, un monitoreo a descargas clandestinas que se estén llevando a cabo ahí en la Venta del Astillero por las empresas que se encuentran ya alrededor, no se está llevando a cabo, aunque aparece aquí en el Reglamento; desafortunadamente las, ahora si que las descargas clandestinas se hacen en la madrugada, 2 dos, 3 tres de la mañana, sí me gustaría que el Director de Protección Civil y Bomberos nos presentara, como dice el Reglamento, que nos presentara un programa de cómo está llevando acabo su trabajo, gracias».

El **Presidente** señaló: «Quien esté por aprobar la propuesta de la Secretario del Ayuntamiento, sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Gonzalo Moreno Arévalo y Abel Octavio Salgado Peña, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera a registrar la votación nominal respecto de los Puntos de Acuerdo identificados con los números 1 uno y 3 tres, resultando **APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Gonzalo Moreno Arévalo y Abel Octavio Salgado Peña, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado con 18 dieciocho votos a favor y 2 dos ausencias».

[La Regidora Karla Torres Cervantes sale del Recinto Oficial]

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «El Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, el número 4 cuatro, propongo enviarlo a la Comisión de Hacienda, quien esté por la afirmativa sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Gonzalo Moreno Arévalo, Karla Torres Cervantes y Abel Octavio Salgado Peña, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado, gracias».

[Regresa al Recinto Oficial la Regidora Karla Torres Cervantes]

El **Presidente**, en uso de la palabra, mencionó: «Les propongo que el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Carlos García para apoyo a los funcionarios públicos, que es el número 7 siete, el Punto de Acuerdo presentado por Alejandro Delgadillo para el tema de rotulación de los vehículos oficiales y el Punto de Acuerdo de Mariana Morante y Arnoldo Rubio y el Punto de Acuerdo número 9 nueve, que es el de Carlos Hernández y Elke se voten primero; quien esté por la afirmativa sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Regidores Gonzalo Moreno Arévalo y Abel Octavio Salgado Peña, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificados con los números del 6 seis al 8 ocho y el presentado por el Regidor Carlos Hernández Vázquez, que en el orden consecutivo corresponde al número 9 nueve, son de Obvia y Urgente Resolución.

[Salen del Recinto Oficial las Regidoras Mariana Morante Aguirre y María Sofía Valencia Abundis]

En uso de la palabra, a Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** comentó: «*[Sin Audio]*».

El **Presidente** manifestó: «Es el Punto de Acuerdo 6 seis, que es el Punto de Acuerdo de Mariana Morante y Arnoldo Rubio que habla acerca de la baja del inventario municipal de diversos vehículos que fueron objeto de sorteos efectuados en los eventos realizados por la Dirección de Educación Municipal; el 7 siete que es el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Carlos García para la prestación de riesgo de trabajo o enfermedad para los servidores públicos; el 8 ocho que es el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Alejandro Delgadillo y el 9 nueve que es el Punto de Acuerdo presentado por la Síndico Municipal y Carlos Hernández. Lo que propongo es que sean esos 4 cuatro primeros porque creo que los demás asuntos van a discusión puntual».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificados con los números del 6 seis al 8 ocho y el presentado por el Regidor Carlos Hernández Vázquez, que en el orden consecutivo corresponde al número 9 nueve, son de Obvia y Urgente Resolución, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Mariana Morante Aguirre, Gonzalo Moreno Arévalo, Abel Octavio Salgado Peña y María Sofía Valencia Abundis, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

[Finalizada la votación anterior, regresan al Recinto Oficial las Regidoras Mariana Morante Aguirre y María Sofía Valencia Abundis]





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Acto seguido, el **Presidente** solicitó a la Secretario procediera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Gonzalo Moreno Arévalo y Abel Octavio Salgado Peña, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por 18 dieciocho votos a favor y 2 dos ausencias que se suman a la mayoría, gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL**, mencionó: «En el Punto de Acuerdo número 2 dos, que es proveer a Protección Civil y Bomberos, Ecoguardas y Guardabosques de todos los menesteres para que puedan enfrentar cualquier incidente con las herramientas suficientes para salvaguardar si integridad física déjeme decirle que me pasaron por aquí un documento donde se supone que me comprueban que tienen todos los insumos necesarios para su funcionamiento, pero yo platicando con todas esas personas, les hace falta motobombas, camiones, pipas, parque vehicular, les están solamente un solo uniforme por año, es muy poco, guantes, las mangueras no son las que se requieren para este tema, entonces yo creo que hoy por hoy sigue haciendo muchísima falta que se tome en cuenta para que se le pueda dar una solución de inmediato; es tanto».

El **Presidente**, en uso de la palabra, manifestó: «Muchas de las cosas que se necesitan para, una vez terminada la temporada de incendios, ya se esté llevando su adquisición Regidora para que a partir de cuando empiece la siguiente temporada, que es enero, tengan todo listo».

En uso de la palabra, la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** comentó: «¿Puedo confiar en usted que lo va a hacer de inmediato?».

El **Presidente** respondió: «Algunas cosas yo y algunas cosas seguramente quien tome protesta como Presidente Municipal 2013-2015».

La Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** manifestó: «Pero qué pasaría si de repente se da otro incendio y ellos tienen con sus botitas y sus uniformes de un año de añejos, quemados...».

El **Presidente** mencionó: «Todas las cosas que necesitaban para esta temporada las tuvieron y están en proceso de adquisición las de la siguiente temporada. Mi propuesta es

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

que en caso de duda, se mande este Punto de Acuerdo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto».

[Salen del Recinto Oficial los Regidores Héctor Manuel Morán Gutiérrez y Gabriela Vázquez Flores, en el transcurso de la intervención anterior]

En uso de la palabra, la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL** comentó: «Presidente, yo creo que no es menester que las mande a las Comisiones de Hacienda, no creo que sea una erogación tan fuerte para el Ayuntamiento y creo que hay una partida que es única y exclusivamente para proveer de estos utensilios a la gente».

El **Presidente** expresó: «Ok, giraré en este momento una orden en cuanto termine la Sesión, a la Oficialía Mayor para que inicie con la revisión de aquellas cosas que hagan falta. El Punto de Acuerdo número 3 tres también de la Regidora Luz Elena, ya hay un plan que está diseñado para hacer la homologación, que creo que hoy le fue presentada a la Regidora».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL**, manifestó: «Si era un Punto de Acuerdo para homologar a los Ecoguardas y Guardabosques, puesto que su ingreso es bastante bajo y por ahí me platican que ya hay un acuerdo, nada más le rogaría pues le pongan fecha al cumplimiento, realmente es muy bueno, me quedo corta en la propuesta, creo que si a las personas se les sube el sueldo a tal grado y se le apoya para que continúen sus estudios yo lo alabo, pero espero sí se vea realizado y le pongan fecha, sobre todo porque la falta de cumplimiento en fechas es lo que nos sigue faltando demasiado».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Claro es una de las cosas que se va a tratar en Comisión de Hacienda la modificación presupuestal para generar los recursos, la visión que como Presidente tuve es que me enfoqué primero en los Policías, después en Bomberos y Protección Civil y es el momento para Guardabosques; gracias. Con respecto al Punto de Acuerdo número 5 cinco, Regidor Francisco de Luna».

El Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, en uso de la palabra, expresó: «Si nada más propongo señor Presidente que se vaya a la Comisión de Hacienda, no sin antes comentar que todos aquellos que integran esta Comisión, pues sí le echaran un poquito de más ganas en este aspecto porque no nada más es la única Dirección que padece estos males, entonces hago un atento llamado a la consciencia y capacidad de todos los Regidores que forman parte de la Comisión de Hacienda, Priístas y Panistas».

El **Presidente** expresó: «Y del Verde».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

El Regidor FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA, en uso de la palabra, mencionó: «Y mi cuate del Verde».

En uso de la palabra, el Presidente manifestó: «Muchas gracias, quien esté por la afirmativa de que sea enviado a la Comisión de Hacienda el Punto de Acuerdo número 5 cinco, presentado por el Regidor Francisco de Luna, sirva de manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Héctor Manuel Morán Gutiérrez, Gonzalo Moreno Arévalo, Abel Octavio Salgado Peña y Gabriela Vázquez Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado, gracias».

VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Secretario para efecto de que diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las Iniciativas presentadas.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «señor Presidente, fueron recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento, las siguientes Iniciativas de las cuales doy cuenta:

1. Iniciativa presentada por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, realice las gestiones correspondientes ente el Director General del Organismo público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Pensiones del Estado (actualmente Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco), y se lleve a cabo la modificación o derogación de la cláusula vigésimo quinta del contrato de concesión multireferido en el Acuerdo; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación.

2. Iniciativa presentada por la Regidora Luz Elena Aguirre Sandoval, que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, otorgue reconocimientos públicos por parte de la Administración Municipal de Zapopan, Jalisco, a todos y cada uno de los jóvenes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

zapopanos que hoy en día participan en las actuales olimpiadas nacionales del deporte 2012 dos mil doce, en base a los logros obtenidos por los mismos en la obtención de medallas de oro, plata y bronce; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Deportes y Juventud.

3. Iniciativa presentada por la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, se gestione ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) la ampliación del Colector Interceptor Sur; proponiendo su turno a las Comisión Colegiada y Permanente de Agua y Alcantarillado.

4. Iniciativa presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, que tiene por objeto la creación del Mercado Municipal Villas de Nuevo México; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos.

5. Iniciativa presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, que tiene por objeto la compra de “kioskos digitales” en sistema braile; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

6. Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordoñez, que tiene por objeto la creación de un Órgano Desconcentrado de la Oficialía Mayor Administrativa denominado “Instituto Municipal de Mejoras, Prácticas y Cooperación Internacional”; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Mejoramiento de la Función Pública y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

7. Iniciativa presentada por la Regidora Mariana Morante Aguirre, a efecto de que se estudie y en su caso, se autorice la modificación del primer párrafo del artículo 15 quince, así como a la fracción III tercera del artículo 31 treinta y uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan; se propone se turne para su Dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

8. Iniciativa presentada por la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz, donde propone la modificación al artículo 28 veintiocho fracción XIV catorce del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, a fin de garantizar la no discriminación en los diversos establecimientos; propone se turne a la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos, Reglamentos y Puntos Constitucionales e Inspección y vigilancia.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

9. Iniciativa presentada por la Regidora Mariana Morante Aguirre, donde solicita se aprueben diversas reformas y adiciones al Reglamento de las Asociaciones público privadas del Municipio de Zapopan; propone se turne a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Gobernación».

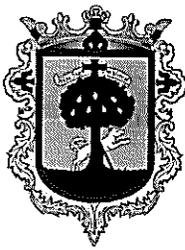
[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez]

El **Presidente** preguntó a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento si tenían alguna observación al respecto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES**, mencionó: «Gracias, que es una modificación de reglamento que presenta la Regidora Mariana, que se turne a Gobernación también, es que nada más estaba turnado aquí a Reglamentos y Puntos Constitucionales, por favor, gracias; es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra Iniciativa para ser presentada, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, expresó: «Presidente estamos en el punto de las Iniciativas ¿Es correcto?, bueno, gracias, la Síndico Elke Tepper y su servidor estamos presentando una Iniciativa que tiene como objeto básicamente se autorice la celebración de un convenio de colaboración con diversas dependencias estatales, como ya lo describí en el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, con la finalidad de que este esfuerzo que estamos empezando este fin de semana en el Periférico, se convierta en un programa establecido de largo alcance que permita salvar el arbolado del Periférico tal como ya lo he establecido. Una actuación puntual como la que acabo de decir en el Punto de Obvia y Urgente Resolución, solamente abarcaría un pequeña porción de toda la superficie de los 25 veinticinco kilómetros que tenemos y habiendo arbolado en ambos lados del Periférico, esto tiene necesidad de convertirse en un programa establecido que pueda ser seguido a lo largo de este tiempo. Hago énfasis en que en este convenio de colaboración participarían también de manera individual los Municipios de Guadalajara, de Tlaquepaque, de Tonalá y Tlajomulco con las instituciones estatales y federales para poderlas llevar a cabo. La finalidad de este tema es convertir el Anillo Periférico en un parque lineal y en un bosque lineal en la posibilidad de nuestros recursos humanos, técnicos y económicos; se consiguiera elaborar un proyecto de convenio, de tal manera que sirva también como referencia para un esfuerzo una vez que termine esta Administración y pueda ser seguido simplemente con la muestra que ya tenemos en este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

momento. Les recuerdo que en el Día Mundial del Medio Ambiente se realizan muchas actividades que tienen que ver con las cuestiones ecológicas, con la replantación de árboles, campaña de reciclaje, de limpieza y todos ellos. Solicito por lo tanto, que esta Iniciativa se atienda y se turne para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones de Ecología y de Gobernación; gracias, verdad que están de acuerdo, gracias».

[La Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes sale del Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior]

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de las Iniciativas presentadas por los Regidores, a las Comisiones propuestas, con la adición realizada por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, el cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Gonzalo Moreno Arévalo, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Abel Octavio Salgado Peña y Gabriela Vázquez Flores.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

[Sale del Recinto Oficial el Regidor Carlos Manuel García Arellano]

VII. ASUNTOS GENERALES.

Con la finalidad de desahogar el séptimo punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema que tratar en esta Sesión.

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, mencionó: «El Secretario General del Congreso hizo llegar 2 dos Acuerdos Legislativos para conocimiento y atención de este Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales les han sido entregados de manera oportuna. El primer Acuerdo Legislativo, el 1400-LIX-11, en la que de manera atenta y respetuosa se exhorta al Ayuntamiento, a efecto de que revise y en su caso, modifique el marco regulatorio en materia de licencias, en específico las otorgadas a las denominadas estéticas o salas de belleza, de masajes y SPA, con la finalidad de precisar que todo tipo de actividades les corresponden a cada una y los diversos requisitos que deben reunir para la prestación de dichos servicios, armonizando sus reglamentos de funcionamiento de giros comerciales y de servicios con la Ley General de Salud. El segundo Acuerdo Legislativo, el 1405-LIX-12, (SIC) exhorta de manera atenta y respetuosa al Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que se giren instrucciones al encargado de la Seguridad Pública Municipal, para que refuerce la

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

vigilancia y operativos para prevenir atentados en contra de los operadores del transporte público».

[La Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes regresa al Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior]

El **Presidente** expresó: «Someto a su consideración el que la Secretario del Ayuntamiento responda a los exhortos del Congreso, con la información de cómo este Municipio de Zapopan atiende cada uno de los casos, para que los que estén a favor se sirvan aprobarlo en votación económica levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Carlos Manuel García Arellano, Gonzalo Moreno Arévalo, Abel Octavio Salgado Peña y Gabriela Vázquez Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado, gracias».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Se recibió oficio por parte del Subdelegado de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual hace saber al Ayuntamiento que en relación al Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 2 dos de abril de 2012 dos mil doce, que tuvo por objeto la celebración del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat 2012 dos mil doce, a suscribirse con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno del Estado de Jalisco, sujetos a sus reglas de operación y lineamientos vigentes de dichos programas, a los esquemas de supervisión, control y rendición de cuentas respecto de los recursos recibidos a través de ellos y a la apertura de cuentas de administración correspondientes para el control de dichos recursos, se reasignaron subsidios federales al Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que la Inversión final del Gobierno Federal será por la cantidad de \$2'650,000.00 dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, cantidad igual que el Municipio de Zapopan deberá aportar al programa».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Se solicita la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en el Programa señalado, aportando la cantidad igual a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

que se reasignó al Municipio de Zapopan. Les pido que quienes estén a favor se sirvan aprobarlo en votación económica levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Carlos Manuel García Arellano, Gonzalo Moreno Arévalo, Abel Octavio Salgado Peña y Gabriela Vázquez Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

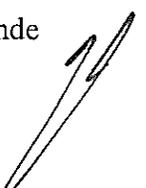
Turnándose el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Se recibió escrito con propuestas de solución de juicio agrario, en virtud de aún encontrarse sin concluir; se propone remitirlo a la Sindicatura para que una vez que sea concluido el juicio, cuente con opciones en caso de ser necesario para la solución final del asunto».

El **Presidente** sometió lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, lo cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, así como con la ausencia de los Regidores Carlos Manuel García Arellano, Gonzalo Moreno Arévalo, Abel Octavio Salgado Peña y Gabriela Vázquez Flores, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

El **Presidente** consultó a los Regidores si tenían algún otro asunto que tratar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, comentó: «Si Presidente, muchas gracias; bueno 4 cuatro asuntos varios por ahí, empezamos por el que aquí nos atañe. Se envía un documento al Director de Servicios Públicos Municipales, solicitándole información en dónde quedaron o en qué se utilizaron las 240 doscientas cuarenta toneladas de asfalto AC-20 donadas por la empresa paraestatal denominada PEMEX; por ahí su respuesta es que no se sabe dónde quedaron, entonces yo quiero pedirle de favor que lo invite, que lo exhorte a que dé una respuesta, pues diferente, ya que el hecho de no saber dónde quedaron esas 240 doscientas cuarenta toneladas sí me preocupa y para que PEMEX nos vuelva a dar otra vez, necesitamos comprobar en dónde



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

quedaron esas 240 doscientas cuarenta toneladas, entonces sí por favor le encargo mucho que sí se me entregue un informe diferente a la respuesta que tengo aquí en la mano y, bueno, a ver qué va a pasar en lo sucesivo si la paraestatal nos va a seguir aportando ese material que sí es de suma importancia para el Municipio, sobre todo en las zonas donde pues se encuentra afectado el asfalto. En cuanto al asunto número 2 dos, preguntarle a usted si ya se realizó la conexión al drenaje de la Clínica 53 cincuenta y tres que se encuentra por aquí por Hidalgo y Laureles, es pregunta Presidente, no sé si ya por ahí lo corroboró con su gente porque estoy recibiendo documentos donde se pasan la bolita SIAPA, Obras Públicas, Servicios Públicos, nada más si me gustaría, como fue un asunto que se trató en una Sesión de Cabildo, si me gustaría si ya se hizo o ser incisivo en que se realice por la Dirección de Agua Potable».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Carlos Manuel García Arellano]

El **Presidente** manifestó: «Primero, cuando se hizo la primera etapa de la reconstrucción de la Avenida Hidalgo, en la Administración anterior debió haberse conectado, no se hizo y segundo, esa es responsabilidad del IMSS. Lo que nosotros estamos haciendo como Gobierno es trabajar en conjunto para solucionarlo, lo que necesitamos es quien asigne los recursos, se está trabajando».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA** expresó: «Yo lo comenté Presidente, en esa Sesión, que lo puede hacer sin ningún problema la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y de hecho, el gasto no implica más allá de \$5,000.00 cinco mil pesos, lo único que se ocupa es que esté una persona ahí al pendiente y checando que la cuadrilla haga la conexión, entonces yo creo que es muy importante, sobre todo porque se trata de una clínica y creo que nos sale más costoso estar enviando constantemente a la unidad de succión llamada Vactor a que se haga esa reconexión».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «En cuanto el IMSS aporte los recursos, comenzaremos».

El Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA**, en uso de la palabra, manifestó: «Bueno, entonces vamos a ver aquí otro asunto que sí se trata de competencia y palabra de usted porque usted fue el que se comprometió. En la Sesión de Cabildo del 28 veintiocho de enero de 2011 dos mil once, usted, en un dialogo que sostuvo con mi compañero Regidor con licencia, Jerónimo, menciona, página 19 diecinueve de 30 treinta, 28 veintiocho de enero de 2011 dos mil once, usted menciona diciéndole a mi compañero



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Regidor: “...Claro Regidor, es por eso que este Gobierno va a invertir en toda la zona de Mesa Colorada y Mesa de los Ocotes \$300'000,000.00 trescientos millones de pesos; muchas gracias, que se anunció desde el año pasado y está aprobado por el Ayuntamiento...” Fuimos a darnos una vuelta a la famosa obra que dice usted que ya por ahí le aportó, vemos con tristeza que la colonia Mesa de los Ocotes, específicamente la calle Paseo de los Ocotes, aquí tengo las fotos, no está terminada y usted la anunció como promesa de campaña y después lo hizo el 28 veintiocho de enero de 2011 dos mil once, aquí se lo recordó a mi compañero Regidor, entonces yo le pregunto, a manera de pregunta ¿Se irá a terminar en estos 4 cuatro meses?, porque fuimos ayer y no estaba y dónde quedaron esos 300 trescientos millones».

El **Presidente** comentó: «Todas las obras que se iniciaron se van a terminar. ¿Alguien tiene algún otro asunto que tratar?».

En uso de la palabra, el Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA** expresó: «Todavía no termino, son 4 cuatro asuntos. El otro, pedirle su apoyo porque han estado asistiendo ahí a mi oficina empresarios que no se les ha pagado y me gustaría saber cuál es la razón por la cual no se les ha pagado; son 2 dos empresas por ahí que prestaron el servicio al Ayuntamiento, ya lo hicieron, lo hicieron el año pasado, uno lo hizo hace casi 2 dos años y no se les ha pagado. Sí me gustaría que usted me dijera con quién los puedo turnar para que se lleve a cabo ese pago».

El **Presidente**, en uso de la palabra, manifestó: «Puede mandarme la información a mi oficina y lo analizaré».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA** mencionó: «Gracias señor Presidente; es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias ¿Algún otro tema?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CARLOS ANDRADE VIDALES**, mencionó: «Gracias señor Presidente, aquí ante el Pleno hemos comentado con algunos compañeros Regidores, señor Presidente, que técnicamente, prácticamente nos queda un mes, lo que hagamos o dejemos de hacer, ya sea que nuestros compañeros azules o rojos lleguen a la próxima Administración, tenemos que seguirnos enfocando hacia la ciudadanía o naranjas perdón, bueno del color que sea, traigo yo aquí 3 tres puntos señor Presidente. Uno de ellos, va relacionado con el que el Regidor Francisco de Luna está mencionando y que algunos Regidores aquí presentes lo estuvimos platicando en el Consejo de Asignación de Obra Pública, que no dejemos pendiente señor Presidente, precisamente si las obras están



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

concluidas, que no paremos a los constructores, o sea que si la obra está bien, que terminemos de liquidar, yo no sabía que el Regidor de Luna traía este punto y nosotros por ahí, el Regidor Carlos, la Regidora Karla, el Regidor Abel estuvimos de acuerdo en realmente, en esto que nos queda, que no dejemos pendiente a la siguiente Administración los pagos, o sea que nos pidieron de parte de la Industria de la Construcción que desde luego nosotros verificáramos y que no los detuviéramos; ese es el punto 1 uno. El punto número 2 dos, nos debemos a la ciudadanía y también estoy y estamos, pues somos corresponsables de terminar las obras, muchos ciudadanos de la Avenida Aviación se han acercado con nosotros, con un servidor en especial, principalmente algunas de las empresas importantes que hay ahí, yo sí le pediría señor Presidente y vi que por ahí hizo algunas declaraciones, que tuviéramos un compromiso nosotros como Cabildo, a terminar las obras antes de que la Administración termine, o sea que nos comprometamos a terminar esas obras; ese es el punto número 2 dos. Hay algo todavía aquí un poquito, pues no le diré que grave, pero sí en donde yo les pido a todos, le hice llegar hoy señor Presidente un comunicado en donde le digo que por este conducto nos permitimos llamar la atención en relación a las cifras que presenta la Cuenta Pública del mes de abril del 2012 dos mil doce; al mes de abril, nos encontramos que prácticamente la recaudación por concepto de otorgamiento de licencias a giros de bebidas alcohólicas es prácticamente la misma que la recaudación por licencias de permiso de construcción. Le comentaba yo ahorita aquí en lo corto, que esto desde luego ya lo veremos, licencias de giros y anuncios 34.9 treinta y cuatro punto nueve millones de pesos; licencias de construcción 32.6 treinta y dos puntos seis millones de pesos, entonces sí nos gustaría señor Presidente y sí exhorto aquí a mis compañeros en el Pleno, realmente a que analicemos esto, qué es lo que está sucediendo, o sea somos un Municipio en desarrollo, somos un Municipio con visión promotora, somos un Municipio obviamente que estamos impulsando fuertemente al comercio, pero en este rubro estuve revisando en los últimos 2 dos años y sí me brincó mucho y sí lo pongo a la consideración de todos y cada uno de ustedes compañeros Regidores, pues que tenemos prácticamente la misma cantidad en recaudación, que nos explicara cuál es la razón o cuál ha sido el motivo de esta recaudación señor Presidente, este documento en la mañana se lo hice llegar; es cuanto».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ** quien manifestó: «En el término básicamente como establecía mi tocayo, básicamente nos quedan escasamente 120 ciento veinte días en la Administración oficialmente para que esta Administración se termine y el planteamiento que aquí hacíamos era hacer un exhorto o una invitación, de tal manera que pudieran dinamizarse los trabajos, tanto de Comisiones como del Pleno, de tal manera que pudiéramos terminar esto de la mejor manera posible; yo creo que ha sido siempre una situación observada Administración tras Administración, en el sentido pues de que hay muchísimos asuntos que se dejan pendientes, que en la parte final de la Administración no se trabaja y yo creo que tenemos nosotros una oportunidad aquí



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

para enfocarnos. Yo veo, compañeros Regidores, dedicados y profesionales en su labor y creo que aquí nada más es cuestión de que el pongamos las ganas para dejar esto de la mejor manera posible y la voluntad básicamente, gracias tocayo; gracias Presidente».

El **Presidente** consultó a los Regidores si tenían algún otro asunto que tratar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS**, comentó: «Presidente, yo creo, amigos Regidores, compañeros, que el tema del SIAPA que no creo que es un tema que podamos dejar pasar con estos cobros excesivos que se siguen dando el día de hoy y en algunos casos en particular, como por ejemplo: El Batán, que lo decíamos hace 2 dos días, donde la gente está recibiendo, pues un cobro de un servicio que no tiene, el agua que llega al Batán llega por aguas subidas del Batán Jalisco, A.C. y hay otros casos donde ni siquiera tienen medidor del SIAPA o lo tienen cerrado porque el SIAPA no está suministrando el agua y se está cobrando a estas personas. Hay un caso en particular de una persona que hizo un convenio en el 2002 dos mil dos, donde se especifica y el SIAPA dice que efectivamente el Organismo del agua no es quien está otorgando el servicio y al día de hoy le vuelven a cobrar \$100,000.00 cien mil pesos a esta persona, pero como esos, es toda la colonia de El Batán, una parte de Atemajac, en Miramar tenemos temas parecidos, es decir, yo sí exhorto a los integrantes de este Cabildo a que hagamos un llamado al SIAPA y aprovechando que el Presidente Municipal, bueno, a final de cuentas es el Presidente del Consejo del SIAPA que ¿Ya no hay?, pero fue, y a fin de cuentas Zapopan tiene participación en el SIAPA el que sí sea Zapopan quien levante la voz para ver cómo podemos resolver esta situación y no dejarlo pasar ahí, es una *bomba de tiempo* el que los ciudadanos llegan seguramente con cada uno de nosotros, nos piden apoyo, pero no podemos apoyarlos porque el tema SIAPA es un poco más cerrado y poco más complicado, entonces que no dejáramos pasar esta situación y nosotros como Pleno, dentro de nuestras facultades eleváramos esta voz al SIAPA con un comunicado y pudiéramos dejar un precedente que estamos seguros que si esto sigue así, pues va a hacer una *bomba de tiempo* y un tema social y pues no se vale que a la gente le esté llegando esos sobros excesivos, tanto por agua que no está consumiendo o pero, por agua que no le está llegando por parte de SIAPA; es cuanto Presidente».

[El Regidor Carlos Manuel García Arellano sale del Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior]

El **Presidente** expresó: «¿Alguien más?».

En uso de la palabra, el Regidor **FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA** mencionó: «Gracias Presidente, nada más rápidamente para recordarle que el agua de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

Clínica del IMSS la paga el SIAPA, por lo tanto, el SIAPA tiene la obligación de hacer la reconexión; gracias, es cuanto».

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 20:07 veinte horas con siete minutos, del día miércoles 30 treinta de mayo de 2012 dos mil doce, agradeciendo la presencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

NO FIRMO

HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ

NO FIRMO

CARLOS ANDRADE VIDALES

JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS

CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

FRANCISCO JAVIER DE LUNA PALOMERA

HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ

GONZALO MORENO ARÉVALO

AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES

LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL

KARINA CORTÉS MORENO

CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO

MARÍA DE LOS MILAGROS LÓPEZ DÍAZ BARRIGA

PATRICIA MEJÍA LUCAS

MARIANA MORANTE AGUIRRE

NO FIRMO

BERTHA ALICIA PLASCENCIA DÍAZ

ARNOLDO RUBIO CONTRERAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010-2012

NO FIRMÓ

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

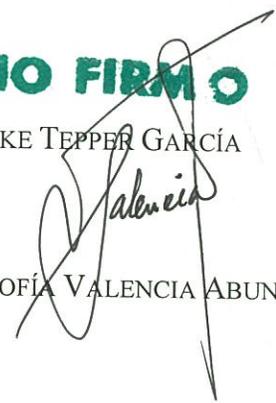

KARLA TORRES CERVANTES

NO FIRMÓ

GABRIELA VÁZQUEZ FLORES

NO FIRMÓ

ELKE TEPPER GARCÍA


MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS


ANA PATRICIA GODÍNEZ LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día miércoles 30 treinta de mayo de 2012 dos mil doce, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012.